

 Cámara de Comercio PAMPLONA	MANUAL DE PROCESOS MISIONALES		CON-FO-25	
	PROCESO: CONCILIACIÓN		Fecha 10/11/23	Versión 01
	RADICACIÓN Y SOLICITUDES.		Página 1 de 1	

CENTRO DE CONCILIACIÓN CAMARA DE COMERCIO DE PAMPLONA

TIPO DE SOLICITUD:

RADICACIÓN SOLICITUD DE CONCILIACIÓN:

SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN:

SOLICITUD DE INFORMACIÓN:

PETICIÓN, QUEJA, RECOMENDACIÓN, FELICITACIÓN:

X

No. De RADICADO:

021-2025

FECHA DE LA SOLICITUD:

17 de agosto de 2025

CONCILIADOR DESIGNADO:

Nerida Ramon

CÓDIGO:

60.252.776

Nombre Convocante (Persona Natural o Persona Jurídica):

Placido Rincón Chaves

Documento De Identidad:

13.354.743

Nombre Convocado (Persona Natural o Persona Jurídica):

Trasan Plus SAS y otros

Documento De Identidad:

En caso de SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN:

Por favor, describa a continuación los documentos requeridos dentro del trámite:

solicitud, anexos, recibo

En caso de RADICACIÓN SOLICITUD DE CONCILIACIÓN, (el funcionario que recibe debe colocar el número de anexos):

Nombre del solicitante¹:

Número de documentación:

Correo electrónico para remisión de respuesta:

Número telefónico:

¹ Para el caso de documentación del Centro de Conciliación es necesario que acredite ser sujeto directo del trámite o tener poder debidamente autenticado para solicitar la información, lo anterior conforme con disposiciones de la Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales."



CAMARA DE COMERCIO DE PAMPLONA
Nit. 890.503.097-2
RECIBO No. S000131215

Nro. operación. 01-MILAGROS-20250811-0001
Nro. liquidación. 251690
Fecha y hora. 2025-08-11 - 16:43:09

Recibo expedido en forma virtual
Nro. recuperación. UTGTYK
Cajero: MILAGROS

Nombre: RINCON CHAVES PLACIDO
Identificación: 13354743
Dirección: CARRERA 7 NO.8A-23 LOTE/5
Teléfono: 3156798706

Cant	Servicio	Descripción	Base/Activo	Año	Mat/Ins	Valor
1	05020003	CONCILIACION Y ARBITRAJE	\$353,458	2025		\$353,458.00
1	04040035	IVA	\$353,458			\$67,157.00
Valor Total.....						\$353,458
Valor IVA.....						\$67,157
Valor NETO....						\$420,615

Forma de Pago

Pago en Efectivo..... \$420,615

La factura electrónica correspondiente con este trámite será enviada al correo electrónico placidow21@hotmail.com. En caso que la factura electrónica no llegue al correo indicado, por favor comunicarse al No. 3330333569

CESAR AUGUSTO

CONTRERAS MEDINA

Consultorías Jurídicas y Empresariales



Señores:

CENTRO DE CONCILIACION CAMARA DE COMERCIO DE PAMPLONA
E. S. D.

PLACIDO RINCON CHAVES, mayor de edad, vecino del municipio de Pamplona, identificado con la cédula de ciudadanía como aparece al pie de mi correspondiente firma, por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente a favor del señor **CESAR AUGUSTO CONTRERAS MEDINA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 88.032.686 de Pamplona (Norte de Santander) y tarjeta profesional N° 173.385 del C. S. de la J, para que inicie y lleve hasta su culminación **CONCILIACION EXTRAJUDICIAL** para iniciar en caso de no lograrse un acuerdo en la audiencia de conciliación, **DEMANDA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL** con el fin de obtener que se condene a las partes convocadas a pagarme la suma de **ONCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$11.350.000 M/cte)** por concepto de perjuicios ocasionados con ocasión del accidente de tránsito ocurrido el día treinta (30) de enero de 2024, en el que estuvo involucrada la buseta de placas TSJ-046, número interno 402 de la empresa **TRASAN PLUS SAS**, así como la suma de **UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000 M/cte)** por concepto de gastos de transporte, malestar e inconvenientes derivados del mismo, la suma de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$1.820.000 M/cte)** correspondientes a los gastos de peritaje en los que se incurrió, y finalmente el valor de los gastos ocasionados por la presente conciliación, con citación de los señores **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO**, identificada con NIT. 860.028.415-5; **TRASAN PLUS SAS** identificada con NIT.901.085.090-6 e **IVAN TELLEZ AYALA**, identificado con C.C. No. 88.254.363, este último en calidad de propietario del automotor de servicio público.

Mi apoderado queda ampliamente facultado para presentar nulidades procesales, control de legalidad, conciliar, no conciliar, proponer fórmulas de arreglo, transigir, recibir, desistir, acordar, ejecutar, sustituir, reasumir, interponer recursos, presentar objeciones, y en general todas las gestiones encaminadas al cabal cumplimiento del mandato y las demás consagradas en el artículo 77 del C.G.P. De conformidad con lo establecido en la ley 2213 del 2022, me permito informar a este despacho, el correo electrónico que posee mi abogado en el registro nacional de abogados es cesarcontreras633@hotmail.com y el de los suscrito: placidow21@hotmail.com.

Atentamente,

PLACIDO RINCON CHAVES

C.C. N° 13.354.743 de Pamplona.

Acepto:

CESAR AUGUSTO CONTRERAS MEDINA

C.C. N° 88.032.686 de Pamplona (Norte de Santander)

T.P. N° 173.385 del C. S de la J.

NOTARIA 2 NOTARIA SEGUNDA DE PAMPLONA
DE PAMPLONA PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

EN LA NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE PAMPLONA
SE PRESENTÓ Placido Rincon Chaves
IDENTIFICADO CON C.C. N° 13.354.743
DE Plna Y MANIFESTO QUE LA FIRMA Y
HUILLA QUE APARECEN EN EL PRESENTE
DOCUMENTO SON SUYAS Y EL CONTENIDO
DEL MISMO ES CIERTO.

FIRMA DEL DECLARANTE

FECHA: 1 AGO 2025 HUILLAS

Doris Clara Jimenez Ferrandez
NOTARIA SEGUNDA DE PAMPLONA

Señores:

CENTRO DE CONCILIACION CAMARA DE COMERCIO DE PAMPLONA
E. S. D.**Ref.-** Solicitud Conciliación como requisito de procedibilidad para iniciar
Demanda de Responsabilidad Civil Extracontractual**Convocante:** PLACIDO RINCON CHAVES**Convocados:** .- LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO
COOPERATIVO
.- IVAN TELLEZ AYALA
.- TRASAN PLUS SAS

El suscrito, **CESAR AUGUSTO CONTRERAS MEDINA**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 88.032.686 de Pamplona, abogado titulado portador de la tarjeta profesional número 173.385 del C S de la J, investido de facultades suficientes para este fin en virtud del poder que me ha otorgado **PLACIDO RINCON CHAVES**, domiciliado en la ciudad de Pamplona Norte de Santander, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 13.354.743 de Pamplona, presento antes ustedes **SOLICITUD DE CONCILACION** como requisito de procedibilidad , previo a iniciar **DEMANDA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL** contra **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO**, identificada con NIT. 860.028.415-5; **TRASAN PLUS SAS** identificada con NIT.901.085.090-6 e **IVAN TELLEZ AYALA**, identificado con C.C. No. 88.254.363 de conformidad con los siguientes,

HECHOS:

PRIMERO: El día treinta (30) de enero de 2024, mi representado, el señor **PLACIDO RINCÓN CHAVES**, se desplazaba desde la ciudad de Pamplona hacia la ciudad de Cúcuta para asistir a una cita médica. Al transitar por el sector del Puente San Rafael, la buseta de placas **TSJ-046**, identificada con el número interno **402** y afiliada a la empresa **TRASAN PLUS**, efectuó una maniobra de retroceso debido a un trancón en la vía, sin percatarse de la presencia del vehículo de mi representado, ocasionando un impacto en la parte frontal del automotor de placas **FWX-851**.

SEGUNDO: El conductor del bus descendió del mismo al advertir el golpe, y aunque en el lugar había testigos presenciales de los hechos, no asumió en ese momento la responsabilidad por los daños ocasionados.

TERCERO: Debido a los perjuicios sufridos, mi representado presentó el mismo día, 30 de enero de 2024, a las 3:58 p. m., la respectiva novedad ante la empresa **TRASAN PLUS**, quedando radicada bajo el No. **00021118**, sin que hasta la fecha

haya recibido respuesta encaminada a solucionar la situación.

CUARTO: En razón a que requería con urgencia su vehículo, mi representado asumió directamente los gastos de reparación, que incluyeron cambio de capó, frontal, dos farolas, montaje y desmontaje, alineación de piezas nuevas, y pintura del capó, defensa y dos guardabarros delanteros, por un valor total de **ONCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$11.350.000 M/cte)**.

QUINTO: El 13 de julio de 2024, mi representado presentó reclamación formal por accidente de tránsito ante la empresa **TRASAN PLUS**, en la que formuló tres (3) peticiones específicas.

SEXTO: El 20 de agosto de 2024, la empresa **TRASAN PLUS** dio respuesta a la reclamación.

SEPTIMO: El 5 de septiembre de 2024, la empresa **TRASAN PLUS** remitió nuevamente la póliza **No. A028092**, esta vez correspondiente a la vigente al momento del accidente, toda vez que la inicialmente enviada en respuesta a la reclamación correspondía a un periodo distinto al de la fecha del siniestro.

OCTAVO: El 29 de enero de 2025, se radicó ante **LA EQUIDAD SEGUROS** reclamación de daños a terceros por responsabilidad civil extracontractual contra vehículo de servicio público, bajo el número de caso **222524** y número de reclamación **10314929**.

NOVENO: El 12 de febrero de 2025, **LA EQUIDAD SEGUROS** respondió a la reclamación solicitando la entrega de una serie de documentos adicionales.

DÉCIMO: El 7 de marzo de 2025, mi representado allegó la documentación solicitada por la aseguradora.

DÉCIMO PRIMERO: El 3 de abril de 2025, la aseguradora respondió en idénticos términos a su comunicación anterior, lo que permite inferir que no realizó una revisión de los documentos aportados.

DECIMO SEGUNDO: Ante la negativa de la aseguradora y de la empresa, mi cliente se vio en la necesidad de contratar a un perito experto, con el fin de que, mediante un estudio técnico especializado, determinara a quién debía atribuirse la responsabilidad del accidente de tránsito ocurrido el 30 de enero de 2024, arrojando el estudio lo siguiente: el accidente correspondió a un choque entre la camioneta Renault Captur de placas FWX851, conducida por mi cliente, y el microbús Daihatsu de placas TSJ046, afiliado a TRASAN S.A., ocurrido en la Avenida 1 con Avenida Libertadores, descenso del puente San Rafael, en Cúcuta. El análisis técnico y las declaraciones recaudadas establecieron que la causa determinante fue una maniobra indebida de retroceso realizada por el

conductor no identificado del microbús, en contravención del artículo 69 del Código Nacional de Tránsito, cuando la vía se encontraba congestionada y con los vehículos detenidos. Dicha maniobra provocó que la parte posterior del microbús impactara la parte frontal de la camioneta, configurándose así la responsabilidad exclusiva de dicho conductor en la ocurrencia del siniestro.

DECIMO TERCERO: Dado el perjuicio ocasionado a mi cliente, me permito presentar las siguientes pretensiones para acudir a los jueces de la república en caso de no existir una solución directa y es lo siguiente,

PRETENSIONES A CONCILIAR:

1.- En virtud del anterior relato fáctico, solicito respetuosamente a la Cámara de Comercio de Pamplona citar a **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO** a los señores **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO**, identificado con NIT. 860.028.415-5; **TRASAN PLUS S.A.S.**, identificada con NIT. 901.085.090-6; e **IVÁN TÉLLEZ AYALA**, identificado con C.C. No. 88.254.363, como requisito de procedibilidad para iniciar, en caso de no lograrse un acuerdo, **DEMANDA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**, tendiente a obtener que los convocados reconozcan y paguen a mi representado la indemnización correspondiente por los perjuicios derivados del accidente de tránsito ocasionado por la buseta de placas **TSJ-046**, número interno **402**, el día treinta (30) de enero de 2024.

2.- Que los señores convocados **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO**, **TRASAN PLUS S.A.S.** e **IVÁN TÉLLEZ AYALA** reconozcan y paguen al señor **PLÁCIDO RINCÓN CHAVES** las sumas correspondientes a los perjuicios ocasionados con ocasión del accidente de tránsito ocurrido el treinta (30) de enero de 2024, en el que estuvo involucrada la buseta de placas **TSJ-046**, número interno **402**. Dichos perjuicios comprenden: **ONCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$11.350.000 M/cte)** por concepto de reparación del vehículo; **UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000 M/cte)** por gastos de transporte, malestar e inconvenientes; **UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$1.820.000 M/cte)** por concepto de peritaje; y el valor correspondiente a los gastos generados por la presente conciliación.

FUNDAMENTOS Y RAZONES DE DERECHO

La presente solicitud se formula conforme a lo dispuesto en los artículos 2, 55, 69, 131 y 135 de la Ley 769 de 2002, en concordancia con los artículos 2341 a 2344, 1602, 1603 y 1613 a 1617 del Código Civil; los artículos 1036 a 1161 del Código de Comercio; Artículo 68 de la ley 2220 de 2022; artículos 2, 29, 58 y 83 de la Constitución Política de Colombia y demás normas concordantes que regulan la materia.

CUANTÍA y JURAMENTO ESTIMATORIO

No es posible establecer la cuantía en este momento, por cuanto, se está a la espera de que los convocados establezcan el valor a conciliar y si es del caso, basado en ese monto se haga el cobro en el centro de conciliación, por esta razón se solicita se haga tramite de conciliación en cuantía indeterminada.

MANIFESTACIÓN JURAMENTADA

Manifestó bajo gravedad de juramento que no cursa solicitud de conciliación frente a conciliador diferente, que no existe acta de conciliación judicial o extrajudicial en derecho, que no concurre pleito pendiente frente a otra autoridad y que no existe sentencia judicial respecto de los mismos hechos, partes y circunstancias.

PRUEBAS

Documentales adjuntas a esta solicitud:

Para que obren como pruebas, y en lo pertinente como anexos, acompaños los siguientes documentos:

- Registro de Fotos y videos del accidente, así como los soportes de pago de los daños al vehículo de placas FWX851 en el siguiente link:
<https://onedrive.live.com/?id=090134D852EAEB03%21sec28431606ce490b9b2819a5766ffc09&cid=090134D852EAEB03&redeem=aHR0cHM6Ly8xZHJ2Lm1zL2YvYy8wOTAxMzRkODUyZWFIYjAzL0VoWkRLT3pPQmd0Sm15Z1pwWFp2X0FrQnVRSXpGOEhMSEZPaIR6MEVka2JIMGc%5FZT11UIFHZE0>
- Reclamación formal por accidente de tránsito de fecha 13 de agosto de 2024 elevada ante la empresa **TRASAN PLUS**.
- Respuesta a la reclamación de fecha 20 de agosto de 2024 por parte de la empresa **TRASAN PLUS**.
- Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Contractual de No. AA028092
- Reclamación por accidente de tránsito de fecha 29 de enero de 2025 elevada a **LA EQUIDAD SEGUROS**.
- Respuesta a la reclamación de fecha 12 de febrero de 2025 por parte de **LA EQUIDAD SEGUROS**.
- Replica de fecha 7 de marzo de 2025 en la que se allega la documentación solicitada.
- Respuesta a la réplica de fecha 3 de abril de 2025 por parte de **LA EQUIDAD SEGUROS**.
- Declaración extra juicio autenticada ante notario.
- Peritaje realizado por el señor Oscar Arturo Porras Garavito.

ANEXOS

- 1.- Poder para actuar.
- 2.- Todo lo referido en el acápite de pruebas.

NOTIFICACIONES

Mi poderdante, el señor convocante:

PLACIDO RINCON CHAVES en la dirección Carrera 8A No. 8A-23 Barrio Chapinero Media Luna de la ciudad de Pamplona Norte de Santander, teléfono: 3156798706, correo electrónico: cesarcontreras633@hotmail.com

Los señores convocados:

LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO en la dirección Calle 26 Norte No. 6 N 16, Barrio San Vicente de la ciudad de Cali, Teléfono: 3132971343, Correo Electrónico: notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop y servicio.cliente@laequidadseguros.coop

TRASAN PLUS SAS en la dirección AV 9 # OAN - 96 BARRIO PUEBLO NUEVO, CUCUTA - NORTE DE SANTANDER, Teléfono: 5822121, Correo Electrónico: transportetrasan@hotmail.com, juridicatrasan@hotmail.com y trasan2022plus@gmail.com

IVAN TELLEZ AYALA en la dirección AV 9 # OAN - 96 BARRIO PUEBLO NUEVO, CUCUTA - NORTE DE SANTANDER, Teléfono: Manifiesto bajo la gravedad de juramento que tanto mi cliente como yo desconocemos el numero de teléfono celular del convocado, Correo Electrónico: recepciontrasan@hotmail.com

El suscrito en: la secretaria de su despacho o en mi oficina de abogado ubicada en la carrera 6 N° 7-59, centro comercial plaza real, local 38, centro de la ciudad de Pamplona (Norte de Santander), correo electrónico: cesarcontreras633@hotmail.com, teléfono: 316 372 3711.

Sin más que añadir y con el merecido respeto,



CESAR AUGUSTO CONTRERAS MEDINA

C.C. No. 88.032.686 de Pamplona

T.P. No. 173.385 del C. S de la J.

Pamplona, 13 de agosto de 2024

Señores:

TRASAN PLUS

trasan2022plus@gmail.com

Nit 901085090-6

E.S.D.

ASUNTO: RECLAMACIÓN POR ACCIDENTE DE TRANSITO

PLACIDO RINCON CHAVES, persona mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.354.743 de Pamplona, domiciliado en la ciudad de Pamplona, por medio del presente escrito respetuosamente me dirijo a Ustedes a efecto de formular reclamación para lograr el reconocimiento y pago del amparo de daño en razón al accidente de tránsito ocurrido el día treinta (30) de enero del 2024, por el sector del puente san Rafael, de conformidad con los siguientes,

HECHOS:

PRIMERO: El suscrito, el día treinta (30) de enero del año 2024 me desplazaba desde la ciudad de Pamplona hasta la ciudad de Cúcuta a una cita médica, cuando por el sector del Puente San Rafael, el vehículo buseta de placas **TSJ-046** de la empresa **TRASAN PLUS** con número interno **402**, decide dar reversa producto de un trancón que había en el momento, al no observar que yo me encontraba atrás resulto golpeando en el frente mi vehículo automotor de placas **FWX 851**.

SEGUNDO: El conductor se bajó del bus al observar que me golpeo mi vehículo, unido a que existen varios testigos de los hechos, pero lamentablemente no se responsabilizó en ese momento de los arreglos de mi automotor.

TERCERO: Dado el daño del que fui objeto, presenté la novedad a la empresa, quedando radicada bajo el No. **00021118**, radicación que hice el mismo 30 de enero de 2024 a las 3:58 de la tarde, sin que, hasta este momento, tenga alguna respuesta de esta empresa para solucionar mi situación.

CUARTO: Por requerir mi vehículo, ya cubrí la totalidad de los gastos de los daños. Dentro de lo cual se cambio el capot, frontal, 2 farolas, montaje y desmontaje, cuadro de piezas de cambio, pintura del capot, defensa y los 2 guardabarros delanteros, siendo cobrada la suma de **ONCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$11.350.000.00 M/Cte).**

QUINTO: Dado el perjuicio sufrido permito presentar las siguientes reclamaciones y a su vez una información que requiero para acudir a los jueces de la república en caso de no existir una solución directa y es lo siguiente,

PETICIONES:

1.- Solicito muy amablemente se haga el pago de **ONCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$11.350.000.00M/Cte)** que corresponde al daño ocasionado a mi vehículo **CAPTUR ZEN** de placas **FWX851**, daño que fue ocasionado por un vehículo adscrito a **TRASAN PLUS** de placas **TSJ-046** con número interno 402.

2.- Adicional, se me reconozca el valor de los gastos de transporte, malestar e inconvenientes presentados, los que estimo en la suma de **UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000.00)**

3.- En caso de no tener una respuesta positiva a las dos solicitudes requiero la siguiente información:

a) Nombre completo, numero de cedula, dirección y residencia, correo electrónico del conductor que conducía la buseta adscrita a **TRASAN PLUS** de placas **TSJ-046** con número interno **402**, el día de los hechos, es decir el 30 de enero de 2024.

b) Nombre completo, numero de cedula, dirección y residencia, correo electrónico del propietario de la buseta adscrito a **TRASAN PLUS** de placas **TSJ-046** con número interno **402**, el día de los hechos, es decir el 30 de enero de 2024. Pido se anexe copia de la tarjeta de propiedad del vehículo automotor. En caso de no entregar esta información, se informe las razones jurídicas de la negación.

c) Se me expida copia de las pólizas de responsabilidad contractual, extracontractual, seguro obligatorio de accidentes de transito con las que contaba para el 30 de enero de 2024 de la buseta adscrito a **TRASAN PLUS** de placas **TSJ-046** con número interno 402.

d) Se me informe si el conductor reportó el accidente a la empresa **TRASAN PLUS** acaecido el 30 de enero de 2024, en caso afirmativo se expida copia del expediente o tramite interno que tenga la empresa.

e) Se me informe si **TRASAN PLUS** cuenta con alguna póliza de responsabilidad contractual, extracontractual que pueda ser afectada para hacer el cobro de los perjuicios que sufrí el 30 de enero de 2024. En caso de existir se expida copia de las pólizas

f) Se convoque a una reunión por parte de **TRASAN PLUS**, con el propietario y con el conductor del vehículo de placas **TSJ-046** con número interno **402**, para buscar una formula de arreglo amigable entre las partes.

g) Se me informe si el conductor y el propietario de placas **TSJ-046** con número interno **402**, ha tenido más accidentes de tránsito y si han llegado otras reclamaciones de otros vehículos en los últimos 3 años.

h) Se me informe las políticas que tiene **TRASAN PLUS** para resolver los diferentes accidentes en los que se puedan ver involucrados vehículos de esta empresa.

FUNDAMENTO LEGAL

La presento solicitud la realizo acorde con lo normado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 640 de 2001 y demás normas que regulan la materia, ley 222 de 1.995 y demás normas pertinentes y concordantes del Código general del proceso.

NOTIFICACIONES

Para efectos de notificaciones las recibiré en la carrera 8A No. 8A-23 Barrio Chapinero Media Luna de la ciudad de Pamplona. Teléfono: 3156798706, correo electrónico: cesarcontreras633@hotmail.com

Cordialmente,


PLACIDO RINCÓN CHAVES
C.C. N° 13'354.743 de Pamplona

CONTESTACIÓN AL DERECHO DE PETICION

san José de Cúcuta 09 de agosto 2024

**Señor
PLACIDO RINCON CHAVES**

ASUNTO: CONTESTACIÓN AL DERECHO DE PETICION

CORDIAL SALUDO,

BRENT YORK MENESES SILVA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.090.396.923 de Cúcuta, en calidad de Representante legal de la empresa de transporte TRASAN PLUS SAS con nit 901085090, por medio del presente escrito, damos respuesta al derecho de petición que impetrio en nuestra empresa, contemplado en artículo 23 de la constitución política de Colombia.

SOBRE LOS HECHOS DEL ACCIONANTE EN EL DERECHO DE PETICION

PRIMERO: No se accede a las pretensiones teniendo en cuenta que los vehículos portan unos seguros extracontractuales y contractuales, adicional a esto no se atribuida responsabilidad en el accidente.

SEGUNDO: No se accede a las pretensiones.

TERCERO:

A: la información de este punto no se le pueda dar ya que el conductor que conducía el vehículo en el momento del accidente ya no laborando en esta empresa, adicional a esto el conductor cuando se retiró también retiro la hoja de vida, por tal motivo no tenemos información de él.

B: Nuestra empresa de transporte TRASAN PLUS, por seguridad y protección de nuestros afiliados nos regimos a la ley 1581 del 2012, de acuerdo a esto solo se le dará información básica de nuestros afiliados así cuidar la integridad de ellos:

NOMBRE: IVAN TELLEZ AYALA.

CC. 88.254.363

DIRECCION: AV 9 # O AN -96 BARRIO PUEBLO NUEVO.

CORREO: recepciontrasan@hotmail.com

C. si se le dará copia de las pólizas vigentes del vehículo con PLACAS: TSJ-046.

D. El accidente fue informado y reportado a la empresa, la reclamación ante la asegura EQUIDAD SEGUROS, debe de realizarlo el tercero afectado o el que hace a su vez como tenedor del bien mueble.

E. Los vehículos como en el punto C se respondió, se le darán copias de las pólizas que el vehículo tiene para que hagan la respectiva reclamación.

F. La reunión que el afectado requiere no se puede realizar ya que las pretensiones que manifiesta ante un arreglo son muy altas y este no es el mecanismo correspondiente para realizarlo para ello existen las salas de conciliación el mecanismo adecuado para las conciliaciones además las pretensiones del afectado son muy altas, se le invita a realizar la reclamación correspondiente ante la aseguradora LA EQUIDAD SEGUROS.

G. En este punto se le informa al peticionario que no se le dará esta información, esta información solo se le dará exclusivamente a los entes encargados de llevar la siniestralidad de los vehículos, es una información interna de la empresa.

H. La empresa TRASAN PLUS, tiene como políticas la asistencia en accidentes de tránsito y adicional a esto maneja un canal de whatsapp para quejas y reclamos, también se puede realizar en físico en la oficina de talento humano.

FUNDAMENTOS JURIDICO

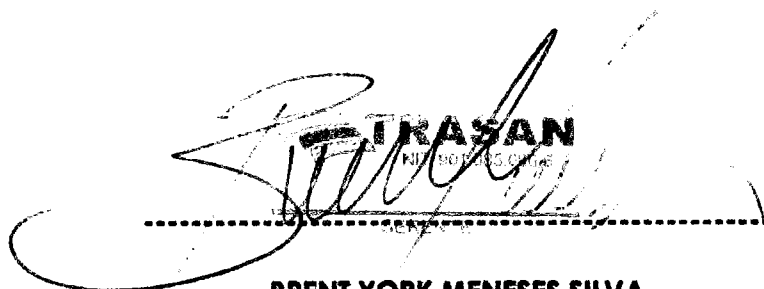
El artículo 23 de la constitución política de Colombia, Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales.

NOTIFICACIONES

Domicilio en la AV 9 # 0AN – 96 BARRIO PUEBLO NUEVO, CUCUTA - NORTE DE SANTANDER
Con teléfono 5822121.

Correo electrónico: transportetrasan@hotmail.com

Atentamente,



TRASAN
Nit. 901085090-6

BRENT YORK MENESES SILVA
GERENTE



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10030156394

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
TSJ046	DAIHATSU	DELTA V128LD	2009
CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO	
4.104	BLANCO AMARILLO AZUL ROJO	PÚBLICO	
CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARRROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD kg/PSJ
MICROBUS	CERRADA	DIESEL	19
NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN	
4JB1TC20027102	N	000000	
NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
9FPV128B095000568	N	9FPV128B095000568	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
LEASING CARIBE PLUS S.A.S.

IDENTIFICACIÓN
NIT 001366738

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE
POTENCIA HP

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

DE FECHA IMPORT. PUERTAS

13305020413051

1 15/09/2008

1

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA

FECHA EXP. LIC. TTD.

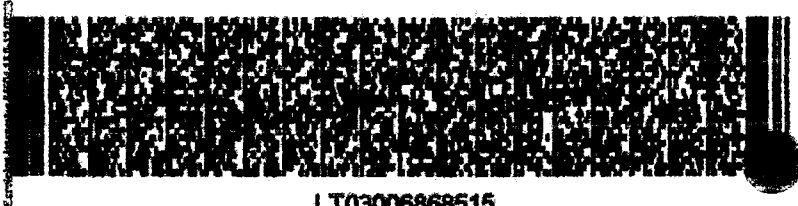
FECHA VENCIMIENTO

16/04/2009

03/10/2023

ORGANISMO DE TRÁMITE

DPTO ADIVO TTEYTO VILLA DEL ROSARIO



LT03006868515



Seguros de Responsabilidad Civil Extracontractual
Vehículos Servicio Público

Poliza: AA028091 Orden 1912
Tomador: TRASAN PLUS S.A.S

Asegurado: TELLEZ AYALA IVAN

Placa: TSJ046 Motor: 1840582 Tipo MICROS / VANS

Vigencia desde: 31/01/2024 Hasta: 31/01/2025

Amparos

Valores Asegurados

Daños Bienes a Terceros 60

Lesión/muerte una Persona 60

Lesión/Muerte varias personas 120

Límite Exceso

null

Otros Amparos

AMPARO PATRIMONIAL,

Límites sujetos a condiciones y
cláusulados según formato

01062010-1501-P-03-000000000000103 Firma Autorizada de la Compañía



Seguro de Responsabilidad Civil Contractual
Accidentes a Pasajeros

Poliza: AA028092 Orden 1912
Tomador: TRASAN PLUS S.A.S

Asegurado: TELLEZ AYALA IVAN

Placa: TSJ046 Tipo de Vehículo: COLECTIVO

Vigencia Desde: 31/01/2024 Hasta: 31/01/2025

Amparos

Valores Asegurados por puesto

Muerte del Pasajero 60 SMMLV

Incapacidad Total Permanente 60 SMMLV

Incapacidad Total Temporal 60 SMMLV

Gastos Médicos 60 SMMLV

Límites sujetos a condiciones y
cláusulados según formato

03062011-1501-P-06-0000000000001005

Firma Autorizada de la Compañía



402

3908399

Seguro de Responsabilidad Civil Contractual
Accidentes a Pasajeros

Poliza: AA028092 Orden 1336

Tomador: TRASAN PLUS S.A.S

Asegurado: TELLEZ AYALA IVAN

Placa: TSJ046 Tipo de Vehículo: COLECTIVO

Vigencia Desde: 31/01/2023 Hasta: 31/01/2024

Amparos	Valores Asegurados por puesto
Muerte del Pasajero	60 SMMLV
Incapacidad Total Permanente	60 SMMLV
Incapacidad Total Temporal	60 SMMLV
Gastos Médicos	60 SMMLV

Limites sujetos a condiciones y
cláusulados según formato

03062011-1501-P-06-0000000000001005

Firma Autorizada de la Compañía



402

Seguros de Responsabilidad Civil Extracontractual
Vehículos Servicio Público

3908426

Poliza: AA028091 Orden 1336

Tomador: TRASAN PLUS S.A.S

Asegurado: TELLEZ AYALA IVAN

Placa: TSJ046 Motor: 1840582 Tipo MICROS / VANS

Vigencia desde: 31/01/2023 Hasta: 31/01/2024

Amparos	Valores Asegurados
Daños Bienes a Terceros	60
Lesión/muerte una Persona	60
Lesión/Muerte varias personas	120
Límite Exceso	null
Otros Amparos	AMPARO PATRIMONIAL

Limites sujetos a condiciones y
cláusulados según formato

01062010-1501-P-03-000000000000103 Firma Autorizada de la Compañía

Señores:

LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO

CARRERA 9 A 99 07 TO 3 P 14, Bogotá D.C. - Cundinamarca

notificacionesjudiciales.laequidad@laequidadseguros.coop

E. S. D.

REFERENCIA: RECLAMACION POR ACCIDENTE DE TRANSITO

PLACIDO RINCON CHAVES, persona mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 13.354.743, respetuosamente presento ante ustedes dentro de la oportunidad legal, **RECLAMACION POR ACCIDENTE DE TRANSITO** contra **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO**, con el objeto de lograr el reconocimiento y pago del amparo de daño en razón al accidente de tránsito ocurrido el día treinta (30) de enero del 2024, por el sector del puente san Rafael, de conformidad con los siguientes,

HECHOS:

PRIMERO: Yo, **PLACIDO RINCON CHAVES**, el día treinta (30) de enero del año 2024 me desplazaba desde la ciudad de Pamplona hasta la ciudad de Cúcuta a una cita médica, cuando por el sector del Puente San Rafael, el vehículo buseta de placas TSJ-046 de la empresa **TRASAN PLUS** con número interno 402, decide dar reversa producto de un trancón que había en el momento, al no observar que me encontraba atrás, resulto golpeado en el frente del vehículo automotor de placas FWX 851.

SEGUNDO: El conductor se bajó del bus al observar que golpeo mi vehículo, unido a que existen varios testigos de los hechos, pero lamentablemente no se responsabilizó en ese momento de los arreglos de mi automotor.

TERCERO: Dado el daño del que fui objeto, presente la novedad a la empresa, quedando radicada bajo el No. 00021118, radicación que hice el mismo 30 de enero de 2024 a las 3:58 de la tarde, sin que, hasta este momento, tenga mi alguna respuesta de esta empresa para solucionar esta situación.

CUARTO: Mediante información suministrada por la empresa **TRASAN PLUS**, se allego en respuesta a un derecho de petición la **POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL ANTE TERCEROS** con la que contaba el autobús de placas TSJ-046 para el momento del siniestro, cuyo número de póliza es AA028092.

QUINTO: Yo requería mi vehículo, y producto de esto cubrí la totalidad de los gastos de los daños. Dentro de lo cual cambie el capot, frontal, 2 farolas, montaje y desmontaje, cuadro de piezas de cambio, pintura del capot, defensa y los 2 guardabarros delanteros, siendo cobrada la suma de **ONCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$11.350.000.00)**.

SEXTO: Dado el perjuicio ocasionado a mi persona me permito presentar las siguientes reclamaciones para acudir a los jueces de la república en caso de no existir una solución directa y es lo siguiente,

PETICION:

1.- Solicito muy amablemente se me efectué el pago de **ONCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$11.350.000.00)** que corresponde al daño ocasionado a mi vehículo, con referencia **CAPTUR ZEN** de placas FWX851, daño que fue ocasionado por un vehículo adscrito a **TRASAN PLUS** de placas TSJ-046 con número interno 402, el día treinta (30) de enero del 2024.

2.- Adicional, se me reconozca el valor de los gastos de transporte, malestar e inconvenientes presentados, los que estimo en la suma de **UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000.00)**

ANEXOS

1. Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Contractual de No. AA028092

NOTIFICACIONES:

El suscrito podre ser notificado en la Carrera 8A No. 8A-23 Barrio Chapinero Media Luna de la ciudad de Pamplona Norte de Santander, teléfono: 3156798706, correo electrónico: cesarcontreras633@hotmail.com

Atentamente,


PLACIDO RINCÓN CHAVES
C.C. N° 13'354.743 de Pamplona



402

3908399

Seguro de Responsabilidad Civil Contractual
Accidentes a Pasajeros

Poliza: AA028092 Orden 1336
Tomador: TRASAN PLUS S.A.S

Asegurado: TELLEZ AYALA IVAN
Placa: TSJ046 Tipo de Vehículo: COLECTIVO
Vigencia Desde: 31/01/2023 Hasta: 31/01/2024

Amparos	Valores Asegurados por puesto
Muerte del Pasajero	60 SMMLV
Incapacidad Total Permanente	60 SMMLV
Incapacidad Total Temporal	60 SMMLV
Gastos Médicos	60 SMMLV

Limites sujetos a condiciones y
cláusulados según formato

03062011-1501-P-06-0000000000001005

Firma Autorizada de la Compañía



402

equidad
seguros

Seguros de Responsabilidad Civil Extracontractual
Vehículos Servicio Público

3908426

Poliza: AA028091 Orden 1336
Tomador: TRASAN PLUS S.A.S

Asegurado: TELLEZ AYALA IVAN
Placa: TSJ046 Motor: 1840582 Tipo MICROS / VANS
Vigencia desde: 31/01/2023 Hasta: 31/01/2024

Amparos	Valores Asegurados
Daños Bienes a Terceros	60
Lesión/muerte una Persona	60
Lesión/Muerte varias personas	120
Límite Exceso	null
Otros Amparos	AMPARO PATRIMONIAL

Limites sujetos a condiciones y
cláusulados según formato

01062010-1501-P-03-000000000000103

Firma Autorizada de la Compañía



Bogotá, 12 de febrero de 2025

Señor
PLACIDO RINCON CHAVES
CESARCONTRERAS633@HOTMAIL.COM
Pamplona

Referencia: SINIESTRO: 10314929 CASO: 222524
PÓLIZA: AA028091
ASEGURADO: TELLEZ AYALA IVAN
TOMADOR: TRASAN PLUS S.A.S

Respetado señor,

En atención a la reclamación presentada por Usted en calidad de reclamante, mediante la cual promueve la afectación de la póliza citada en asunto y solicita el reconocimiento y pago de indemnización con ocasión del accidente de tránsito ocurrido el **29 de enero de 2025**, en el que se vio involucrado el vehículo asegurado de placa **TSJ046** y el automotor de placa **FWX851**. Sobre el particular, La Equidad Seguros Generales O.C., se permite manifestarle lo siguiente:

Una vez estudiado su escrito de reclamación y los documentos que lo acompañan, no encontramos debidamente acreditados los presupuestos jurídicos que dan lugar a la configuración de la obligación contractual de la Compañía. Lo anterior guarda sustento legal en los artículos 1041, 1077 y 1127 del Código de Comercio.

Conforme a lo antes mencionado se consagra que la Compañía indemnizará a la víctima, la cual se constituye en beneficiario de la indemnización, los perjuicios que le hayan sido causados por el asegurado cuando; éste sea civilmente responsable de acuerdo con la Ley, se acredite la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida.

Tenga en cuenta que, en el seguro de responsabilidad civil respecto de la ocurrencia, se requiere que demuestre que la causa de los daños que se reclaman son consecuencia de un evento en el que nuestro asegurado es responsable, requisito que no está acreditado, toda vez que hasta la fecha no remite prueba que determine como responsable del accidente al conductor del vehículo asegurado o que apunte a concluir que en el momento de realizar la acción de conducir, infringiera norma alguna de tránsito, como tampoco asiste prueba de que en su actuar haya recaído en negligencia, imprudencia o haya sido producto de impericia.

Así mismo, precisamos que su solicitud de indemnización en cuantía de **\$11.350.000**, no descansa en soportes o pruebas que lo acrediten, no cumpliendo a cabalidad con uno de los requisitos que el artículo 1077 del Código de Comercio establece, esto es, que el reclamante sustente la cuantía de la pérdida.

Sin perjuicio de lo anterior, reiteramos nuestra total disposición para atender cualquier aclaración al respecto; por tanto, en caso de que desee sustentar y/o complementar la reclamación, le sugerimos aportar los siguientes documentos:

Una aseguradora cooperativa con sentido social

LÍNEA SEGURO NACIONAL 018000 919 538 # 324



www.laequidadseguros.coop

Síguenos en: f t @

- Fotos a color, claras y detalladas de las piezas afectadas tanto de arreglo como de sustitución (si hay lugar a ello) del automotor de placas **FWX851**, en las cuales se aprecie el grado de afectación y la magnitud del daño de acuerdo con las cotizaciones aportadas. en caso de que el vehículo haya sido reparado adicionalmente debe aportar fotos del vehículo ya arreglado, y factura de la reparación que cumpla con los requisitos exigidos por los art. 615 y 617 del Estatuto Tributario, en la cual se discrimine las operaciones realizadas de mano de obra y el valor unitario de los repuestos reemplazados.
- Fotos y videos del momento y del sitio del accidente en las cuales se aprecien los vehículos involucrados en los hechos y que el vehículo asegurado retrocediera el vehículo causando el accidente, panorámicas en las cuales se aprecien los vehículos involucrados con su identificación, así como también de la ubicación y señales de tránsito en el lugar de los hechos, con las cuales se pueda demostrar la responsabilidad del vehículo asegurado en estos hechos, aviso o declaración de los hechos por parte del Tomador y/o Asegurado del vehículo asegurado
- Soportes adicionales y material probatorio con los cuales se demuestre la responsabilidad del vehículo asegurado.
- Certificación de la respectiva Entidad aseguradora, donde se indique que no presenta reclamación por estos hechos, o declaración extrajudicial ante Notaria en la cual indique que su vehículo no posee póliza todo riesgo para este accidente

Así las cosas, en el evento de considerar haber formalizado reclamación alguna con la documentación aportada ante **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.**, le agradecemos tomar esta comunicación como una **OBJECCIÓN** formal y fundada de su solicitud indemnizatoria, toda vez que no se ha demostrado plenamente los requisitos contenidos en el artículo 1077 del Código de Comercio.

Si tiene alguna inquietud adicional, lo invitamos a acceder a nuestro portal web <https://www.laequidadseguros.coop/contacto/que-hacer-en-caso-de-siniestro> botón Documentos anexos, en el cual, Usted podrá cargar sus solicitudes de manera virtual, relacionando el número de caso **222524** y número de siniestro **10314929** y con gusto la resolveremos.

Tenga en cuenta que la respuesta a su reclamación la enviaremos a la dirección electrónica informada en el formulario de reclamación web, a través de nuestra plataforma de gestión de siniestros, que genera respuestas automáticas de notificación hacia el cliente externo de la Aseguradora, la cual podrá identificar bajo el destinatario onequidad@laequidadseguros.coop. Recuerde no responder, ni enviar documentos a este correo ya que es una dirección no habilitada para recibir información.

Cordialmente,



CAMILO ANDRÉS MORENO
LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.

ELABORÓ: NESTOR PACHECO - ANALISTAS DE INDEMNIZACIONES

APROBÓ: CAMILO MORENO - COORDINADOR DE INDEMNIZACIONES AUTOS Y RC

Una aseguradora cooperativa con sentido social

LÍNEA SEGURA NACIONAL 018000 919 538 # 324

SI YO CAMBIO
CAMBIA EL MUNDO

www.laequidadseguros.coop

Síguenos en:    



WILLIAM SUAREZ/INFORMACIÓN FINANCIERA
DE COLOMBIA

| Una aseguradora cooperativa con sentido social

LÍNEA SEGURA NACIONAL 018000 919 538

324



www.laequidadseguros.com

Síguenos en:



Señores:
LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO
CARRERA 9 A 99 07 TO 3 P 14, Bogotá D.C. - Cundinamarca
notificacionesjudiciales.laequidad@laequidadseguros.coop
E.S.D.

SINIESTRO	10314929
CASO	222524
PÓLIZA	AA028091
ASEGURADO	TELLEZ AYALA IVAN
TOMADOR	TRASAN PLUS S.A.S

PLACIDO RINCON CHAVES, persona mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 13.354.743, respetuosamente presento ante ustedes dentro de la oportunidad legal, **ADICIÓN DE RPEUBAS DOCUMENTALES** contra **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO**, con el objeto de lograr el reconocimiento y pago del amparo de daño en razón al accidente de tránsito ocurrido el día treinta (30) de enero del 2024, por el sector del puente san Rafael, para lo cual me permito dar respuesta a cada uno de los puntos en los que se me requirió aclarar o complementar la reclamación.

“Una vez estudiado su escrito de reclamación y los documentos que lo acompañan, no encontramos debidamente acreditados los presupuestos jurídicos que dan lugar a la configuración de la obligación contractual de la Compañía. Lo anterior guarda sustento legal en los artículos 1041, 1077 y 1127 del Código de Comercio.”

Al respecto, me permito manifestar que se encuentran acreditados los presupuestos jurídicos que configuran la obligación contractual, toda vez que, a través del amplio material probatorio anexado en la reclamación inicial (videos, fotos y facturas detalladas de los gastos de reparación del vehículo), así como en los hechos expuestos en el escrito inicial, se demostró tanto la ocurrencia del siniestro como la cuantía de los daños. No obstante, en el presente escrito adjunto nuevamente los hechos que dieron lugar al siniestro, junto con todas las pruebas documentales que ratifican lo esbozado en este escrito.

"Tenga en cuenta que, en el seguro de responsabilidad civil respecto de la ocurrencia, se requiere que demuestre que la causa de los daños que se reclaman son consecuencia de un evento en el que nuestro asegurado es responsable, requisito que no está acreditado, toda vez que hasta la fecha no remite prueba que determine como responsable del accidente al conductor del vehículo asegurado o que apunte a concluir que en el momento de realizar la acción de conducir, infringiera norma alguna de tránsito, como tampoco asiste prueba de que en su actuar haya recaído en negligencia, imprudencia o haya sido producto de impericia."

Respecto a este punto, me permito señalar que efectivamente se acreditó mediante pruebas documentales y en el relato de los hechos del escrito inicial de reclamación, la responsabilidad por parte del conductor de la buseta con placas TSJ-046, e incluso, la misma empresa de transporte "TRASAN" el día 20 de agosto de 2024 en respuesta a nuestro derecho de petición de fecha 13 de agosto de 2024, manifestó tener conocimiento del accidente ocasionado por parte del conductor. Por lo cual, tendríamos este requisito se encuentra acreditado.

Adicional, el amplio caudal probatorio que se anexó y se volverá a anexar dará fe de lo antes expuesto.

"Así mismo, precisamos que su solicitud de indemnización en cuantía de \$11.350.000, no descansa en soportes o pruebas que lo acrediten, no cumpliendo a cabalidad con uno de los requisitos que el artículo 1077 del Código de Comercio establece, esto es, que el reclamante sustente la cuantía de la pérdida."

Me permito informar que si se acreditaron los soportes de los gastos que se le realizaron al vehículo, discriminados en cada uno de los arreglos que se le realizaron, sin embargo, me permito anexarlos nuevamente juntos al presente escrito.

Sin perjuicio de lo anterior, reiteramos nuestra total disposición para atender cualquier aclaración al respecto; por tanto, en caso de que desee sustentar y/o complementar la reclamación, le sugerimos aportar los siguientes documentos:

.- Fotos a color, claras y detalladas de las piezas afectadas tanto de arreglo como de sustitución (si hay lugar a ello) del automotor de placas FWX851, en las cuales se aprecie el grado de afectación y la magnitud del daño de acuerdo con las cotizaciones aportadas. en caso de que el vehículo haya sido reparado adicionalmente debe aportar fotos del vehículo ya arreglado, y factura de la reparación que cumpla con los requisitos exigidos por los

art.615 y 617 del Estatuto Tributario, en la cual se discrimine las operaciones realizadas de mano de obra y el valor unitario de los repuestos reemplazados.

.- Fotos y videos del momento y del sitio del accidente en las cuales se aprecien los vehículos involucrados en los hechos y que el vehículo asegurado retrocediera el vehículo causando el accidente, panorámicas en las cuales se aprecien los vehículos involucrados con su identificación, así como también de la ubicación y señales de tránsito en el lugar de los hechos, con las cuales se pueda demostrar la responsabilidad del vehículo asegurado en estos hechos, aviso o declaración de los hechos por parte del Tomador y/o Asegurado del vehículo asegurado.

.- Soportes adicionales y material probatorio con los cuales se demuestre la responsabilidad del vehículo asegurado.

.- Certificación de la respectiva Entidad aseguradora, donde se indique que no presenta reclamación por estos hechos, o declaración extra juicio ante Notaria en la cual indique que su vehículo no posee póliza todo riesgo para este accidente.

Respecto a estas 4 sugerencias, me permitiré responderlas una por una en el estricto orden en que fueron consignadas:

.- Me permito aclararle a esta respetada aseguradora que, se aportarán nuevamente fotos a color las cuales serán claras y detalladas respecto a las piezas que fueron afectadas, asimismo podrá apreciar el carro afectado (FWX851) reparado. También se podrá observar el grado de afectación que hubo inicialmente y la magnitud del daño, las facturas también serán aportadas conforme a lo normado en nuestro estatuto tributario.

.- Respecto a la segunda sugerencia, me permitiré nuevamente aportar fotos y vídeos del momento y sitio del accidente en los cuales se aprecia claramente los vehículos involucrados, fotos en las cuales se aprecia perfectamente la avenida, y los vehículo de placas TSJ046 y FWX851, en las cuales se demostrará la responsabilidad del vehículo asegurado (TSJ046).

.- Será aportado en el presente escrito.

.- La declaración extra juicio fue autenticada el día de hoy 07/03/2025 y estará adjuntada en el presente escrito.

Finalmente, solicito respetuosamente a esta aseguradora que tramite la presente aclaración y emita una respuesta dentro de los términos legales establecidos.

ANEXOS:

.- Fotos del accidente (se aprecia la buseta (TSJ046) y mi vehículo (FWX851), así como las placas de ambos, los daños a mi vehículo donde se aprecia el grado de afectación y magnitud del daño y fotos de como quedó luego de arreglar).

.- Videos del accidente (Se aprecia todo el panorama, señales de tránsito, vehículos involucrados, entre otros pormenores recomendados por ustedes)

Los videos mencionados anteriormente así como otras evidencias, se encuentran en el siguiente link:

MATERIAL PROBATORIO RECLAMACIÓN EQUIDAD SEGUROS

.- Soportes de pago de los daños al vehículo de placas FWX851.

.- Declaración extra juicio autenticada ante notario.

Atentamente,


PLACIDO RINCÓN CHAVES
C.C. N° 13'354.743 de Pamplona

Plácido Rincón Chaves
C.C. No. 13.354.743





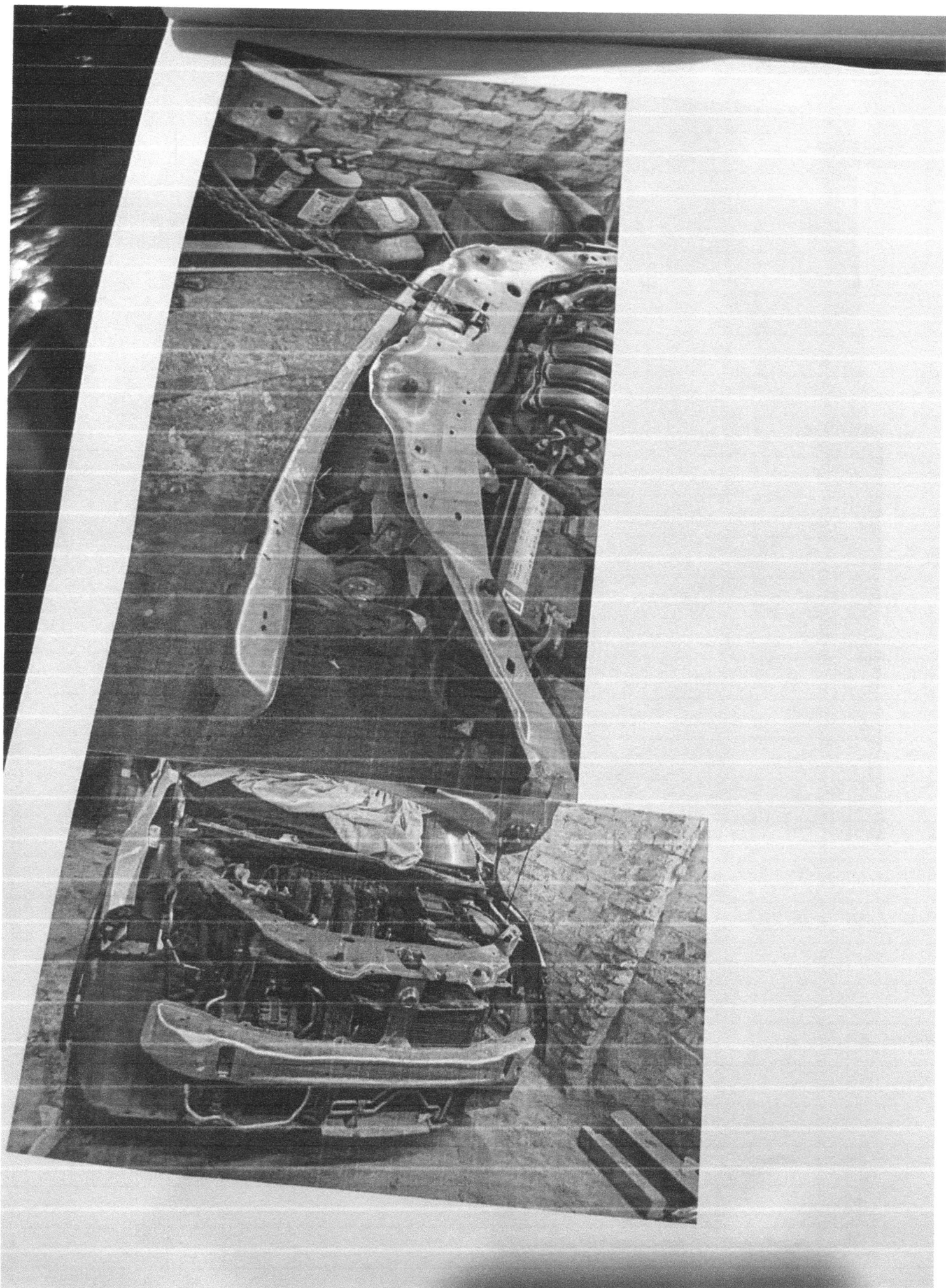




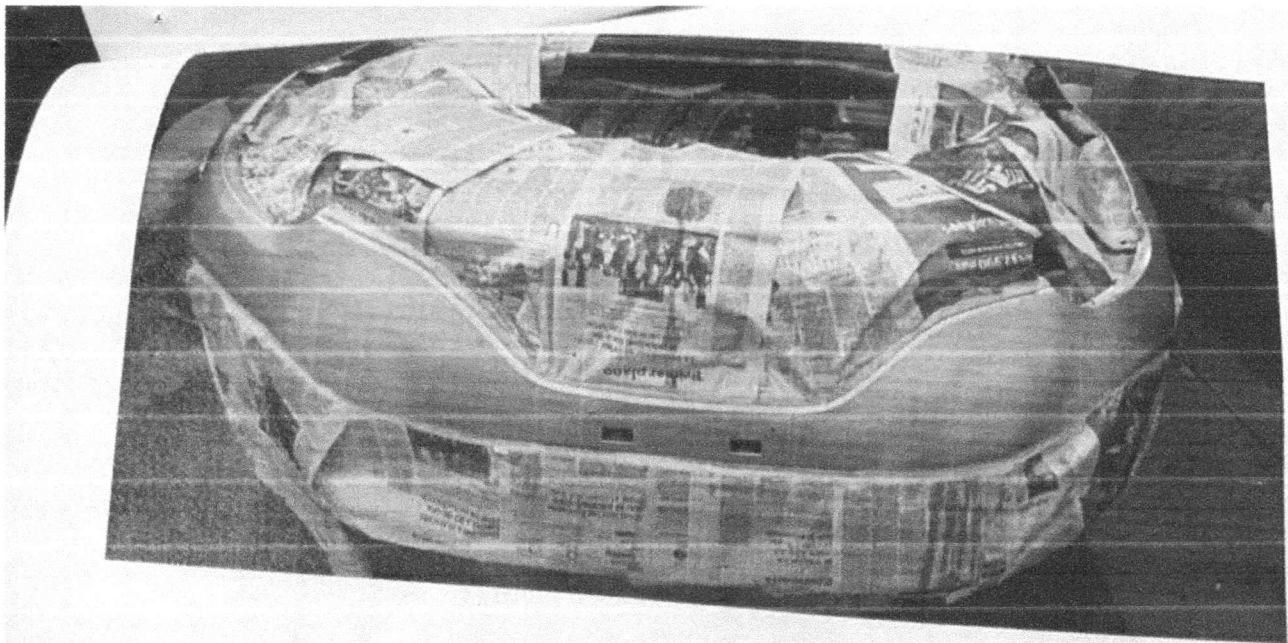


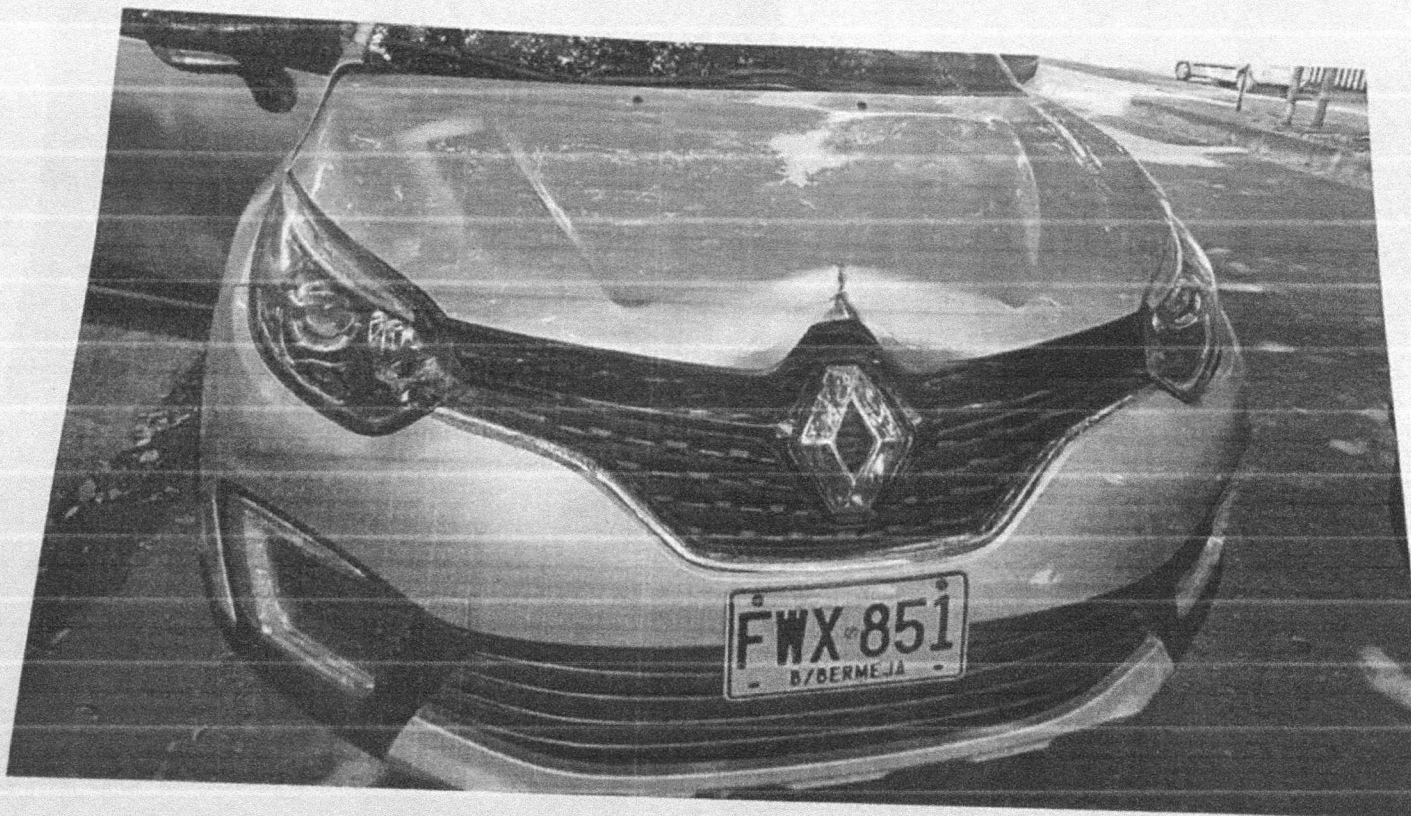


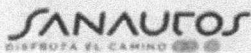












SANAUTOS S.A.

NIT: 890200179-7
AUTOPISTA SAN ANTONIO KM 3 KA-43
LOMITAS - CUCUTA
Teléfono: (7) 5956151
sanautosinforma@sanautos.com.co
www.sanautos.com.co



RINCON RINCON CHAVES PLACIDO
CR 8A #8A-23 BARRIO CHAPINERO
54518000 PAMPLONA
NIT/Cédula: 13354743
CUENTA CLIENTE: 8930
Teléfono: 3156798706 /
Celular: 3156798706 /

Email: placidow21@hotmail.com

IVA REGIMEN COMUN GRAN CONTRIBUYENTE RESOL. N.012220 DE 26 DIC 2022 AUTO
RETEENEDOR RESOL. NO.0218 NOV.30.1994

PRESUPUESTO Fecha: 31/01/2024

Ha sido atendido por: ALVARO CONTRERAS SANDOVAL
Teléfono/Celular: 3102070013/3102070013 Referencia: 1350189
Email: alvaro.contreras@sanautos.com.co

N° Sinistro:
N° Partaje:
N° Póliza:
Franquicia: 0,00 (0%)
Días reparación:
Cuenta fac.: 8930 RINCON RINCON CHAVES

HOJA	F. MATRICULA	KM	PLACA	MARCA	MODELO	TIPO	VIN/CHASIS	N° MOTOR	A. MOD
1/1	12072019	44.935	PW0851	RE	CAPTUR ZEN 2.0L MT MEJOR	RHACA2	93YRHACA2LJ679896	FARE412C151437	2029

CODIGO	UD	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	DTO.	VALOR
LAT	25	LATONERIA Y PINTURA				
OPERACIONES						
SUBTOTAL OPERACIONES			133.200,00	3.330.000,00	0,00	3.330.000,00
REPUESTOS						
260108765R	1	FARO DERECHO CP	1.432.824,00	1.432.824,00	0,00	1.432.824,00
260602042R	1	FARO IZQUIERDO CP	1.432.824,00	1.432.824,00	0,00	1.432.824,00
651008393R	1	CAPOT CP2	3.022.681,00	3.022.681,00	0,00	3.022.681,00
654005915R	1	ARTICULACION DERECHA CAPO CP	379.106,00	379.106,00	0,00	379.106,00
654014128R	1	ARTICULACION IZQUIERDA CAPO CP	137.610,00	137.610,00	0,00	137.610,00
622231025R	1	SPTC PARACH DEL IZO CP	87.344,00	87.344,00	0,00	87.344,00
622223474R	1	SPTC PARACH DEL DER CP	87.344,00	87.344,00	0,00	87.344,00
148056764R	1	CALCOMANIA HC/CO TT	2.601,00	2.601,00	0,00	2.601,00
7711371813	1	CALCOMANIA LAVADO MOTOR	5.524,00	5.524,00	0,00	5.524,00
620900726R	1	ABSORV PARACH DEL CP	393.306,00	393.306,00	0,00	393.306,00
015532FR0A	4	REMACHE PLASTICO FIJACION NS-L2-SY-M2	47.374,00	189.496,00	0,00	189.496,00
628105231R	1	GUIA AIR SUP PARA CP	427.821,00	427.821,00	0,00	427.821,00
SUBTOTAL REPUESTOS						7.598.481,00

Forma de pago: Fecha vencimiento:
Valor en letras: TRECE MILLONES CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE

TIPO IMPUESTO	%	BASE	VALOR	SUBTOTAL
IVA	19	10.928.481,00	2.076.411,00	13.004.892,00
TOTAL DTO.		0,00	TOTAL	13.004.892,00

Conforme cliente o persona autorizada:

RECAMBIOS ORIGINALES GARANTIA SEGUN FABRICANTE GRACIAS POR SU VISITA

Renault
car
service





CUENTA DE COBRO No. 13022024

Ciudad y Fecha: San José de Cúcuta, 13 de Febrero 2024

RINCON RINCON CHAVES PLACIDO

Nit /Cedula 13.354.743 de Cúcuta

DEBE A:

MAOMOTOR'S COLOMBIA

NIT 1091458478-08

\$ 11.350.00 Once millones trescientos cincuenta mil pesos M/I

POR CONCEPTO:

Latonería & Pintura de Partes afectadas

Cambio de repuesto: Capot, Frontal,(2) Farolas

Montaje, Desmontaje & Cuadre de piezas de cambio,

Pintura de Capot, Defensa,(2) guardabarros delanteros

Vehículo: CAPTUR ZEN

Placa: FWX551

Mauricio Alejandro III Limas Jaimes

Nit 1091358378-08

AV. 0 No. 2-18 Barrio Lleras Restrepo

No. Teléfonos 3142780592-3132065540.6075944225

Señores:
LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO
CARRERA 9 A 99 07 TO 3 P 14, Bogotá D.C. - Cundinamarca
notificacionesjudiciales.laequidad@laequidadseguros.coop
E.S.D.

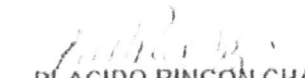
SINIESTRO	10314929
CASO	222524
PÓLIZA	AA028091
ASEGURADO	TELLEZ AYALA IVAN
TOMADOR	TRASAN PLUS S.A.S

Yo, PLÁCIDO RINCÓN CHAVES, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.354.743, actuando en calidad de propietario del vehículo Renault Captur 2020, de placas FWX851, mediante el presente escrito y bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dicho vehículo no posee póliza de seguro de daños con alguna aseguradora.

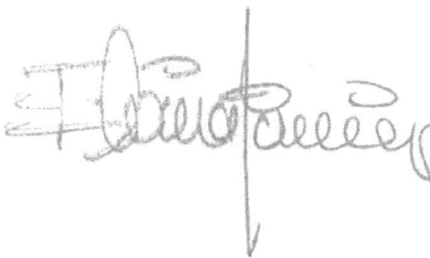
Esta declaración la realizo de manera libre y voluntaria, para los fines que haya lugar.

Dada en Pamplona, Norte de Santander, a los 07 días del mes de marzo de 2025.

Atentamente,


PLACIDO RINCÓN CHAVES
C.C. N° 13.354.743 de Pamplona

Plácido Rincón Chaves
C.C. No. 13.354.743



2 NOTARIA SEGUNDA DE PAMPLONA

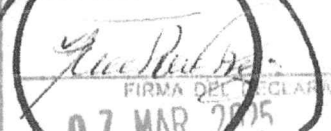
NOTARIA DE PAMPLONA - PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

EN LA NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PAMPLONA SE PRESENTÓ Plácido Rincón Chaves

IDENTIFICADO CON C.C. N° 13.354.743

DE Pamplona

HUELLO DEL PRESENTE EN EL DOCUMENTO SON VEROS Y EL CONTENIDO DEL MISMO ES CIERTO


FIRMA DEL DECLARANTE

07 MAR 2025

FECHA




NOTARIA SEGUNDA DE PAMPLONA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
13.354.743

NUMERO

RINCON CHAVES

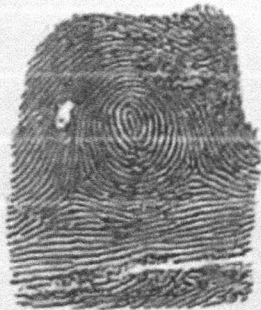
APELLIDOS

PLACIDO

NOMBRES



[Handwritten signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 21-MAY-1963
CHISCAS
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.66

O+

M

ESTATURA

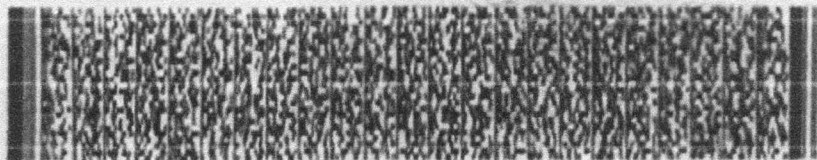
G.S. RH

SEXO

15-SEP-1981 PAMPLONA

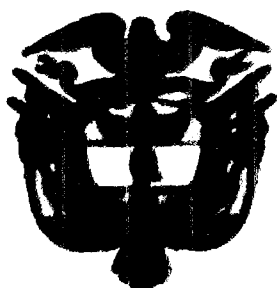
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten signature]
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS BALBUENA YACHA



A-2506400-55162544-M-0013354743-20071122

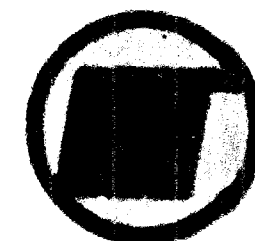
0085407325Q 02 239733771



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No.

10021067344

PLACA

FWX851

MARCA

RENAULT

LÍNEA

CAPTUR

MODELO

2020

CILINDRADA CC

1.998

COLOR

GRIS ESTRELLA

SERVICIO

PARTICULAR

CLASE DE VEHICULO

CAMIONETA

TIPO CARROCERIA

WAGON

CILINDRADA TIPO

GASOLINA

CAPACIDAD DEPÓSITO

6

NÚMERO DE MOTOR

F4RE412C151437

REG

N

VAL

80YRHACA2LJ879000

NÚMERO DE SERIE

000000

REG

N

NÚMERO DE CHASIS

80YRHACA2LJ879000

REG

N

PROPIETARIO APELLIDOS Y NOMBRES

RINGON GAYES PLACIDO

CERTIFICACIÓN

C.C. 13304743

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE

POTENCIA HP

000000

143

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

VE FECHA REPORT

PUERTAS

482019000317794

1 23/04/2019

5

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

000000

FECHA MATRÍCULA

FECHA EXP LIC TTD

FECHA VENCIMIENTO

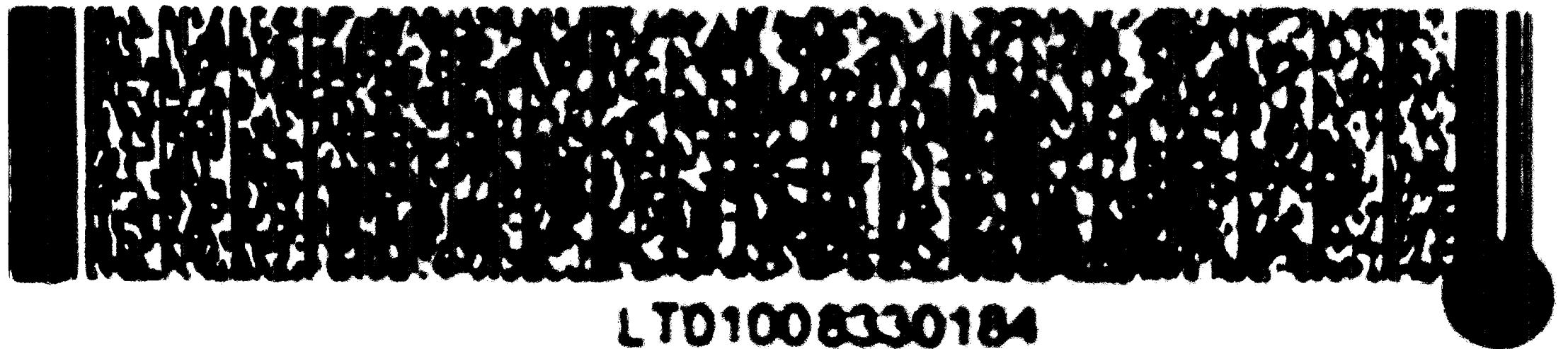
12/07/2019

04/09/2020

000000

ORGANISMO DE TRÁNSITO

INSP TTOYTTE BARRANCABERMEJA



LTD1008330184

PRIMERO: Yo, **PLACIDO RINCON CHAVES**, el día treinta (30) de enero del año 2024 me desplazaba desde la ciudad de Pamplona hasta la ciudad de Cúcuta a una cita médica, cuando por el sector del Puente San Rafael, el vehículo buseta de placas TSJ-046 de la empresa **TRASAN PLUS** con número interno 402, decide dar reversa producto de un trancón que había en el momento, al no observar que me encontraba atrás, resulto golpeado en el frente del vehículo automotor de placas FWX 851.

SEGUNDO: El conductor se bajó del bus al observar que golpeo mi vehículo, unido a que existen varios testigos de los hechos, pero lamentablemente no se responsabilizó en ese momento de los arreglos de mi automotor.

TERCERO: Dado el daño del que fui objeto, presente la novedad a la empresa, quedando radicada bajo el No. 00021118, radicación que hice el mismo 30 de enero de 2024 a las 3:58 de la tarde, sin que, hasta este momento, tenga mi alguna respuesta de esta empresa para solucionar esta situación.

CUARTO: Mediante información suministrada por la empresa **TRASAN PLUS**, se allego en respuesta a un derecho de petición la **POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL ANTE TERCEROS** con la que contaba el autobús de placas TSJ-046 para el momento del siniestro, cuyo número de póliza es AA028092.

QUINTO: Yo requería mi vehículo, y producto de esto cubrí la totalidad de los gastos de los daños. Dentro de lo cual cambie el capot, frontal, 2 farolas, montaje y desmontaje, cuadro de piezas de cambio, pintura del capot, defensa y los 2 guardabarros delanteros, siendo cobrada la suma de **ONCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$11.350.000.00)**.

SEXTO: Dado el perjuicio ocasionado a mi persona me permito presentar las siguientes reclamaciones para acudir a los jueces de la república en caso de no existir una solución directa.

Bogotá, 03 de abril de 2025

Señor
PLACIDO RINCON CHAVES
CESARCONTRERAS633@HOTMAIL.COM
Pamplona

Referencia: SINIESTRO: 10314929 CASO: 222524
PÓLIZA: AA028091
ASEGURADO: TELLEZ AYALA IVAN
TOMADOR: TRASAN PLUS S.A.S

Respetado señor,

En atención a la reconsideración presentada por Usted en calidad de reclamante, sin aportar elementos adicionales con las cuales se demuestre la responsabilidad del conductor del vehículo asegurado, mediante la cual promueve la afectación de la póliza citada en asunto y solicita el reconocimiento y pago de indemnización con ocasión del accidente de tránsito ocurrido el **29 de enero de 2025**, en el que se vio involucrado el vehículo asegurado de placa **TSJ046** y el automotor de placa **FWX851**. Sobre el particular, La Equidad Seguros Generales O.C., se permite manifestarle lo siguiente:

Una vez estudiado su escrito de reclamación y los documentos que lo acompañan, no encontramos debidamente acreditados los presupuestos jurídicos que dan lugar a la configuración de la obligación contractual de la Compañía. Lo anterior guarda sustento legal en los artículos 1041, 1077 y 1127 del Código de Comercio.

Conforme a lo antes mencionado se consagra que la Compañía indemnizará a la víctima, la cual se constituye en beneficiario de la indemnización, los perjuicios que le hayan sido causados por el asegurado cuando; éste sea civilmente responsable de acuerdo con la Ley, se acredite la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida.

Tenga en cuenta que, en el seguro de responsabilidad civil respecto de la ocurrencia, se requiere que demuestre que la causa de los daños que se reclaman son consecuencia de un evento en el que nuestro asegurado es responsable, requisito que no está acreditado, toda vez que hasta la fecha no remite prueba que determine como responsable del accidente al conductor del vehículo asegurado o que apunte a concluir que en el momento de realizar la acción de conducir, infringiera norma alguna de tránsito, como tampoco asiste prueba de que en su actuar haya recaído en negligencia, imprudencia o haya sido producto de impericia, máxime que a la fecha no se ha recibido aviso de siniestro por parte del Tomador y/o Asegurado.

Así mismo, precisamos que su solicitud de indemnización en cuantía de **\$11.350.000**, no descansa en soportes o pruebas que lo acrediten, no cumpliendo a cabalidad con uno de los requisitos que el artículo 1077 del Código de Comercio establece, esto es, que el reclamante sustente la cuantía de la pérdida.

Sin perjuicio de lo anterior, reiteramos nuestra total disposición para atender cualquier aclaración al respecto; por tanto, en caso de que desee sustentar y/o complementar la reclamación, le sugerimos aportar los siguientes documentos:

Una aseguradora cooperativa con sentido social



- Fotos a color, claras y detalladas de las piezas afectadas tanto de arreglo como de sustitución (si hay lugar a ello) del automotor de placas **FWX851**, en las cuales se aprecie el grado de afectación y la magnitud del daño de acuerdo con las cotizaciones aportadas. En caso de que el vehículo haya sido reparado adicionalmente debe aportar fotos del vehículo ya arreglado, y factura de la reparación que cumpla con los requisitos exigidos por los art. 615 y 617 del Estatuto Tributario, en la cual se discrimine las operaciones realizadas de mano de obra y el valor unitario de los repuestos reemplazados.
- Fotos y videos del momento y del sitio del accidente en las cuales se aprecien los vehículos involucrados en los hechos y que el vehículo asegurado retrocediera el vehículo causando el accidente, panorámicas en las cuales se aprecien los vehículos involucrados con su identificación, así como también de la ubicación y señales de tránsito en el lugar de los hechos, con las cuales se pueda demostrar la responsabilidad del vehículo asegurado en estos hechos, aviso o declaración de los hechos por parte del Tomador y/o Asegurado del vehículo asegurado
- Soportes adicionales y material probatorio con los cuales se demuestre la responsabilidad del vehículo asegurado.

Así las cosas, en el evento de considerar haber formalizado reclamación alguna con la documentación aportada ante **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.**, **RATIFICA** los términos de la comunicación de **OBJECCIÓN** formal de su solicitud, toda vez que no se encuentra soportado lo establecido en el Artículo 1077 del Código de Comercio por lo anteriormente expuesto.

Si tiene alguna inquietud adicional, lo invitamos a acceder a nuestro portal web <https://www.laequidadseguros.coop/contacto/que-hacer-en-caso-de-siniestro> botón Documentos anexos, en el cual, Usted podrá cargar sus solicitudes de manera virtual, relacionando el número de caso **222524** y número de siniestro **10314929** y con gusto la resolveremos.

Tenga en cuenta que la respuesta a su reclamación la enviaremos a la dirección electrónica informada en el formulario de reclamación web, a través de nuestra plataforma de gestión de siniestros, que genera respuestas automáticas de notificación hacia el cliente externo de la Aseguradora, la cual podrá identificar bajo el destinatario onequidad@laequidadseguros.coop. Recuerde no responder, ni enviar documentos a este correo ya que es una dirección no habilitada para recibir información.

Cordialmente,

CAMILO ANDRÉS MORENO
LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.

ELABORÓ: NESTOR PACHECO - ANALISTAS DE INDEMNIZACIONES

APROBÓ: CAMILO MORENO - COORDINADOR DE INDEMNIZACIONES AUTOS Y RC

Una aseguradora cooperativa con sentido social

LÍNEA SEGURA NACIONAL 018000 919 538

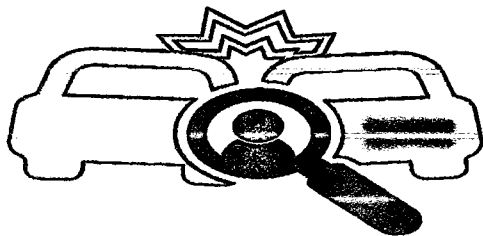
324

SI YO CAMBIO
CAMBIA EL MUNDO

www.laequidadseguros.coop

Síguenos en:





VIAL

RECONSTRUCCIONES

**Investigación y Reconstrucción de
Accidentes de Tránsito**

Nit. 91520561-2

www.vialreconstrucciones.com

Dictamen Pericial de Accidente de Tránsito

Ij (R) Oscar Arturo Porras Garavito

**Perito en Investigación y Reconstrucción de Accidentes
de Tránsito**

Ex policía de Criminalística de Tránsito 2003-2023

Tabla de contenido

PROCEDENCIA PRUEBA PERICIAL ART 226. C.G.P y ART 218 CPACA4

EXPERIENCIA EN EL CAMPO LABORAL COMO PERITO9

DESTINO DEL INFORME10

OBJETIVO DEL DICTAMEN PERICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO10

OBJETIVO DE LA DILIGENCIA10

DESCRIPCIÓN Y EXPLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS, MÉTODOS Y PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS UTILIZADOS.....11

EQUIPOS E INSTRUMENTOS EMPLEADOS Y SU ESTADO DE MANTENIMIENTO.....12

DIRECCIÓN DE OCURRENCIA DEL ACCIDENTE DE TRÁNSITO.13

INFORMACIÓN SOBRE LOS HECHOS INVESTIGADOS13

REFERENCIA DEL CASO13

ACCIDENTE DE TRÁNSITO INVESTIGADO14

DILIGENCIAS ADELANTADAS.....14

ASPECTOS TÉCNICOS.....14

 CARACTERÍSTICAS DE LA VÍA.....14

ANÁLISIS DE LA VÍA15

 CARACTERÍSTICAS DEL LUGAR DE LOS HECHOS.15

ELEMENTOS DE SEGURIDAD EN LA VÍA.....16

VEHÍCULOS INVOLUCRADOS18

 En el accidente resultaron involucrados (02) vehículos18

ELEMENTOS MATERIA DE PRUEBA (EMP) Y EVIDENCIAS FÍSICAS (EF.):18

IMAGEN DE REFERENCIA GOOGLE MAPS - VISTA SATÉLITE, INDICACIÓN DEL SITIO DE OCURRENCIA DEL ACCIDENTE DE TRÁNSITO20

IMAGENES TOMADAS EN PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN AL SITIO DE OCURRENCIA DEL ACCIDENTE DE TRÁNSITO, tomadas el día 06 de julio de 2025.....21

IMÁGENES TOMADAS EN EL SITIO DE OCURRENCIA DEL ACCIDENTE DE TRÁNSITO EL DÍA 30 DE ENERO DE 2024.....32

RELACIÓN DE DAÑOS DE LOS VEHÍCULOS INVOLUCRADOS EN EL ACCIDENTE DE TRÁNSITO48

CONSULTA LICENCIA DE CONDUCCIÓN Y MULTAS POR INFRACCIONES DE TRÁNSITO DE LOS INTERVINIENTES.....57

FUNDAMENTOS NORMATIVOS.....59



INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO	
FORMATO: DICTAMEN PERICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO	Página 3 de 71
	BUCARAMANGA
	16/07/2025

113

CAPITULO XI64

LÍMITES DE VELOCIDAD.....64

CONCLUSIONES.....66

FACTORES DE INCIDENCIA EN EL ACCIDENTE DE TRANSITO69

CAUSA DETERMINANTE.69

 FACTOR HUMANO69

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS DE CONSULTA.....70

PERITO QUE ELABORA EL INFORME,.....71

	INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO		Página 4 de 71
			BUCARAMANGA
	FORMATO: DICTAMEN PERICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO		16/07/2025
			113

Bucaramanga Santander, 16 de julio de 2025

PROCEDENCIA PRUEBA PERICIAL ART 226. C.G.P y ART 218 CPACA

El presente Dictamen Pericial es rendido como perito en razón de mi conocimiento, capacitación y experiencia en el campo laboral realizado durante 21 años como Policía de Tránsito adscrito a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional de Colombia, en el cargo de Investigador y Perito en Investigación y Reconstrucción de Accidentes de Tránsito en Laboratorios Móviles de Criminalística de Policía de Tránsito atendiendo los casos de fallecidos y lesiones en vía pública y hospitalarios.

El presente Dictamen Pericial de Investigación y Reconstrucción de Accidentes de Tránsito, es rendido bajo la gravedad de Juramento, con opinión independiente y corresponde a la real convicción profesional.

Como metodología en la Investigación y Reconstrucción de Accidentes de Tránsito, se utiliza el control, verificación y evaluación de la evidencia física, permitiendo realizar un análisis y brindar un apoyo técnico encaminado al esclarecimiento de los hechos que se derivan, producto de los Accidentes de Tránsito.

- 1. Mi nombre es OSCAR ARTURO PORRAS GARAVITO identificado con número de cédula 91.500. 042 expedida en Bucaramanga Santander.
- 2. Mi Dirección de notificación es Calle 45 # 1A-50 Edificio Palma verde – Bucaramanga Santander Colombia – Celular 3106579099 - Email: vialreconstrucciones@gmail.com.
- 3. Manifiesto que mi profesión es perito en Reconstrucción e Investigación de Accidentes de Tránsito, con las siguientes certificaciones:
 - a) Tecnólogo en Investigación y Reconstrucción de Accidentes de Tránsito de la Escuela de Seguridad Vial de la Policía Nacional de Colombia.

	INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO		Página 5 de 71
			BUCARAMANGA
	FORMATO:	DICTAMEN PERICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO	16/07/2025
			113

- b) Tecnólogo Profesional en Topografía egresado de la Unidades Tecnológicas de Santander
- c) Técnico Profesional en Seguridad Vial de la Escuela de Seguridad Vial de la Policía Nacional de Colombia.
- d) Curso Básico en Mecánica y Electricidad de Vehículos del Sena Sede Bogotá.
- e) Curso Básico de Policía judicial, Escuela de Investigación Criminal de la Policía Nacional de Colombia.
- f) Curso Técnicas de conducción y manejo defensivo del Sena Sede Girón Santander.

Labore durante 21 años en la Policía Nacional de Colombia 2003-2023, adscrito a la Dirección de Tránsito y Transporte, actualmente en uso de buen retiro por voluntad propia, me desempeñe como Investigador y Perito de Laboratorios Móviles de Criminalística, área que depende de la DIJIN Dirección de Inteligencia y Policía Judicial de la Policía Nacional de Colombia, con cargo de Perito en el área de Reconstrucción e Investigación de Accidentes de Tránsito y Topografía Judicial, con facultades de Policía Judicial en atención de Actos Urgentes en vía pública y hospitalarios en Inspecciones Técnicas a Cadáver, Inspección al lugar de los hechos, Inspección Técnica a vehículos, entre otros, desarrollando Programas Metodológicos a Fiscalías Locales y Seccionales del área Metropolitana de Bucaramanga, evidenciado en los casos registrados en la base de datos del Sistema Penal Oral Acusatorio SPOA.

4. No he realizado publicaciones, mi experiencia es en realización de dictámenes periciales de accidente de tránsito y reconstrucción de accidentes de tránsito.

5 La lista de casos en los que he sido designado como perito o en los que haya participado en la elaboración de un Dictamen Pericial en materia de Reconstrucción Técnico Analítico De Accidente De Tránsito en los últimos cuatro (4) años;

1	68001310300220220029200	MARY VARGAS CARREÑO	LUZ FABIOLA MANTILLA MANTILLA y CARLOS DANIEL MANTILLA	Responsabilidad Civil Extracontractual y Daño resarcible	002 CIVILES DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA	JOSE GREGORIO CONTRERAS PLATA
2	68001310300320230030900	JOSE SANCHEZ ARIAS	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO	JOSE GREGORIO CONTRERAS PLATA
3	68001310301220230015500	DANIELA ALEXANDRA VILLABONA RUIZ	SEGUROS DEL ESTADO S.A. Y OTROS	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	JUZGADO 12 CIVIL DEL CIRCUITO	JOSE GREGORIO CONTRERAS PLATA
4	68307400300320240005400	URIEL VILLEGAS RINCON	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE GIRÓN	JOSE GREGORIO CONTRERAS PLATA
5	68276418900120230073100	CAMILO ANDRES MORALES CELIS	DARIELSE RODRIGUEZ GARCIA, PAOLA ANDREA CASTELLANOS BRAVO y MAPFRE	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	JUZGADO 003 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA	JOSE GREGORIO CONTRERAS PLATA

	INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO		Página 7 de 71
	FORMATO: DICTAMEN PERICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO		BUCARAMANGA
			16/07/2025
			113

6	68081310300120230020000	LAURA DE LOS SANTOS RODRIGUEZ	SBS SEGUROS COLOMBIA Y OTROS	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA	JOSE GREGORIO CONTRERAS PLATA
7	68001400302320240036500	LUZ ANDREA GARCIA RUEDA	COOPERATIVA MULTIACTIVA Y DE TRANSPORTE DE SANTANDER - CETER	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	JUZGADO 023 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	JOSE GREGORIO CONTRERAS PLATA
8	47001315300320240006500	ANDREA DEL PILAR RINCON CACERES	OTONIEL OSPINO, JOSE WILLIAMS	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	DESPACHO 003 - JUZGADO DE CIRCUITO - CIVIL ORALIDAD - SANTA MARTA * (MAGDALENA)	JOSE GREGORIO CONTRERAS PLATA
9	68001310300620240011000	MARTHA ISABEL CESPEDES JAIMES, YEYSON STIVENS	YEFERSON ALEXANDER VILLAMIZAR BARRERA,	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	JUZGADO 6 CIVIL DEL CIRCUITO	JOSE GREGORIO CONTRERAS PLATA
10	68001400301120230061200	JUAN PABLO QUIROGA PRADA	CESAR MAURICIO GOMEZ, WILMER MAURICIO VILLAMIZAR BARAJAS	RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRA ACTUAL	JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	JOSE GREGORIO CONTRERAS PLATA
11	68307400300520240043400	CHRISTIAN DAVID PRADA GOMEZ	METSA METALÚRGICA DE SANTANDER S.A.	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL GIRON	JOSE GREGORIO CONTRERAS PLATA
12	68001400302220240060700	LILIANA MARTINEZ FUENTES	GIOVANNY RUEDA CORZO Y OTROS	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	JUZGADO 022 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	JOSE GREGORIO CONTRERAS PLATA

Email: contacto@vialreconstrucciones.com
 Calle 45 # 1 A-50 Edificio Palma Verde Barrio Campo Hermoso – Municipio de Bucaramanga – Departamento de Santander Colombia - Teléfono 3143357541

www.vialreconstrucciones.com

13	68001400301420240091800	VIVIANA ANDREA ROJAS VALENZUELA	DANIEL FELIPE CHARRIS CARVAJALINO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	JOSE GREGORIO CONTRERAS PLATA
14	68001310300820240036300	PEDRO EMILIO TORRA, TRINO TORRA NUMPE, NELLY TORRA NUMPE, MARINA TORRA NUMPE, LUDY JANETH TORRA NUMPE, ELIBAY TORRA NUMPE	MANUEL CAMPOS ACOSTA	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	JUZGADO 008 CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA	JOSE GREGORIO CONTRERAS PLATA
15	68307400300220240051300	DUBIAN ERNEY RINCON MENDOZA	JUAN JOSE RODRIGUEZ QUINTERO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	JUZGADO 02 Civil Municipal de Girón	JOSE GREGORIO CONTRERAS PLATA
16	68001310300520240031200	ANGEL CUSTODIO RIAÑO	CAMILO ELIAS GUALDRON ARENAS	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA	JOSE GREGORIO CONTRERAS PLATA

No.	Número Único de Noticia Criminal	FECHA	DELITO
17	683076000142202100082	5 SECCIONAL BUCARAMANGA	HOMICIDIO CULPOSO EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO
18	683076000142202100082	5 SECCIONAL BUCARAMANGA	HOMICIDIO CULPOSO EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO

6. Declaro que no he sido designado en procesos anteriores con el señor PLACIDO RINCON CHAVEZ, como perito en DICTAMEN PERICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO, para interrogatorio respecto a mecanismo y métodos de la investigación en accidente de tránsito, para determinar las causas del hecho, así como las circunstancias que lo rodearon y la responsabilidad de cada una de las partes involucradas.

7. Declaro que no me encuentro incurso en las causales contenidas en el artículo 50, en lo pertinente.

	INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO		Página 9 de 71
			BUCARAMANGA
	FORMATO: DICTAMEN PERICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO		16/07/2025
			113

8. Declaro que los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones realizados en el presente dictamen son los mismos a los métodos utilizados, en todos los DICTAMES PERICIALES DE RECONSTRUCCION DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, como lo describe el ítem DESCRIPCIÓN Y EXPLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS, MÉTODOS Y PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS UTILIZADOS, que se encuentra descrito dentro del presente informe.
9. Declaro que los métodos realizados en el presente dictamen dentro del presente peritaje son similares a los métodos utilizados en las investigaciones de accidentes de tránsito en Colombia, sirviendo como prueba para esclarecer los hechos que derivan en la ocurrencia de los accidentes de tránsito.
10. anexo certificaciones.

EXPERIENCIA EN EL CAMPO LABORAL COMO PERITO

Durante mi trayectoria profesional con un aproximado de 500 INVESTIGACIONES y RECONSTRUCCIONES DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, a lo largo de mi experiencia como perito en Investigación y Reconstrucción de Accidentes de Tránsito, evidenciado en los casos registrados en la base de datos del Sistema Penal Oral Acusatorio SPOA de la fiscalía General de la Nación.

Durante mi trayectoria profesional como perito privado, en los últimos 29 meses, he realizado ciento doce (112) dictámenes periciales, por daños materiales ART. 143 ley 769 de 2002, Delitos de lesiones y homicidio culposo en accidentes de tránsito y ochenta y tres (83) dictámenes periciales de identificación y valoración de daños de vehículos involucrados en accidente de tránsito quedando registrada la información en la base de datos de la empresa VIAL RECONSTRUCCIONES Nit. 91520561-2, los cuales han servido de apoyo para la buena administración de justicia.

DICTAMEN PERICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO									
Departamento	SANTANDER	Municipio	BUCARAMANGA	Fecha	16/07/2025	Hora:	0	9	00

DESTINO DEL INFORME

Señor
PLACIDO RINCÓN CHÁVES C.C. 13'354.743 de Pamplona Norte de Santander

Conforme a lo establecido en los artículos 275, 267, 372,373, 405, 406, 408, del C.P.P. y Art 226. C.G.P, me permito rendir el siguiente informe.

OBJETIVO DEL DICTAMEN PERICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO

EL DICTAMEN PERICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO, Es un concepto emitido por un perito en Investigación y Reconstrucción de Accidentes de Tránsito, en el cual se señala el Factor determinante y contribuyente que ocasionó el hecho, siendo de gran ayuda para la toma de decisiones por parte abogados, aseguradoras, sector empresarial e Interés en general.

Se analiza la seguridad vial activa y pasiva, marco jurídico del comportamiento vial, estado de calidad y funcionamiento de actores viales: los vehículos, la vía, y las personas, dentro de las Fases de Pre - Impacto, Impacto y Pos - Impacto.

OBJETIVO DE LA DILIGENCIA

Realizar DICTAMEN PERICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO, por hechos en accidente de tránsito de clase choque, ocurrido el día martes 30 de enero del año 2024, en la avenida 1 con avenida libertadores, descenso del puente san Rafael sentido Sur Norte, jurisdicción del municipio de Cúcuta Departamento Norte de Santander.

	INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO		Página 11 de 71
	FORMATO: DICTAMEN PERICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO		BUCARAMANGA
			16/07/2025
			113

DESCRIPCIÓN Y EXPLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS, MÉTODOS Y PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS UTILIZADOS

Método Científico utilizados y ratificados por la comunidad científica como válidas a la hora de proceder con el fin de exponer y confirmar sus teorías en el análisis de los accidentes de tránsito. El reconstructor de accidentes de tránsito ejerce su labor basándose en el método científico, realizando un trabajo organizado, apoyado en las disciplinas y ciencias auxiliares de la criminalística, mediante las cuales se analizan los EMP y EF, plasmando los resultados en informes que sirven como insumo referente en la actuación del perito.

La guía de la Actividad Pericial en el análisis que permita determinar las causas generadoras de los hechos, se basa en:

- PROYECCIÓN DE LA ACTIVIDAD PERICIAL
- APRECIACIÓN ANÁLITICA
- APRECIACIÓN DE SITUACIÓN
- PLANTEAMIENTO DE HIPÓTESIS
- DINÁMICA DE LA TEORÍA DEL ACCIDENTE DE TRÁNSITO
- CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS

ACEPTACIÓN DE LOS PRINCIPIOS, MÉTODOS O PROCEDIMIENTOS POR LA COMUNIDAD TÉCNICO CIENTÍFICA

Se garantiza la actividad pericial en el análisis de los accidentes de tránsito mediante los procedimientos aplicados por los diferentes organismos judiciales a nivel nacional e internacional, siempre y cuando exista la suficiente información para llegar a una conclusión satisfactoria. El dictamen pericial de accidente de tránsito se basa en la recopilación y el análisis de todas las evidencias físicas resultantes de un accidente, con el fin de establecer cómo y por qué se produjo el mismo. Esto conlleva un proceso de trabajo que, en muchas ocasiones, resulta de gran complejidad, pues requiere de un minucioso estudio para interpretar correctamente el origen de daños en los vehículos, vestigios y huellas sobre la infraestructura vial, así como la confrontación de todas las hipótesis viables, hasta llegar a la determinación de las circunstancias que necesariamente tuvieron que concurrir para que el accidente se produjera con el resultado conocido.



Cabe resaltar que las circunstancias que dan origen a un accidente de tránsito en tiempo, modo y lugar no son los mismos para cada caso y varían en gran forma por la singularidad, naturaleza o requisitos que se cumplen para que cada uno se produzca o no. En razón, cada una de las actuaciones realizadas y aportadas en pro de la investigación como lo es la narrativa registrada en los diferentes formatos diligenciados y allegados al despacho del ente investigador, la fijación fotográfica y topográfica del lugar de los hechos (escena del crimen) como lugares adyacentes, así como los resultados de los análisis a los cuales fueron sometidos cada uno de los elementos materiales probatorios y evidencia física recolectados en el lugar de los hechos, llevan consigo información útil que una vez procesada analíticamente puede aportar elementos de juicio razonables para fundamentar la dinámica de lo ocurrido antes, durante y después de un evento de tránsito, basándose en los siguientes interrogantes:

- ¿Qué?
- ¿Cuándo?
- ¿Dónde?
- ¿Quién?
- ¿Por qué?
- ¿Cómo sucedió?

Las respuestas a estos interrogantes y los detalles que a ellas se alleguen, recopilan el resultado de la actuación del Perito, con apoyo de herramientas tecnológicas que permiten esclarecer la dinámica de ocurrencia del accidente de tránsito.

EQUIPOS E INSTRUMENTOS EMPLEADOS Y SU ESTADO DE MANTENIMIENTO

Los elementos y equipo utilizados para el estudio se encuentran en buen estado de funcionamiento al momento del examen.

- Computador de escritorio marca Olg, nombre DESKTOP-1MQ4F6P, procesador Intel Core I5-10400 CPU2.90GHZ, Windows 11 Pro.
- Cámara fotográfica
- Impresora marca canon, referencia GX7000 series.



DIRECCIÓN DE OCURRENCIA DEL ACCIDENTE DE TRÁNSITO.

Avenida 1 con avenida libertadores, descenso del puente san Rafael sentido Sur Norte, jurisdicción del municipio de Cúcuta Norte de Santander

INFORMACIÓN SOBRE LOS HECHOS INVESTIGADOS

Fecha del accidente : 30 de enero del año 2024
Hora del accidente : 09:47 horas
Día de la semana : Martes

REFERENCIA DEL CASO

Accidente de tránsito clase choque, donde resultaron involucrados dos (02) vehículos relacionados así:

- **Vehículo N°.1.** Camioneta marca Renault, línea captur, color gris estrella, modelo 2020, servicio particular de placas FWX851, conducida por el señor PLACIDO RINCON CHAVES identificado con cédula de ciudadanía No 13354743 de pamplona Norte de Santander, vehículo de propiedad del mismo conductor, según licencia de tránsito No. 10021067344, vehículo matriculado en INSP TTOYTTE BARRANCABERMEJA.
- **Vehículo N°.2.** Microbús marca Daihatsu, línea delta V128LD, color blanco amarillo azul rojo, modelo 2009, servicio público de placas TSJ046 de propiedad de empresa razón social Leasing Caribe Plus S.A.S. Nit. 9013667386, dirección AV 9 0 A N - 96 Barrio Pueblo nuevo en jurisdicción de la ciudad Cúcuta Departamento Norte de Santander, teléfono 3242755307, matriculado en DPTO ADTVO TTE y TTO VILLA DEL ROSARIO, según licencia de tránsito No. 10030156394, conductor por establecer, vehículo afiliado a la empresa de transporte de pasajeros TRASAN S.A. Nit. 890.502.669-0, número interno 402, con domicilio principal en la AV 9 0 A N 96 Barrio Pueblo nuevo en jurisdicción de la ciudad Cúcuta Departamento Norte de Santander, teléfono: 3125700872, correo electrónico: transportetrasan@hotmail.com

	INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO		Página 14 de 71
			BUCARAMANGA
	FORMATO:	DICTAMEN PERICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO	16/07/2025
			113

ACCIDENTE DE TRÁNSITO INVESTIGADO

Accidente de tránsito, clase choque, con vehículo, gravedad solo daños, ocurrido el día martes 30 de enero del año 2024, en la avenida 1 con avenida libertadores, descenso del puente san Rafael sentido Sur Norte, jurisdicción del municipio de Cúcuta norte de Santander.

DILIGENCIAS ADELANTADAS.

- 1. Análisis e interpretación de la información contenida dentro en el expediente allegado a esta unidad, registros fotográficos, videos, declaraciones Extraproceso rendidas por el señor PLACIDO RINCON CHAVEZ C.C. 13354743 de pamplona Norte de Santander y ARGENIS YESID VALBUENA RAMIREZ C.C. 1090420919 de Villa del Rosario Norte de Santander en calidad de testigo presencial.
- 2. Inspección al lugar de ocurrencia del accidente de tránsito, con el fin de conocer las características de la vía y señalización vial existente.

ASPECTOS TÉCNICOS

CARACTERÍSTICAS DE LA VÍA: Se verifica diseño geométrico, estado, señalización, seguridad activa y pasiva y visibilidad ocurrido en la avenida 1 con avenida libertadores, descenso del puente san Rafael sentido Sur Norte, jurisdicción del municipio de Cúcuta norte de Santander, con base en la información contenida dentro del expediente y fotografías allegadas al suscrito perito en investigación de accidentes de tránsito.

Realizada la Interpretación de las imágenes fotográficas, se determina que el sitio de los hechos, es un tramo de vía, una calzada, dos carriles, el del costado izquierdo para transitar sobre la avenida 1 sentido Sur Norte y el carril del costado derecho como retorno para ingreso a la avenida libertadores hacia el sector del batallón, sitio de los hechos, recta, pendiente, con separador de calzadas, material asfalto, estado bueno, Línea longitudinal de borde de pavimento exterior color blanco, al costado derecho de la calzada, línea longitudinal de borde de pavimento de color amarillo al costado izquierdo de la calzada.

ANÁLISIS DE LOS DAÑOS OCASIONADOS EN LOS VEHÍCULOS INVOLUCRADOS:

Se analizó el registro fotográfico aportado que contiene la descripción de dos (02) vehículos involucrados en el accidente de tránsito, procediendo a identificar cada una de la ruta del vehículo involucrado en el accidente de tránsito, así como identificar la posición de los vehículos al momento de la ocurrencia del accidente de tránsito.

ANÁLISIS DE LA VÍA

CARACTERÍSTICAS DEL LUGAR DE LOS HECHOS.

CARACTERÍSTICAS	Descripción
LUGAR	avenida 1 con avenida libertadores, descenso del puente san Rafael sentido Sur Norte, jurisdicción del municipio de Cúcuta norte de Santander
DISEÑO	Tramo de vía
GEOMÉTRICAS	Recta
CALZADAS	Dos – Calzada comprometida sentido vehicular (Sentido Sur Norte).
CARRILES	Un carril de circulación vial.
UTILIZACIÓN	Un sentido
MATERIAL	Asfalto
ESTADO Y CONDICIONES	Buena
SEPARADOR DE CALZADA	Sí
CONDICIONES DE TIEMPO	Día
ILUMINACIÓN ARTIFICIAL	No aplica

	INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO	Página 16 de 71
		BUCARAMANGA
	FORMATO: DICTAMEN PERICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO	16/07/2025
		113

ELEMENTOS DE SEGURIDAD EN LA VÍA

Seguridad Activa	DEMARCACIÓN VIAL INSTALADA ANTES DEL SITIO DE OCURRENCIA DEL ACCIDENTE DE TRÁNSITO SOBRE avenida 1 con avenida libertadores, descenso del puente san Rafael sentido Sur Norte, jurisdicción del municipio de Cúcuta norte de Santander. —Señales informativas de DIRECCIÓN que indican con flecha de frente SAN RAFAEL, CENTRO, TERMINAL, señal preventiva de PRESALIZACIÓN con Flecha de frente “Aeropuerto”, con flecha de retorno “batallón” y flecha a la derecha “Aeropuerto”, señal preventivas de DIRECCIÓN con flechas a la derecha Av. Libertadores, cenabastos, Aeropuerto, instaladas a la entrada del puente San Rafael, cenabastos, aeropuerto, instaladas a trescientos ochenta (380) metros antes aproximadamente del sitio de ocurrencia del accidente de tránsito. Señalización vial ubicada sobre el puente san Rafael, sentido que dirige el tránsito desde el municipio de Los patios hacia la ciudad de Cúcuta. —Señal vertical de velocidad máxima 30 kilómetros por hora, instalada al costado derecho de la vía, doscientos sesenta (260) metros antes del sitio de ocurrencia del accidente de tránsito. —Demarcación de símbolos de velocidad máxima permitida 30 km/h, demarcadas sobre ambos carriles de circulación vial, doscientos cincuenta (250) metros antes del sitio de ocurrencia del accidente de tránsito. —Señal vertical preventiva SP24 “Superficie rizada”, instalada doscientos veinte (220) metros antes del sitio de ocurrencia del accidente de tránsito Demarcación leyenda sobre el carril izquierdo “CENTRO” y sobre el carril derecho “AEROPUERTO”, con instalación de reductores de velocidad tipo estoperoles, sobre el carril izquierdo con flecha de frente y sobre el carril derecho con flecha de giro a la derecha, instalada doscientos ochenta (180) metros antes del sitio de ocurrencia del accidente de tránsito.
------------------	---

	INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO		Página 17 de 71
	FORMATO: DICTAMEN PERICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO		BUCARAMANGA
			16/07/2025
			113

	Flechas de frente sobre ambos carriles de circulación vial, instaladas ciento sesenta (160) metros antes del sitio de ocurrencia del accidente de tránsito. EN EL SITIO DE OCURRENCIA DEL ACCIDENTE DE TRÁNSITO. Descenso del puente San Rafael ingresando a la ciudad de Cúcuta, con características carril de frente hacia el centro de Cúcuta y carril de retorno para transitar hacia el sector del batallón. —Señal vertical preventiva “MARCADOR DE OBSTACULO”, instalada en el sitio de ocurrencia del accidente de tránsito, que separa el carril de circulación por la avenida 1 y carril de retorno al sector del batallón de Cúcuta, con demarcación de tipo achurado. —Sobre el retorno instalación de señales verticales delineadores de curva horizontal simple con baranda metálica de contención, instaladas al costado izquierdo de la calzada. —Línea longitudinal de borde de pavimento exterior color blanco, al costado derecho de la calzada sobre el carril de ingreso a la avenida 1, sitio donde se presentó el accidente de tránsito. —Línea longitudinal de borde de pavimento de color amarillo al costado izquierdo de la calzada.
Seguridad Pasiva	Son todos los elementos, conjuntos y sistemas que hacen parte de la vía y que ayudan a minimizar las consecuencias en los usuarios por ocasión de un accidente. Sardinel. Baranda metálica de contención, instalada al costado izquierdo de la calzada en carril de retorno.

VEHÍCULOS INVOLUCRADOS

En el accidente resultaron involucrados (02) vehículos

No	Marca	Clase	Color	conductor	Placas
1	Renault	camioneta	gris estrella	PLACIDO RINCON CHAVES identificado con cédula de ciudadanía No 13354743	FWX851
2	Daihatsu	microbús	blanco amarillo azul rojo	Por establecer	TSJ046

ELEMENTOS MATERIA DE PRUEBA (EMP) Y EVIDENCIAS FÍSICAS (EF.):

EMP O EF, No. 01. Formato para interponer quejas con logo de trasan plus S.A.S. con fecha 30/01/2024, Firmada por el señor PLACIDO RINCON CHAVES identificado con cédula de ciudadanía No 13354743.

EMP O EF, No. 04. Registros fotográficos y videográfico tomados en el sitio de los hechos aportados por el señor PLACIDO RINCON CHAVES identificado con cédula de ciudadanía No 13354743, los cuales fueron grabados momentos después de la ocurrencia del accidente de tránsito.

EMP O EF, No. 02. Declaración jurada de fecha 05 de junio de 2025, rendida por el señor PLACIDO RINCON CHAVES identificado con cédula de ciudadanía No 13354743 ante la notaría segunda del municipio de Pamplona Norte de Santander.



INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO	
FORMATO:	DICTAMEN PERICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO

Página 19 de 71
BUCARAMANGA
16/07/2025
113

EMP O EF, No. 03. Declaración para fines extraproceso No 1556 de fecha 12 de junio de 2025, rendida por el señor Argenis Yesid Valbuena Ramírez identificado con cédula de ciudadanía No 1090420919, ante la notaría tercera de Cúcuta, en calidad de testigo presencial del accidente de tránsito.

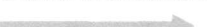
EMP O EF, No. 05. Imágenes fotográficas tomadas el día 06 de Julio de 2025, en procedimiento de inspección al lugar de los hechos, con el fin de fijar las características de la vía y señalización vial existente

EMP O EF, No. 06. Verificación de páginas de acceso público, Runt, simit

IMAGEN DE REFERENCIA GOOGLE MAPS - VISTA SATÉLITE, INDICACIÓN DEL SITIO DE OCURRENCIA DEL ACCIDENTE DE TRÁNSITO



IMAGEN No. 01: Recorte tomado de la página de acceso público Google maps¹, donde se puede observar en vista satelital, las características que rodean el sitio de ocurrencia del accidente de tránsito; en la misma podemos observar la Avenida 1, metros adelante del puente vehicular san Rafael sentido sur norte, jurisdicción del municipio de Cúcuta norte de Santander, con flecha de color rojo se indica el sentido vehicular del **vehículo No. 1** Camioneta marca Renault de placas FWX851, con flecha de color Amarillo se indica el sentido vehicular del **vehículo No 2** Microbús marca Daihatsu de placas TSJ046, en estrella de color rojo con fondo amarillo se indica el sitio de ocurrencia del accidente de tránsito.

INDICACION	REFERENCIA
	Sentido vehicular por donde transitaba el vehículo No. 1 camioneta marca Renault de placas FWX851, la cual transitaba sentido Sur Norte.
	Sentido vehicular por donde transitaba el vehículo No. 2 Microbús marca Daihatsu de placas TSJ046 el cual transitaba sentido Sur Norte.
	sitio de ocurrencia del accidente de tránsito.

¹https://www.google.com/maps/@7.8695984,-72.5015837,3a,75y,3.19h,74.84t/data=!3m7!1e1!3m5!1s7W8YtAK_7clxiyMiSrM_Q!2e0!6shhttps:%2F%2Fstreetviewpixels-pa.googleapis.com%2Fv1%2Fthumbnail%3Fcb_client%3Dmaps_sv.tactile%26w%3D900%26h%3D600%26pitch%3D15.163604193799301%26panoid%3D7W8YtAK_7clxiyMiSrM_Q%26yaw%3D3.186854788325761!7i16384!8i8192?entry=ttu&g_ep=EgoyMDI1MDYxMS4wIKXMDS0ASAFQAw%3D%3D

	INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO	Página 21 de 71
	FORMATO: DICTAMEN PERICIAL DE ACCIDENTE DE	BUCARAMANGA
	TRÁNSITO	16/07/2025
		113

IMAGENES TOMADAS EN PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN AL SITIO DE OCURRENCIA DEL ACCIDENTE DE TRÁNSITO, tomadas el día 06 de julio de 2025.



IMAGEN No 02 Registro fotográfico tomado desde la redoma Virgilio Barco Vargas de municipio de Los patios Norte de Santander, antes de ingresar al puente San Rafael del Municipio de Cúcuta Norte de Santander, donde se observa la instalación de señales informativas de DIRECCIÓN que indican con flecha de frente SAN RAFAEL, CENTRO, TERMINAL, señal preventiva de PRESALIZACIÓN con Flecha de frente “Aeropuerto”, con flecha de retorno “batallón” y flecha a la derecha “Aeropuerto”, señal preventivas de dirección con flechas a la derecha Av. Libertadores, cenabastos, Aeropuerto, instaladas a la entrada del puente San Rafael, cenabastos, aeropuerto, instaladas a trescientos ochenta (380) metros antes aproximadamente del sitio de ocurrencia del accidente de tránsito.

	INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO		Página 22 de 71
	FORMATO: DICTAMEN PERICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO		BUCARAMANGA
			16/07/2025
			113



IMAGEN No 03 Registro fotográfico tomado antes del inicio del puente san Rafael del municipio de Cúcuta por donde pasa el rio pamplonita, en este punto de la vía se indica con flechas y recuadros de color verde los sentidos vehiculares, dos calzadas cada una con dos carriles en un mismo sentido de circulación vial, con separador de calzadas, imagen tomada trecientos diez (310) metros antes del sitio de ocurrencia del accidente de tránsito.

	INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO		Página 23 de 71
			BUCARAMANGA
	FORMATO:	DICTAMEN PERICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO	16/07/2025
			113



IMAGEN No 04 Registro fotográfico tomado al interior del puente san Rafael del municipio de Cúcuta por donde pasa el rio pamplonita, en este punto de la vía con recuadro de color verde se indica la instalación de señal vertical de velocidad máxima 30 kilómetros por hora, instalada al costado derecho de la vía, doscientos sesenta (260) metros antes del sitio de ocurrencia del accidente de tránsito, con recuadro de color fucsia se indica demarcación de símbolos de velocidad máxima permitida 30 km/h, demarcadas sobre ambos carriles de circulación vial, doscientos cincuenta (250) metros antes del sitio de ocurrencia del accidente de tránsito.

	INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO		Página 24 de 71
	FORMATO: DICTAMEN PERICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO		BUCARAMANGA
			16/07/2025
			113



IMAGEN No 05 Registro fotográfico tomado al interior del puente san Rafael del municipio de Cúcuta por donde pasa el rio pamplonita, en este punto de la vía con flecha de color verde se indica la instalación de señal vertical de velocidad máxima 30 kilómetros por hora, instalada al costado derecho de la vía, doscientos sesenta (260) metros antes del sitio de ocurrencia del accidente de tránsito, con recuadro de color fucsia se indica demarcación de símbolos de velocidad máxima permitida 30 km/h, demarcadas sobre ambos carriles de circulación vial, doscientos cincuenta (250) metros antes del sitio de ocurrencia del accidente de tránsito, con flecha de color azul se indica la instalación de Señal vertical preventiva SP24 "Superficie rizada".

	INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO		Página 25 de 71
			BUCARAMANGA
	FORMATO:	DICTAMEN PERICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO	16/07/2025
			113

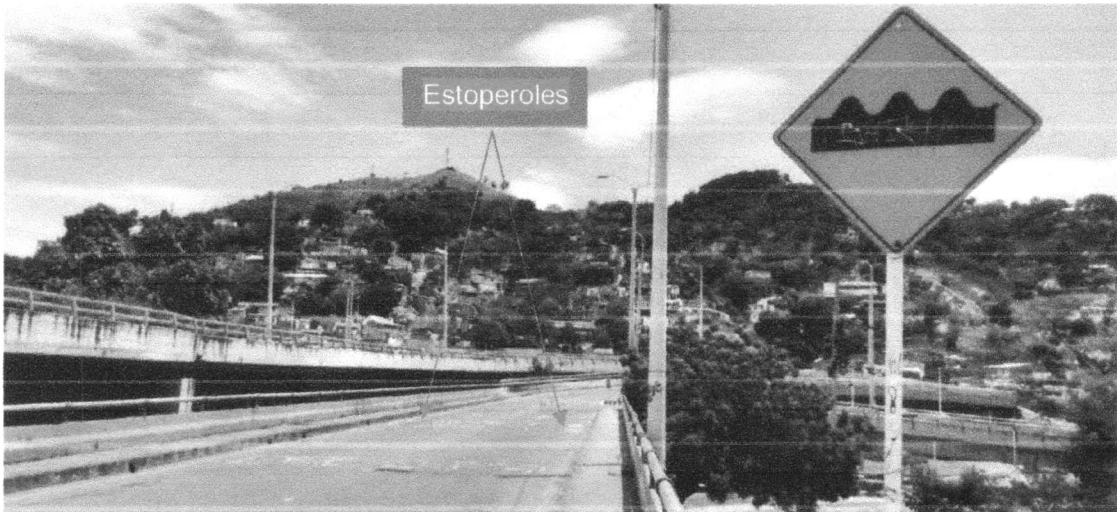


IMAGEN No 06 Registro fotográfico tomado al interior del puente san Rafael del municipio de Cúcuta por donde pasa el rio pamplonita, sitio instalación de señal vertical preventiva SP24 "Superficie rizada", instalada doscientos veinte (220) metros antes del sitio de ocurrencia del accidente de tránsito, con flechas de color rojo se indica la instalación de reductores de velocidad con estoperoles sobre ambos carriles de circulación vial, sentido hacia la ciudad de Cúcuta.

	INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO		Página 26 de 71
	FORMATO: DICTAMEN PERICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO		BUCARAMANGA
			16/07/2025
			113

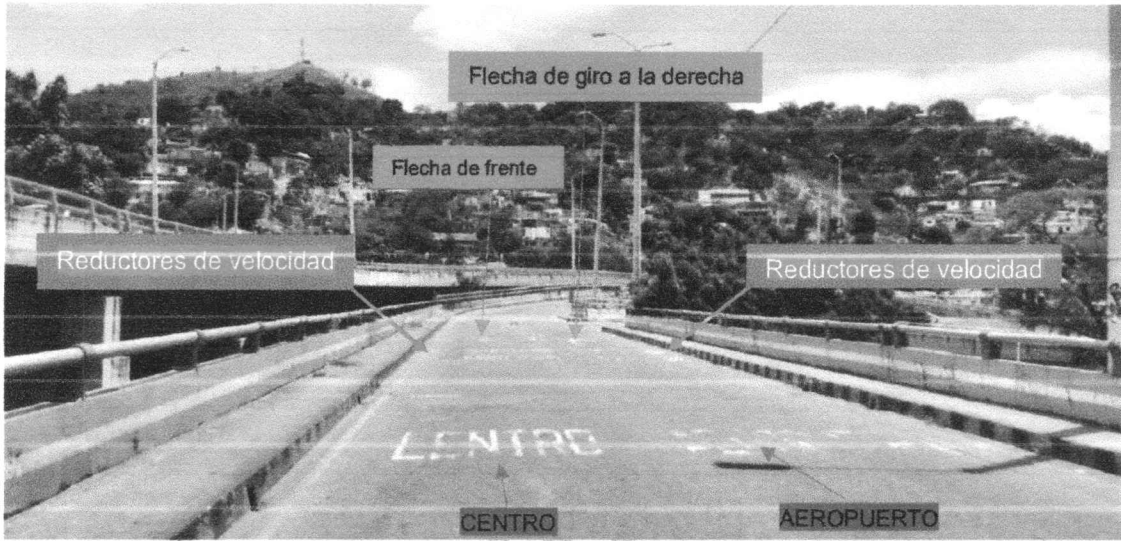


IMAGEN No 07 Registro fotográfico tomado al interior del puente san Rafael del municipio de Cúcuta por donde pasa el rio pamplonita, con flechas de color verde se indica demarcación de leyenda “CENTRO” sobre el carril izquierdo de la calzada y leyenda “AEROPUETO” sobre el carril derecho de la calzada, metros adelante se observa la instalación de reductores de velocidad “ESTOPEROLES” y sobre el carril izquierdo flecha de frente, sobre el carril derecho flecha de giro a la derecha, para ingresar hacia el aeropuerto por la avenida libertadores de la ciudad de Cúcuta, señales ubicadas doscientos ochenta (180) metros antes aproximadamente del sitio de ocurrencia del accidente de tránsito.

	INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO		Página 27 de 71
	FORMATO: DICTAMEN PERICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO		BUCARAMANGA
			16/07/2025
			113



IMAGEN No 08 Registro fotográfico tomado al interior del puente san Rafael del municipio de Cúcuta por donde pasa el rio pamplonita, con flecha de color verde se indica Vía de ingreso al aeropuerto por la avenida libertadores y con flechas de color rojo se indica demarcación de flechas de frente instaladas ciento sesenta (160) metros antes del sitio de ocurrencia del accidente de tránsito.



INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO

Página 28 de 71

BUCARAMANGA

FORMATO: **DICTAMEN PERICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO**

16/07/2025

113



IMAGEN No 09 Registro fotográfico tomado desde el puente San Rafael ingresando a la avenida 1 que dirige el tránsito hacia la ciudad de Cúcuta, con flecha de color fucsia se indica el sitio de ocurrencia del accidente de tránsito, con flecha de color verde se indica carril de retorno por la avenida libertadores hacia el sector del batallón en jurisdicción de la ciudad de Cúcuta.

Vial Reconstrucciones

Email: contacto@vialreconstrucciones.com

Calle 45 # 1 A-50 Edificio Palma Verde Barrio Campo Hermoso – Municipio de Bucaramanga – Departamento de Santander Colombia - Teléfono 3143357541

www.vialreconstrucciones.com

	INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO		Página 29 de 71
	FORMATO: DICTAMEN PERICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO		BUCARAMANGA
			16/07/2025
			113



IMAGEN No 10 Registro fotográfico tomado en el sitio de los hechos, donde se observan las características de la vía, en este punto de la vía el carril izquierdo de la calzada dirige el tránsito hacia el centro de la ciudad de Cúcuta por la avenida 1 y el carril derecho de la calzada usado como retorno para ingreso de tránsito a la avenida libertadores y sector del batallón del ejército nacional de la ciudad de Cúcuta.



IMAGEN No 11 Registro fotográfico tomado en el sitio de ocurrencia del accidente de tránsito, sentido Sur Norte, con líneas de color azul se indica el sitio de los hechos, con recuadros de color fucsia se indican los sentidos viales de la vía, por el carril izquierdo la avenida 1 que dirige el tránsito hacia el centro de Cúcuta y sobre al costado derecho carril de retorno para ingreso a la avenida libertadores y vía hacia el sector donde se ubica el batallón del ejército nacional, sitio de los hechos con características una calzada, un carril sentido de circulación sur norte, recta, con separador de calzadas, material asfalto, estado bueno, Línea longitudinal de borde de pavimento exterior color blanco, al costado derecho de la calzada, Línea longitudinal de borde de pavimento de color amarillo al costado izquierdo de la calzada, con flecha de color rojo se indica el sentido vehicular del **vehículo No. 1** camioneta marca Renault de placas FWX851, con flecha de color Amarillo se indica el sentido vehicular del **vehículo No 2** Microbús marca Daihatsu de placas TSJ046.



INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO

Página 31 de 71

BUCARAMANGA

FORMATO: **Dictamen Pericial de Accidente de Tránsito**

16/07/2025

113



IMAGEN No 12 Registro fotográfico tomado en el sitio de ocurrencia del accidente de tránsito, en vista Norte Sur, observando las características de la vía, con flechas de color fucsia se indican los sentidos viales de este sector, en recuadro de color azul se indica el sitio de ocurrencia del accidente de tránsito al interior de la avenida 1 de la ciudad de Cúcuta en sentido Sur Norte.

Vial Reconstrucciones

Email: contacto@vialreconstrucciones.com

Calle 45 # 1 A-50 Edificio Palma Verde Barrio Campo Hermoso – Municipio de Bucaramanga – Departamento de Santander Colombia - Teléfono 3143357541

www.vialreconstrucciones.com

IMÁGENES TOMADAS EN EL SITIO DE OCURRENCIA DEL ACCIDENTE DE TRÁNSITO EL DÍA 30 DE ENERO DE 2024.

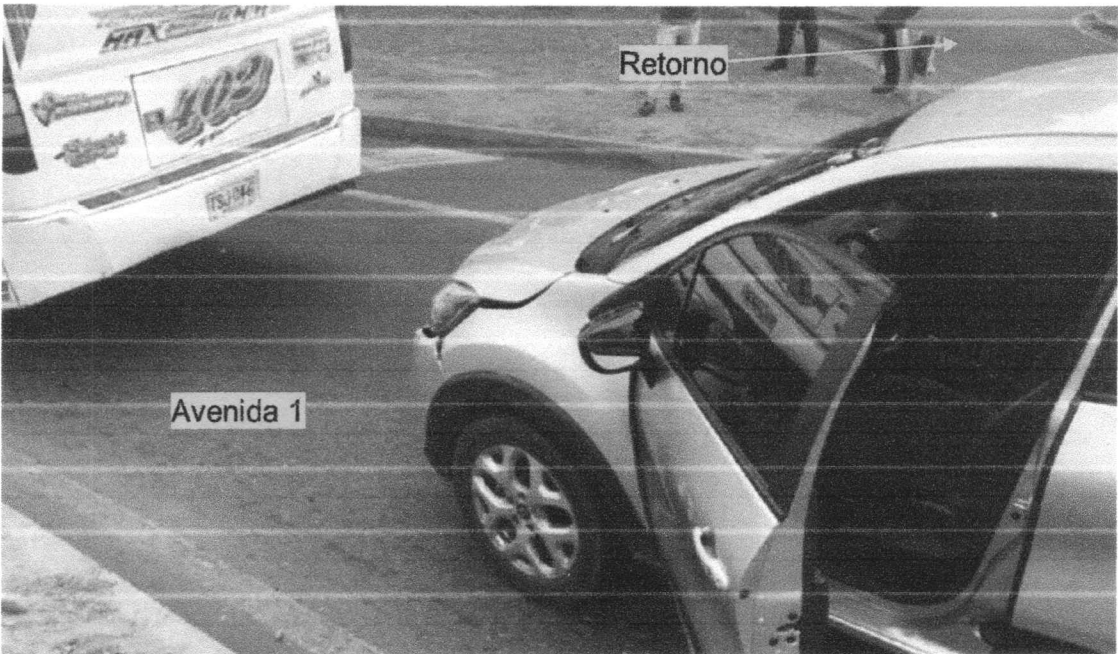


IMAGEN No 13. Recorte registro videográfico donde se puede apreciar las características de la vía, con flecha y recuadros de color amarillo se identifican el retorno y avenida primera descenso del puente San Rafael, en la imagen se puede observar la posición final del vehículo camioneta de placas FWX851 y posición final del vehículo clase microbús de placas TSJ046, número interno 402.



IMAGEN No 14. Recorte registro videográfico donde se puede apreciar las características de la vía, con recuadro de color amarillo se identifica al interior de la avenida 1, la posición final del **Vehículo N°.1.** Camioneta marca Renault, línea captur, color gris estrella, modelo 2020, servicio particular de placas FWX851y posición final del **Vehículo N°.2.** Microbús marca daihatsu, línea delta V128LD, color blanco amarillo azul rojo, modelo 2009, servicio público de placas TSJ046, número interno 402, vehículo de la empresa de transporte intermunicipal de pasajeros TRASAN.



INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO

Página 34 de 71

BUCARAMANGA

FORMATO: DICTAMEN PERICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO

16/07/2025

113



IMAGEN No 15. Recorte registro videográfico donde se puede apreciar las características de la vía, con recuadro de color amarillo se identifica al interior de la avenida 1, la posición final del **Vehículo N°.2**. Microbús marca daihatsu, línea delta V128LD, color blanco amarillo azul rojo, modelo 2009, servicio público de placas TSJ046, número interno 402, vehículo de la empresa de transporte intermunicipal de pasajeros TRASAN.

Email: contacto@vialreconstrucciones.com

Calle 45 # 1 A-50 Edificio Palma Verde Barrio Campo Hermoso – Municipio de Bucaramanga – Departamento de Santander Colombia - Teléfono 3143357541

www.vialreconstrucciones.com

	INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO		Página 35 de 71
	FORMATO: DICTAMEN PERICIAL DE ACCIDENTE DE		BUCARAMANGA
	TRÁNSITO		16/07/2025
			113



IMAGEN No 16. Recorte registro videográfico donde se puede observar la posición final del **Vehículo N°.1**. Camioneta marca Renault, línea captur, color gris estrella, modelo 2020, servicio particular de placas FWX851.

	INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO		Página 36 de 71
	FORMATO: DICTAMEN PERICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO		BUCARAMANGA
			16/07/2025
			113



IMAGEN No 17. Recorte registro videográfico donde se puede observar la posición final del **Vehículo N°.1**. camioneta marca Renault, línea captur, color gris estrella, modelo 2020, servicio particular de placas FWX851.

	INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO		Página 37 de 71
			BUCARAMANGA
	FORMATO:	DICTAMEN PERICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO	16/07/2025
			113



IMAGEN No 18. Recorte registro videográfico donde se observa la posición final del **Vehículo N°.1.** Camioneta marca Renault, línea captur, color gris estrella, modelo 2020, servicio particular de placas FWX851y posición final del **Vehículo N°.2.** Microbús marca Daihatsu, línea delta V128LD, color blanco amarillo azul rojo, modelo 2009, servicio público de placas TSJ046, número interno 402, vehículo de la empresa de transporte intermunicipal de pasajeros TRASAN, con flecha y recuadros de color fucsia se indica la ubicación de retorno y avenida primera en jurisdicción de la ciudad de Cúcuta.



INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO

Página 38 de 71

BUCARAMANGA

FORMATO: DICTAMEN PERICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO

16/07/2025

113

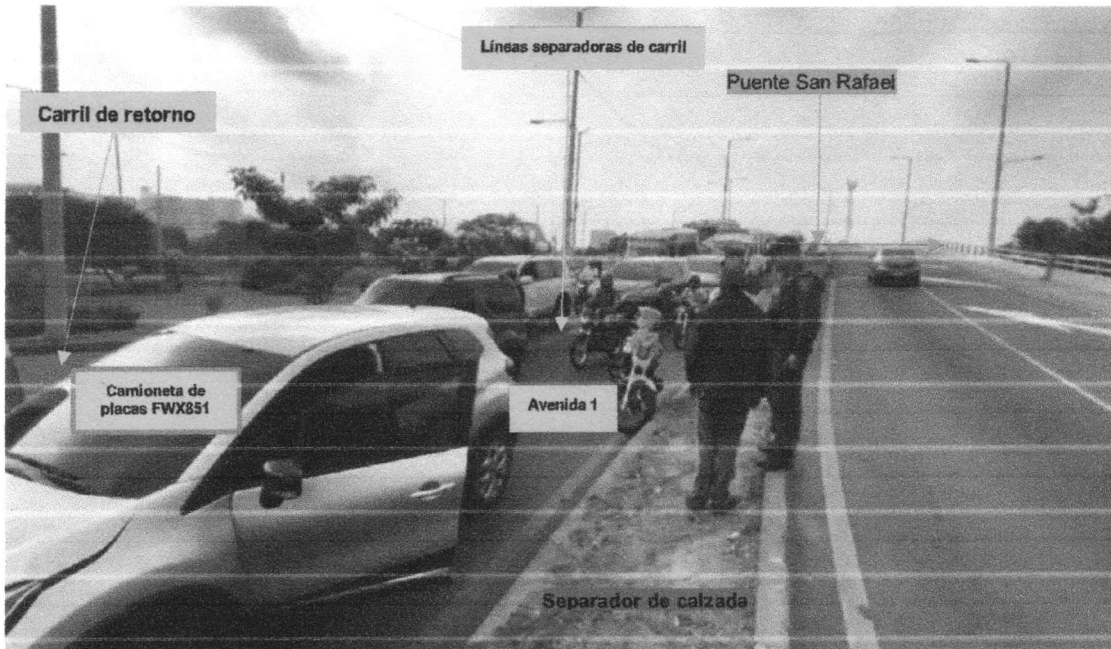


IMAGEN No 19. Recorte registro videográfico en vista Norte Sur, con flechas y recuadro de color fucsia se indica los sentidos viales de la vía, con flecha de color azul se indica la ubicación del puente San Rafael, con recuadro de color verde se indica el separador de calzada, con recuadro de color amarillo se indica la posición final del vehículo No 1 Camioneta marca Renault, línea captur, color gris estrella, modelo 2020, servicio particular de placas FWX851.

Email: contacto@vialreconstrucciones.com

Calle 45 # 1 A-50 Edificio Palma Verde Barrio Campo Hermoso – Municipio de Bucaramanga – Departamento de Santander Colombia - Teléfono 3143357541

www.vialreconstrucciones.com

	INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO		Página 39 de 71
	FORMATO: DICTAMEN PERICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO		BUCARAMANGA
			16/07/2025
			113



IMAGEN No 20. Recorte registro videográfico donde se puede apreciar las características morfo cromáticas del conductor de vehículo microbús de la empresa Trasan de placas TSJ046, viste pantalón jean color azul con logotipo Trasan, camiseta tipo polo color blanco con logotipo Trasan, presencia de ambulancia y personal uniformado de la policía nacional.

	INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO		Página 40 de 71
			BUCARAMANGA
	FORMATO:	DICTAMEN PERICIAL DE ACCIDENTE DE	16/07/2025
	TRÁNSITO		113



IMAGEN No 21. Recorte registro videográfico donde se puede apreciar las características morfo cromáticas del conductor de vehículo microbús de la empresa trasan, No interno 402 de placas TSJ046, viste pantalón jean color azul con logotipo trasan, camiseta tipo polo color blanco con logotipo trasan, presencia de ambulancia.

	INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO		Página 41 de 71
			BUCARAMANGA
	FORMATO:	DICTAMEN PERICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO	16/07/2025
			113

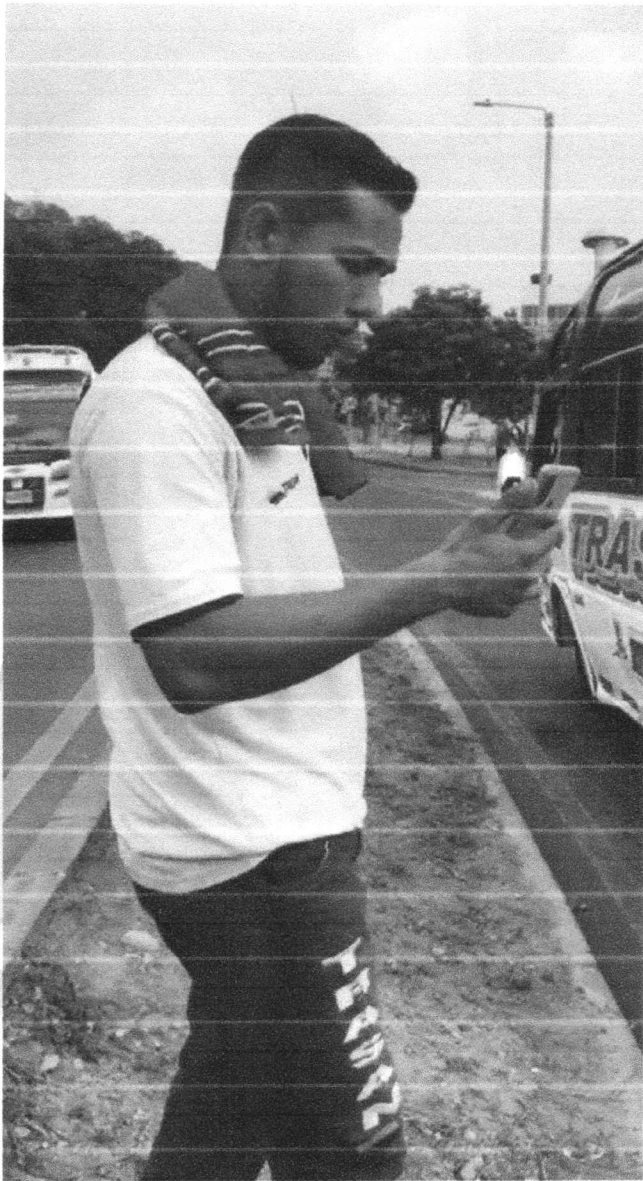


IMAGEN No 22. Recorte registro videográfico donde se puede apreciar en el separador de calzada, la presencia del conductor de vehículo microbús observando las características morfo cromáticas quien viste pantalón jean color azul con logotipo Trasan, camiseta tipo polo color blanco con logotipo Trasan, también se puede observar la posición final del **Vehículo N°.2**. Microbús marca Daihatsu, línea delta V128LD, color blanco amarillo azul rojo, modelo 2009, servicio público de placas TSJ046



IMAGEN No 23. Recorte registro videográfico donde se puede apreciar las características de la vía, se observa la posición del **Vehículo N°.2**. Microbús marca Daihatsu, línea delta V128LD, color blanco amarillo azul rojo, modelo 2009, servicio público de placas TSJ046, se observa personal policial quien estuvo en el lugar del accidente.

	INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO		Página 43 de 71
	FORMATO: DICTAMEN PERICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO		BUCARAMANGA
			16/07/2025
			113



IMAGEN No 24. Recorte registro videográfico donde se puede apreciar, el conductor de vehículo microbús de la empresa Trasan, No interno 402 de placas TSJ046 y personal policial quien estuvo en el lugar del accidente.

	INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO		Página 45 de 71
			BUCARAMANGA
	FORMATO:	DICTAMEN PERICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO	16/07/2025
			113



IMAGEN No 26. Recorte registro videográfico donde se puede apreciar, el conductor de vehículo microbús de placas TSJ046, momento en que se observa verificando cartera de color negro.



IMAGEN No 25. Recorte registro videográfico donde se puede apreciar, el conductor de vehículo microbús de la empresa TRASAN de placas TSJ046 y presencia de personal policial.

	INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO		Página 46 de 71
	FORMATO: DICTAMEN PERICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO		BUCARAMANGA
			16/07/2025
			113



IMAGEN No 27. Recorte registro videográfico donde se puede apreciar, el conductor de vehículo microbús de la empresa Trasan de placas TSJ046, el cual se observa presentando a la autoridad policial documentos.

	INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO		Página 47 de 71
			BUCARAMANGA
	FORMATO: DICTAMEN PERICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO		16/07/2025
			113

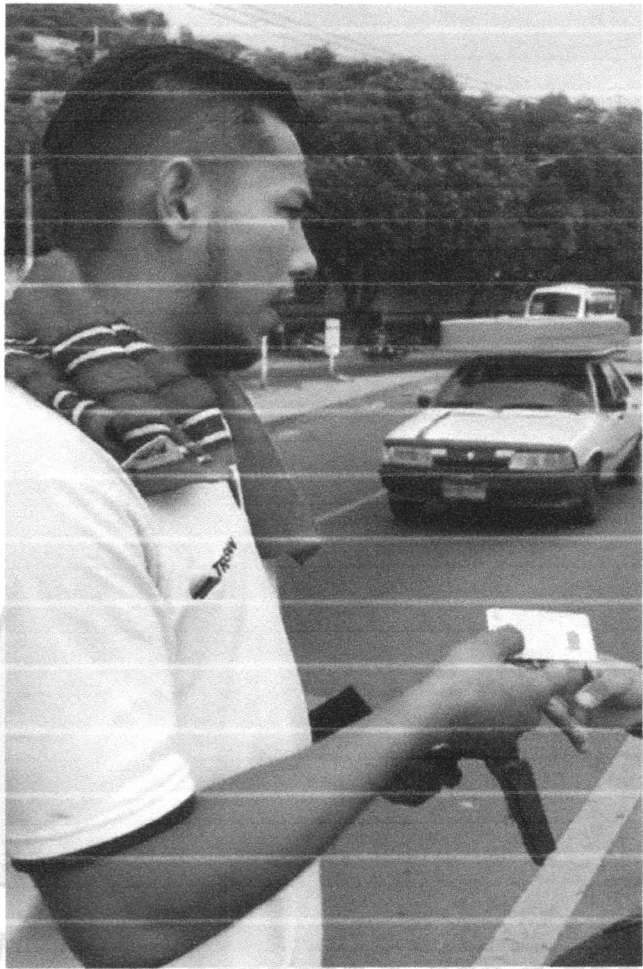


IMAGEN No 28. Recorte registro videográfico donde se puede apreciar, el conductor de vehículo microbús de la empresa trasan de placas TSJ046, el cual se observa presentando a la autoridad policial documentos.



RELACIÓN DE DAÑOS DE LOS VEHÍCULOS INVOLUCRADOS EN EL ACCIDENTE DE TRÁNSITO

Vehículo N°.1. Camioneta marca Renault, línea captur, color gris estrella, modelo 2020, servicio particular de placas FWX851.

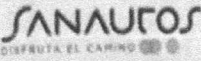


IMAGEN No 29. Registro fotográfico donde se observa la parte anterior del vehículo No 1 Camioneta marca Renault de placas FWX851, observado daños en la parte delantera, con flechas de color amarillo se indica englobamiento del capo, con línea de color azul se indica rayones en el lado izquierdo del paragolpes, con flecha de color fucsia se indica desajuste del vértice anterior izquierdo del paragolpes, con flecha de color rojo se indica hundimiento de la parte central de la persiana y logotipo de la marca RENAULT por impacto dirigido de adelante hacia atrás.

Email: contacto@vialreconstrucciones.com

Calle 45 # 1 A-50 Edificio Palma Verde Barrio Campo Hermoso – Municipio de Bucaramanga – Departamento de Santander Colombia - Teléfono 3143357541

www.vialreconstrucciones.com



DISFRUTA EL CAMINO

SANAUTOS S.A.

NT: 890206179-7

AUTOPISTA SAN ANTONIO KM 3 KA-43

LOMITAS - CUCUTA

Teléfono: (7) 5955151

sanautos@formal@sanautos.com.co

www.sanautos.com.co



RINCON RINCON CHAVES PLACIDO

CR 8A 85A-23 BARRIO CHAPINERO

54618000 PAMPLONA

NTIC8504: 13354783

CUENTA CLIENTE: 8930

Teléfono: 3156798706 /

Celular: 3156798706 /

Email: placido21@hotmail.com

IVA REGIMEN COMUN GRAN CONTRIBUYENTE RESOL. N.012220 DE 26 DIC 2022 AUTO

RETENEDOR RESOL. NO.5218 NOV 30.1994

PRESUPUESTO

Fecha: 31/01/2024

Ha sido atendido por: ALVARO CONTRERAS SANDOVAL

Teléfono/Celular: 3102070013/3102070013

Email: alvaro.contreras@sanautos.com.co

Nº Siniestro:

Nº Peritaje:

Nº Poliza:

Franquicia: 0,00 (0%)

Días reparación:

Cuenta fac.: 8930 RINCON RINCON CHAVES

HOJA	F. MATRICULA	KM	PLACA	MARCA	MODELO	TIPO	VINCHASS	Nº MOTOR	A. MOO
1/1	12072019	44.908	FWX851	RE	CAPTUR ZEN 2.0L MT MEJOR	RHACA2	93YBHCALJ878986	F4RE4120151437	2020

CODIGO	UD	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	OTO.	VALOR
OPERACIONES						
LAT	25	LATONERIA Y PINTURA	153.200,00	3.330.000,00	0,00	3.330.000,00
SUBTOTAL OPERACIONES						3.330.000,00
REPUESTOS						
260106785P	1	FARO DERECHO CP	1.432.824,00	1.432.824,00	0,00	1.432.824,00
260602042R	1	FARO IZQUIERDO CP	1.432.824,00	1.432.824,00	0,00	1.432.824,00
651008393R	1	CAPOT CP2	3.022.681,00	3.022.681,00	0,00	3.022.681,00
654005910R	1	ARTICULACION DERECHA CAPO CP	379.106,00	379.106,00	0,00	379.106,00
654014126R	1	ARTICULACION IZQUIERDA CAPO CP	137.610,00	137.610,00	0,00	137.610,00
922231025R	1	SPTE PARACH DEL IZO CP	87.344,00	87.344,00	0,00	87.344,00
922234744R	1	SPTE PARACH DEL DER CP	87.344,00	87.344,00	0,00	87.344,00
146056764R	1	CALCOMANIA H0ICO TT	2.601,00	2.601,00	0,00	2.601,00
7711371613	1	CALCOMANIA LAVADO MOTOR	5.524,00	5.524,00	0,00	5.524,00
620900726R	1	ABSORV PARACH DEL CP	393.306,00	393.306,00	0,00	393.306,00
015532FROA	4	REMACHE PLASTICO FUJACION NS-L2-SY-M2	47.374,00	189.496,00	0,00	189.496,00
628105231R	1	GUIA AIR SUP PARA CP	427.821,00	427.821,00	0,00	427.821,00
SUBTOTAL REPUESTOS						7.698.481,00

Forma de pago:

Fecha vencimiento:

Valor en letras: TRECE MILLONES CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE

TIPO IMPUESTO	%	BASE	VALOR	SUBTOTAL
IVA	19	10.928.481,00	2.076.411,00	13.004.892,00
TOTAL DTO.		0,00	TOTAL	13.004.892,00

RECAMBIOS ORIGINALES GARANTIA SEGUN FABRICANTE GRACIAS POR SU VISITA

Conforme cliente o persona autorizada:

Renault car service



IMAGEN No 30. Registro fotográfico donde se observa documento con logotipo SANAUTOS S.A. de fecha 31/01/2024, donde se observa cotización de los daños del vehículo camioneta de placas FWX851.



INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO

Página 50 de 71

BUCARAMANGA

FORMATO: DICTAMEN PERICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO

16/07/2025

113



IMAGEN No 31. Recorte registro videográfico donde se observa vehículo clase microbús de placas TSJ046, número interno 402, empresa TRASAN, en recuadro de color verde se indica doblamiento de paragolpes posterior izquierdo.

Vial Reconstrucciones

Email: contacto@vialreconstrucciones.com

Calle 45 # 1 A-50 Edificio Palma Verde Barrio Campo Hermoso – Municipio de Bucaramanga – Departamento de Santander Colombia - Teléfono 3143357541

www.vialreconstrucciones.com



TRASAN PLUS S.A.S

NR. 901083890-4

FORMATO PARA INTERPONER QUEJAS

FECHA: DD: 30 MM: 01 AA: 2024

DEPARTAMENTO AL QUE VA DIRIGIDA

NOMBRE Y APELLIDOS: PLACIDO Rincon CHAVEZ

CC: 13.354.743.

TELÉFONO CELULAR: 3156798706

QUEJAS:

Para presentar una queja, diligencie los siguientes espacios.

RELACIÓN DE LOS HECHOS CONSTITUTIVOS DE LA QUEJA:

Deben incluirse todos los elementos en los que se identifiquen las circunstancias de sujeto (quién o quiénes), tiempo (cuándo), modo (cómo) y lugar (dónde).

Cuando 9:47 Am Venia conduciendo mi camioneta FWA-851 Colombiana, Venia bajando sobre el puente San Rafael y habia un Trancon. quede detras de una buse de placas TSJ-046 de la empresa Trasán de numero interno 402. el Señor conductor de la buseta decide echar reberse por el trancon colisionando la camioneta, yo me baje de mi camioneta para saber que habia pasado viendo mi carro en malas condiciones entonces yo le pregunto que le paso y el Señor responde una moto se me vino encima y de repente el decide dar reversa pegandole al mi camioneta, yo le dije al señor conductor que cuadrarame y el señor me contesta que no tiene como pagarme el dano y por eso acudo a este medio

¿CUENTA USTED CON ALGUNA PRUEBA? ¿(Cuál(es))?

Tengo un testigo: Argenis Yesid Velazquez y una fotos Tomada en el echo y Sientendente Policial: Ibañan Samaca Sal San Rafael

13.354743 de Damploica

Placido Rincon Chaves

FIRMA

TRASAN

FECHA: 30 En 24

NR. 901083890-4

Hora: 3:58 pm

RADICADO

No Radicado: 00021118

Para el: Talento humano

Anexo: Ninguno

Fecha: 8/11/24

Avenida 9 # 0AN - 96 Barrio Pueblo Nuevo

Cúcuta - Norte de Santander

MAGEN No 32. Recorte registro videográfico donde se formato para interponer quejas con logo de Trasán plus S.A.S. con fecha 30/01/2024, firmada por el señor PLACIDO RINCON CHAVES identificado con cédula de ciudadanía No 13354743.

	INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO		Página 52 de 71
			BUCARAMANGA
	FORMATO:	DICTAMEN PERICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO	16/07/2025
			113

EMP O EF, No. 02. Declaración jurada de fecha 05 de junio de 2025, rendida por el señor PLACIDO RINCON CHAVES identificado con cédula de ciudadanía No 13354743 ante la notaría segunda del municipio de Pamplona Norte de Santander



2 NOTARÍA
SEGUNDA

NOTARIA SEGUNDA DE PAMPLONA
DORIS ELIANA JAIMES FERNANDEZ
Notaria

ACTA No. DEL CINCO (05) DE JUNIO DE 2025

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE: PLÁCIDO RINCÓN CHÁVES

En la ciudad de Pamplona, Departamento Norte de Santander, República de Colombia, a los Cinco (04) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025), ante mí DORIS ELIANA JAIMES FERNANDEZ, Notaria Segunda del Círculo de Pamplona, compareció PLÁCIDO RINCÓN CHÁVES, con el fin de rendir Declaración bajo la gravedad de juramento y de conformidad con los Decretos 1557 de 1989. Y el compareciente MANIFESTO: PRIMERO: Me llamo como queda dicho, soy mayor de edad, me identifico con la Cedula de ciudadanía número 13.354.743, expedida en la ciudad de Pamplona, Norte de Santander, con fecha de nacimiento 21/05/1983, residente en la Carrera 8a # 8ª-23 barrio Chapinero, Media Luna, en jurisdicción del municipio de Pamplona, Norte de Santander, teléfono 3156798706, estado civil casado, estudios cuartos de primaria. AL PUNTO SEGUNDO MANIFESTO: PLÁCIDO RINCÓN CHÁVES, de condiciones civiles arriba anotadas, declaro bajo la gravedad de juramento que el pasado Martes 30 de Enero de 2024, me desplazaba solo en calidad de conductor del vehículo camioneta marca Renault, linea Captur, color gris estrella, modelo 2020, servicio particular de placas FVX851 de Barrancabermeja. Madrugué desde el municipio de Pamplona y en el momento del accidente eran aproximadamente las 09:47 am aproximadamente, entré por el municipio de Los Patios e ingresé por el puente San Rafael. Al momento de terminar de bajar el puente para ingresar a la Avenida 1, yo acababa de pasar un retorno y en ese momento había una congestión vehicular con fila de vehículos; yo quedé detrás de una buseta de servicio público de la empresa TRASAN, de placas TSJ046 de Medellin, yo guardé mi distancia prudente y de un momento a otro el conductor de esa buseta decide

Carrera 5 N° 5-60 Centro - Pamplona - Norte de Santander - Teléfono: 3686672-
segundapanplona@supernotariado.gov.co
NOTARIA SEGUNDA - CÍRCULO DE PAMPLONA - NORTE DE SANTANDER

Email: contacto@vialreconstrucciones.com
Calle 45 # 1 A-50 Edificio Palma Verde Barrio Campo Hermoso - Municipio de Bucaramanga - Departamento de Santander Colombia - Teléfono 3143357541

www.vialreconstrucciones.com



INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO

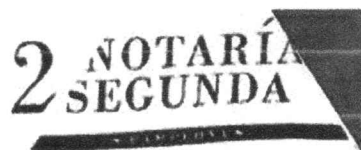
Página 53 de 71

BUCARAMANGA

FORMATO: DICTAMEN PERICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO

16/07/2025

113



dar reversa imprudente de manera rápida. A lo que observé la acción, yo oprimo el pito de mi camioneta para tratar de evitar que me chocara, pero no fue posible. Le pité varias veces, pero él conductor no paraba, y vino a parar fue cuando sintió el golpe con mi camioneta. En ese momento el conductor de la buseta se bajó poniéndose la mano en la cabeza, junto con el ayudante. Después el conductor se fue para la buseta y la corrió hacia adelante y no la dejó pagada contra la camioneta mía como estaba al momento del accidente. Yo comencé a llamar a la policía y llegó la ambulancia, también una patrulla motorizada de la policía, el subintendente Jhoanny Samacá, teléfono 3204111841 del caí san Rafael de Cúcuta, quienes me ayudaron a tomar las fotos con mi celular. Yo en el sitio de los hechos le propuse al conductor que me diera un dinero para los daños ocasionados a mi camioneta, pero él me contestó que no podía por que llevaba 15 días trabajando. Yo hasta le pregunté por qué no había parado si yo le había pitado varias veces y él me decía que no había escuchado nada, luego él llamo por teléfono y él se pasó al otro lado de la acera y duro hablando un buen rato por teléfono. Cuando llegó la policía le pidieron los documentos y él los entrego, también le preguntaron el número interno del bus. En el sitio de los hechos no llegamos a ningún acuerdo, ya que él no tenía dinero. Tomamos fotografías del lugar y el señor policía nos dijo que tocaba mover los vehículos por que no había ningún herido y que no se podía hacer levantamiento de croquis ya que no había policía de tránsito contratada en esa jurisdicción. Yo le pedí que me dejara tomar las fotos de la tarjeta de propiedad del vehículo buseta y el conductor y él me dijo que no era permitido. Después se fue la buseta y el policía me permitió dejar el vehículo un ratito en el sitio mientras fui a tomar los datos del testigo un señor conductor de moto taxi llamado Argenis Yesid Válbueno, teléfono 3115461878, el cual se ubicaba al frente de la calzada y vio lo sucedido. Luego regresé y procedí a mover mi camioneta. Me retiré del lugar y asistí a la cita médica; y después de la cita, llamé al señor Argenis y nos fuimos los dos a la empresa TRASAN cerca de

Carrera 5 N° 5-66 Centro - Pamplona - Norte de Santander - Teléfono: 5686672.

segundapamplona@supernotariado.gov.co

NOTARIA SEGUNDA - CIRCULO DE PAMPLONA - NORTE DE SANTANDER

Email: contacto@vialreconstrucciones.com

Calle 45 # 1 A-50 Edificio Palma Verde Barrio Campo Hermoso - Municipio de Bucaramanga - Departamento de Santander Colombia - Teléfono 3143357541

www.vialreconstrucciones.com



INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO

Página 54 de 71

BUCARAMANGA

FORMATO: DICTAMEN PERICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO

16/07/2025

113



2 NOTARÍA SEGUNDA

la terminal de transportes de Cúcuta, donde pusimos en conocimiento o la denuncia del accidente directamente a la empresa. Allí, llené un formulario (del cual anexo copia). Después me llamaron, que eso no les correspondía a ellos y que fuera a la aseguradora que quedaba en la avenida cero, pero yo no fui y decidí empezar el proceso de reclamación. Los daños de mi camioneta por ese accidente fueron en las luces delanteras, capot, defensa delantera, latonería y pintura, y otras piezas, relacionadas en facturas y cotizaciones, las cuales se encuentran en poder del abogado Cesar Contreras que es quien lleva el proceso. La camioneta fue arreglada en el taller punto azul de la avenida cero en Cúcuta. Anexo fotografías y videos tomados el día del accidente, donde se observan los daños de los vehículos, dejando constancia que el nombre del conductor es desconocido toda vez que no se me identificó a mí, sino a la patrulla de policía que llegó al sitio de los hechos. No siendo otro el objeto de la anterior declaración, y advertido de las implicaciones legales que acarrea jurar en falso, se da por terminada y se firma por lo que en ella intervinieron. DERECHOS \$18.900 IVA\$ 3.591.

EL DECLARANTE:

HUELLA

Plácido Rincón Chaves
PLÁCIDO RINCÓN CHAVES

LA NOTARIA SEGUNDA:

DORIS EZZANA DAMES FERNANDEZ

IMPORTANTE: Lea cuidadosamente este documento antes de firmarlo. Después de firmado no se admiten correcciones.

Carrera 5 N° 3-60 Centro - Pamplona - Norte de Santander - Teléfono: 3686672-
segundapamplona@supermotaario.gov.co
NOTARIA SEGUNDA - CÍRCULO DE PAMPLONA - NORTE DE SANTANDER

Email: contacto@vialreconstrucciones.com
Calle 45 # 1 A-50 Edificio Palma Verde Barrio Campo Hermoso - Municipio de Bucaramanga - Departamento de Santander Colombia - Teléfono 3143357541

www.vialreconstrucciones.com

	INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO	Página 55 de 71
	FORMATO: DICTAMEN PERICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO	BUCARAMANGA
		16/07/2025
		113

EMP O EF, No. 03. Declaración para fines extraproceso No 1556 de fecha 12 de junio de 2025, rendida por el señor Argenis Yesid Valbuena Ramírez identificado con cédula de ciudadanía No 1090420919, ante la notaría tercera de Cúcuta.

NOTARÍA TERCERA DE CÚCUTA
CAMPO ELÍAS QUINTERO ÁLVAREZ
NIT: 13.172.154-0



DECLARACIONES PARA FINES EXTRAPROCESO No. 1556

En la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, República de Colombia, siendo el día 12 DE JUNIO DE 2025, ante la Notaría Tercera de este Circuito, siendo su titular el Doctor **CAMPO ELÍAS QUINTERO ÁLVAREZ**. COMPARECIO: **ARGENIS YESID VALBUENA RAMÍREZ**, mayor de edad, portador(a) de la cédula de ciudadanía No. 1.090.420.919 expedida en Villa Rosario (Norte de Santander), de nacionalidad colombiana, de estado civil, SOLTERO CON UNIÓN MARITAL DE HECHO VIGENTE, residente en la CALLE 28 NO 2-00 BARRIO SAN RAFAEL, VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER, de tránsito por esta ciudad, Teléfono: 311 546 1878, Ocupación: MENSAJERO, y manifestó: **PRIMERO:** Me llamo como antes lo indique y mis generales de ley son los ya expresados. **SEGUNDO:** Se me puso de presente el artículo 442 del Código Penal, que trata del delito de FALSO TESTIMONIO, y que prevé “*El que, en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad de juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis a doce años*” y BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO y de conformidad con el Artículo 442 del Código Penal, de manera libre y espontánea y de acuerdo con la verdad, rindo la presente declaración. **TERCERO:** Que como declarante no tengo ninguna clase de impedimento legal o moral para rendir esta declaración juramentada, la cual presto bajo mi única y entera responsabilidad. **CUARTO:** Que conozco la responsabilidad que implica jurar en falso de conformidad con el Código Penal. **QUINTO:** Que las declaraciones aquí rendidas versan sobre hechos de los cuales doy plena fe y testimonio en razón de que me constan personalmente. **SEXTO:** Que este testimonio lo rindo para ser presentada ante LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA, con el fin extraprocesal de aportarlo como prueba sumaria a esa institución, para los fines legales pertinentes. **SÉPTIMO:** Declaro bajo la gravedad de juramento, que, el pasado martes 30 de enero de 2024, siendo las siendo las 09:47 horas aproximadamente, me encontraba sobre la avenida 1 con calle 29 del barrio san Rafael de Cúcuta, yo estaba parado en una esquina, en ese momento había un trancón bajando el puente de san Rafael para ir hacia el centro de Cúcuta, estaba la avenida 1 congestionada, en ese momento observe en el sector del retorno del puente, un señor de una buseta de la empresa transan, el cual empezó a retroceder y no se dio cuenta que había detrás de él, un vehículo camioneta de color gris y al dar reversa golpea la parte trasera de la buseta contra la parte delantera de la camioneta, observe que el señor de la buseta se bajó pensando que el carro le había pegado por detrás, pero fue el señor conductor de la buseta el que estaba dando reversa para irse por el retorno y ahí fue cuando causo el accidente, el conductor de la buseta se baja a mirar y se da cuenta del accidente, después vuelve y se sube a la buseta y la corre hacia adelante, quedando los vehículos separados, ellos quedaron ahí en el sitio, el uno le echaba la culpa al otro y posteriormente llego la policía y estuvo pendiente un rato, tomaron fotos y después hicieron correr los carros, porque no había servicio de policía de tránsito, tampoco habían lesionados, ya después la buseta se fue y luego el señor de la camioneta, el estado del tiempo era seco, soleado, yo como ciudadano presencie el momento del accidente por eso doy la declaración como persona y por lo que vi, las placas de los vehículos si no las recuerdo por que ya han pasado varios meses desde que ocurrió el accidente, pero el señor propietario de la camioneta don placido anoto mis datos y tomo las fotografías del accidente donde se pueden verificar las placas de los vehículos involucrados, recuerdo que él el día del accidente me manifestó don placido que iba a una cita médica y después regreso al barrio san Rafael para que lo acompañara como testigo hasta la empresa transan por los lados de la terminal de transportes de Cúcuta, para informarle a la empresa transan sobre el accidente y haya lo atendieron y se diligencio un documento donde se redactó el accidente y después don Placido me devolvió al barrio san Rafael y se fue para pampolona donde el me comento que vivía, eso fue todo.

Calle 14 No. 0-17 Barrio La Playa – Cúcuta
terceracucuta@supernotariado.gov.co y notariaterceracucuta@yahoo.com.co
572 5090

Email: contacto@vialreconstrucciones.com
Calle 45 # 1 A-50 Edificio Palma Verde Barrio Campo Hermoso – Municipio de Bucaramanga – Departamento de Santander Colombia - Teléfono 3143357541

www.vialreconstrucciones.com

	INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO	Página 56 de 71
	FORMATO: DICTAMEN PERICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO	BUCARAMANGA
		16/07/2025
		113

NOTARÍA TERCERA DE CÚCUTA
CAMPO ELÍAS QUINTERO ÁLVAREZ
NIT: 13.172.154-0

NOTARIA 3

Ojalá declarante leyó la totalidad de su exposición, la aprobó y firmó. En consecuencia, el Notario da fe de lo expuesto y firma conjuntamente. Se entregan las diligencias originales al interesado a su costa y para fines extraprocesales, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 1557 de 1989. DERECHOS NOTARIALES 18.900 IVA 3.591 TOTAL 22.491 según Resolución 00585 de 2025, DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Argenis Yesid Valbuena R.
ARGENIS YESID VALBUENA RAMIREZ




CAMPO ELÍAS QUINTERO ALAREZ
NOTARIO TERCERO DEL CÍRCULO DE CÚCUTA

Calle 14 No. 0-17 Barrio La Playa – Cúcuta
notariatercera@superintendenciaderegistro.gov.co y notariatercera@vialre.com.co
572 5090

Email: contacto@vialreconstrucciones.com
Calle 45 # 1 A-50 Edificio Palma Verde Barrio Campo Hermoso – Municipio de Bucaramanga – Departamento de Santander Colombia - Teléfono 3143357541

www.vialreconstrucciones.com

CONSULTA LICENCIA DE CONDUCCIÓN Y MULTAS POR INFRACCIONES DE TRÁNSITO DE LOS INTERVINIENTES.

Realizada la consulta en la página de acceso público RUNT², el señor PLACIDO RINCON CHAVES identificado con cédula de ciudadanía No 13354743, conductor del vehículo No 1, Camioneta marca Renault de placas FWX851, se verifica la información referente a la licencia de conducción registrando licencia de conducción No. 13354743 categoría B1 para la conducción de vehículos clase camioneta con fecha de expedición 18 de septiembre de 2019, vigente para la fecha de los hechos (30/01/2024), hasta el 22 de septiembre de 2025. Sin Restricciones.

Realizada la consulta en la página de acceso público del Sistema Integrado de Información Sobre las Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito (SIMIT)³, el día 09/07/2025, el señor PLACIDO RINCON CHAVES identificado con cédula de ciudadanía No 13354743, conductor del vehículo No 1, Camioneta marca Renault de placas FWX851, no posee pendientes de pago registrados en el simit- sistema Integrado de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito, registra cuatro (04) cursos de educación vial así, **comparendo No 54405000000016736235** de fecha de curso 14/11/2018, ciudad de realización los patios, centro de instrucción CIA CECAVIAL, fecha de reporte, 15/11/2018. **Comparendo No 54405000000020990254** de fecha de curso 03/19/2018, ciudad de realización los patios, centro de instrucción CIA CECAVIAL, fecha de reporte, 05/09/2018. **comparendo No 54405000000024879539** de fecha de curso 08/11/2019, ciudad de realización los patios, centro de instrucción CIA CECAVIAL, fecha de reporte, 12/11/2019. **comparendo No 54405000000044849402** de fecha de curso 31/05/2024, ciudad de realización los patios, centro de instrucción CIA CECAVIAL, fecha de reporte, 31/05/2024.

² <https://www.runt.com.co/consultaCiudadana/#/consultaPersona>
³ <https://fcm.org.co/simit/#/home-public>
Email: contacto@vialreconstrucciones.com
Calle 45 # 1 A-50 Edificio Palma Verde Barrio Campo Hermoso – Municipio de Bucaramanga – Departamento de Santander Colombia - Teléfono 3143357541

https://www.runt.com.co/consultaCiudadana/#/consultaPersona



Consultar Personas

Presionar para Consultar

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite

Nombre Completo:
Documento:
Estado del Conductor:
Fecha de Expedición:

PLACIDO RIVERO CHAVES
C.C. 13354743
ACTIVO
23/11/2009

ESTADO DE LA PERSONA:
Número de Inscripción:

ACTIVA
2307851

El/ Licencia(s) de conducción

No. licencia	OT Expedir Lic.	Fecha expedición	Estado	Matrícula	Detalles
13354743	STRA MCDAL TROYETE PAMPLONA	10/07/2024	ACTIVA		Ver Detalle
13354743	STRA MCDAL TROYETE PAMPLONA	10/09/2019	INACTIVA		Ver Detalle

Categorías de la licencia No. 13354743

Categoría	Fecha expedición	Fecha vencimiento	Categoría original
C1	10/09/2019	20/09/2025	
C2	10/09/2019	20/09/2025	
A2	10/09/2019	20/09/2025	

https://www.fcm.org.co/simit/#/estado-cuenta?numDocPlacaProp=13354743



133 000 000 000

01 8000 411 380

contacto@fcm.org.co

Transparencia

Participa

Atención al ciudadano

Estado de cuenta

13354743

Consulta aquí comparendos, multas y acuerdos de pago

Resumen

Comparendos: 0

Multas: 0

Acuerdos de pago: 0

Total: \$ 0

¿Cómo deseas visualizar el Estado de Cuenta?

Imprimir

Descargar pdf y salvar

No tienes comparendos ni multas registradas en Simit

El ciudadano identificado con el número de documento 13354743 no posee a la fecha pendientes de pago por concepto de multas e infracciones en los Organismos de Tránsito conectados a Simit.

Revisa con tu número de identificación y/o placa en los Secretaratos de Tránsito y verifica que no tengas obligaciones pendientes de pago.

Ver historial (4)

¡Hola! Estoy aquí para ayudarte a resolver cualquier duda.

Historial de educación vial (4)

Comparendo	Fecha curso	Número curso	Ciudad realización	Centro instrucción	Fecha reporte	Estado
54405000000016736235	14/11/2019	31103	Los Patios	CIA CECAVIAL	15/11/2019	Aplicado
54405000000020990254	03/09/2018	28428	Los Patios	CIA CECAVIAL	05/09/2018	Aplicado
54405000000024879539	08/11/2019	42112	Los Patios	CIA CECAVIAL	12/11/2019	Aplicado
54405000000044869602	31/05/2024	956407	Los Patios	CIA CECAVIAL	31/05/2024	Aplicado

Email: contacto@vialreconstrucciones.com

Calle 45 # 1 A-50 Edificio Palma Verde Barrio Campo Hermoso – Municipio de Bucaramanga – Departamento de Santander Colombia - Teléfono 3143357541

www.vialreconstrucciones.com



INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO	
FORMATO:	DICTAMEN PERICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO

Página 59 de 71
BUCARAMANGA
16/07/2025
113

NOTA: Respecto al conductor del microbús marca daihatsu, línea delta V128LD, color blanco amarillo azul rojo, modelo 2009, servicio público de placas TSJ046, afiliado a la empresa TRASAN S.A. número interno 402, no se realiza ninguna consulta en el RUNT y SIMIT, tomando como referencia que dentro de los documentos aportados no cuenta con la información del mismo.

FUNDAMENTOS NORMATIVOS

Ley 769 del 06 de agosto de 2002 (Código Nacional de Tránsito)

**TITULO 1 DISPOSICIONES GENERALES
CAPÍTULO 1 (PRINCIPIOS)**

Artículo 1. Ámbito de aplicación y principios. Las normas del presente Código rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de los peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas, agentes de tránsito, y vehículos por las vías públicas o privadas que están abiertas al público, o en las vías privadas, que internamente circulen vehículos; así como la actuación y procedimientos de las autoridades de tránsito.

Artículo 2º. Definiciones. Para la aplicación e interpretación de este código, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

Accidente de tránsito: Evento generalmente involuntario, generado al menos por un vehículo en movimiento, que causa daños a personas y bienes involucrados en él e igualmente afecta la normal circulación de los vehículos que se movilizan por la vía o vías comprendidas en el lugar o dentro de la zona de influencia del hecho.

Calzada: Zona de la vía destinada a la circulación de vehículos.

Carril: Parte de la calzada destinada al tránsito de una sola fila de vehículos.

Conductor: Es la persona habilitada y capacitada técnica y teóricamente para operar un vehículo.

Marcas viales: Señales escritas adheridas o grabadas en la vía o con elementos adyacentes a ella, para indicar, advertir o guiar el tránsito.

	INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO		Página 60 de 71
			BUCARAMANGA
	FORMATO:	DICTAMEN PERICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO	16/07/2025
			113

Señal de tránsito: Dispositivo físico o marca especial. Preventiva y reglamentaria e informativa, que indica la forma correcta como deben transitar los usuarios de las vías.

Sardinel: Elemento de concreto, asfalto u otros materiales para delimitar la calzada de una vía.

Tránsito: Es la movilización de personas, animales o vehículos por una vía pública o privada abierta al público.

Vehículo: Todo aparato montado sobre ruedas que permite el transporte de personas, animales o cosas de un punto a otro por vía terrestre pública o privada abierta al público.

CAPITULO III.

REGISTROS DE INFORMACIÓN.

ARTÍCULO 8o. REGISTRO UNICO NACIONAL DE TRÁNSITO, RUNT. El Ministerio de Transporte pondrá en funcionamiento directamente o a través de entidades públicas o particulares el Registro Único Nacional de Tránsito, RUNT, en coordinación total, permanente y obligatoria con todos los organismos de tránsito del país.

El RUNT incorporará por lo menos los siguientes registros de información:

1. Registro Nacional de Automotores.
2. Registro Nacional de Conductores.
3. Registro Nacional de Empresas de Transporte Público y Privado.
4. Registro Nacional de Licencias de Tránsito.
5. Registro Nacional de Infracciones de Tránsito.
6. Registro Nacional de Centros de Enseñanza Automovilística.
7. Registro Nacional de Seguros.
8. Registro Nacional de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas que prestan servicios al sector público.

	INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO		Página 61 de 71
			BUCARAMANGA
	FORMATO:	DICTAMEN PERICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO	16/07/2025
			113

9. Registro Nacional de Remolques y Semirremolques.

10. Registro Nacional de Accidentes de Tránsito.

PARÁGRAFO 1o. El Ministerio de Transporte tendrá un plazo de dos (2) años prorrogables por una sola vez por un término de un (1) año, contados a partir de la fecha de promulgación de este código para poner en funcionamiento el RUNT para lo cual podrá intervenir directamente o por quien reciba la autorización en cualquier organismo de tránsito con el fin de obtener la información correspondiente.

PARÁGRAFO 2o. En todos los organismos de tránsito y transporte existirá una dependencia del RUNT.

PARÁGRAFO 3o. Los concesionarios, si los hay, deberán reconocer, previa valoración, los recursos invertidos en las bases de datos traídos a valor presente, siempre y cuando les sean útiles para operar la concesión.

PARÁGRAFO 4o. Las concesiones establecidas en el presente artículo se deberán otorgar siempre bajo el sistema de licitación pública, sin importar su cuantía.

PARÁGRAFO 5o. La autoridad competente en cada municipio o Distrito deberá implementar una estrategia de actualización de los registros, para lo cual podrá optar entre otros por el sistema de autodeclaración.

El propietario que no efectúe la declaración será sancionado con multa de 2 salarios mínimos legales mensuales, además de la imposibilidad de adelantar trámites en materia de Tránsito y Transporte ante cualquier organismo de tránsito del país. Los Organismos de Tránsito diseñarán el formato de autodeclaración con las instrucciones de diligenciamiento pertinentes, que será suministrado al interesado sin costo alguno.

ARTÍCULO 9o. CARACTERÍSTICAS DE LA INFORMACIÓN DE LOS REGISTROS. Toda la información contenida en el RUNT será de carácter público.

<Aparte tachado INEXEQUIBLE> Sus características, el montaje, la operación y actualización de la misma serán determinadas por el Ministerio de Transporte y su sostenibilidad deberá estar garantizada únicamente con el cobro de tarifas que serán fijadas por el Ministerio para el ingreso de datos y la expedición de certificados de información.

El Ministerio de Transporte tendrá un plazo máximo de dos (2) años prorrogables por una sola vez por un término de un (1) año contados a partir de la fecha de sanción de esta ley para poner en funcionamiento al público el RUNT.

Email: contacto@vialreconstrucciones.com
Calle 45 # 1 A-50 Edificio Palma Verde Barrio Campo Hermoso – Municipio de Bucaramanga – Departamento de Santander Colombia - Teléfono 3143357541

www.vialreconstrucciones.com

	INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO		Página 62 de 71
			BUCARAMANGA
	FORMATO:	DICTAMEN PERICIAL DE ACCIDENTE DE	16/07/2025
	TRÁNSITO		113

ARTÍCULO 10. SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN SOBRE LAS MULTAS Y SANCIONES POR INFRACCIONES DE TRÁNSITO. Con el propósito de contribuir al mejoramiento de los ingresos de los municipios, se autoriza a la Federación Colombiana de Municipios para implementar y mantener actualizado a nivel nacional, un sistema integrado de información sobre las multas y sanciones por infracciones de tránsito (SIMIT), por lo cual percibirá el 10% por la administración del sistema cuando se cancele el valor adeudado. En ningún caso podrá ser inferior a medio salario mínimo diario legal vigente.

PARÁGRAFO. <Apartes tachados INEXEQUIBLES> En ~~todas~~ las dependencias de los organismos de tránsito y transportes de las entidades territoriales existirá una sede del SIMIT ~~o en aquellas donde la Federación lo considere necesario~~, con el fin de obtener la información para el consolidado nacional y para garantizar que no se efectúe ningún trámite de los que son competencia de los organismos de tránsito en donde se encuentre involucrado el infractor en cualquier calidad, si éste no se encuentra a paz y salvo.

ARTÍCULO 11. CARACTERÍSTICAS DE LA INFORMACIÓN DE LOS REGISTROS. Toda la información contenida en el sistema integrado de información SIMIT, será de carácter público.

Las características, el montaje la operación y actualización de la información del sistema, serán determinadas por la Federación Colombiana de Municipios, la cual dispondrá de un plazo máximo de dos (2) años prorrogables por una sola vez, por un término de un (1) año, contados a partir de la fecha de sanción de la presente ley para poner en funcionamiento el sistema integrado de información SIMIT.

Una vez implementado el sistema integrado de información sobre las multas y sanciones por infracciones de tránsito (SIMIT), la Federación Colombiana de Municipios entregará la información al Ministerio de Transporte para que sea incorporada al Registro Único Nacional de Tránsito, RUNT.

TITULO III

NORMAS DE COMPORTAMIENTO
CAPITULO I

REGLAS GENERALES Y EDUCACIÓN EN EL TRÁNSITO

ARTICULO 55 COMPORTAMIENTOS DEL CONDUCTOR, PASAJERO O PEATÓN: Toda persona que haga parte en el tránsito como conductor pasajero o peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice o perjudique o ponga en riesgo a los demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de

Email: contacto@vialreconstrucciones.com
Calle 45 # 1 A-50 Edificio Palma Verde Barrio Campo Hermoso – Municipio de Bucaramanga – Departamento de Santander Colombia - Teléfono 3143357541

www.vialreconstrucciones.com

	INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO		Página 63 de 71
			BUCARAMANGA
	FORMATO:	DICTAMEN PERICIAL DE ACCIDENTE DE	16/07/2025
	TRÁNSITO		113

tránsito que le sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.

ARTÍCULO 60. OBLIGATORIEDAD DE TRANSITAR POR LOS CARRILES DEMARCADOS. <Artículo modificado por el artículo 17 de la Ley 1811 de 2016. El nuevo texto es el siguiente:> Los vehículos deben transitar, obligatoriamente, por sus respectivos carriles, dentro de las líneas de demarcación, y atravesarlos solamente para efectuar maniobras de adelantamiento o de cruce.

PARÁGRAFO 1o. Los conductores no podrán transitar con vehículo automotor o de tracción animal por la zona de seguridad y protección de la vía férrea.

PARÁGRAFO 2o. Todo conductor, antes de efectuar un adelantamiento o cruce de una calzada a otra o de un carril a otro, debe anunciar su intención por medio de las luces direccionales y señales ópticas o audibles y efectuar la maniobra de forma que no entorpezca el tránsito, ni ponga en peligro a los demás vehículos o peatones.

PARÁGRAFO 3o. Todo conductor de vehículo automotor deberá realizar el adelantamiento de un ciclista a una distancia no menor de un metro con cincuenta centímetros (1.50 metros) del mismo.

ARTÍCULO 61. VEHÍCULO EN MOVIMIENTO. Todo conductor de un vehículo deberá abstenerse de realizar o adelantar acciones que afecten la seguridad en la conducción del vehículo automotor, mientras éste se encuentre en movimiento.

ARTÍCULO 68. UTILIZACIÓN DE LOS CARRILES. Los vehículos transitarán de la siguiente forma:

Vía de sentido único de tránsito.

En aquellas vías con velocidad reglamentada para sus carriles, los vehículos utilizarán el carril de acuerdo con su velocidad de marcha.

En aquellas vías donde los carriles no tengan reglamentada su velocidad, los vehículos transitarán por el carril derecho y los demás carriles se emplearán para maniobras de adelantamiento.

Vías de doble sentido de tránsito.



De dos (2) carriles: Por el carril de su derecha y utilizar con precaución el carril de su izquierda para maniobras de adelantamiento y respetar siempre la señalización respectiva.

ARTÍCULO 69. RETROCESO EN LAS VÍAS PÚBLICAS. No se deben realizar maniobras de retroceso en las vías públicas, salvo en casos de estacionamiento o emergencia.

Los vehículos automotores no deben transitar sobre las aceras y zonas de seguridad, salvo en el caso de entrada a garajes o sitios de estacionamiento, evento en el cual respetarán la prelación de los peatones que circulan por las aceras o andenes.

PARÁGRAFO. El conductor no debe detener o estacionar su vehículo, por ningún motivo, dentro de la zona destinada al tránsito de peatones.

ARTÍCULO 74. REDUCCIÓN DE VELOCIDAD. Los conductores deben reducir la velocidad a treinta (30) kilómetros por hora en los siguientes casos:

En lugares de concentración de personas y en zonas residenciales.

En las zonas escolares.

Cuando se reduzcan las condiciones de visibilidad.

Cuando las señales de tránsito así lo ordenen.

En proximidad a una intersección.

CAPITULO XI

LÍMITES DE VELOCIDAD

ARTÍCULO 106. LÍMITES DE VELOCIDAD EN VÍAS URBANAS Y CARRETERAS MUNICIPALES. <Artículo modificado por el artículo 12 de la Ley 2251 de 2022. El nuevo texto es el siguiente:> En las vías urbanas las velocidades máximas y mínimas para vehículos de servicio público o particular será determinada y debidamente señalizada por la autoridad de Tránsito competente en el distrito o municipio respectivo. En ningún caso podrá sobrepasar los cincuenta (50) kilómetros por hora. La velocidad en zonas escolares y en zonas residenciales será hasta de treinta (30) kilómetros por hora.

	INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO		Página 65 de 71
	FORMATO: DICTAMEN PERICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO		BUCARAMANGA
			16/07/2025
			113

PARÁGRAFO 1o. Las patinetas y bicicletas eléctricas o a gasolina no podrán sobrepasar los 40Km/h.

PARÁGRAFO 2o. Excepcionalmente y teniendo en cuenta lo establecido el estudio técnico, diseño de la infraestructura y lo dispuesto en la “Metodología para establecer la velocidad límite en las vías colombianas” que expidan el Ministerio de Transporte y la Agencia Nacional de Seguridad Vial, en función del contexto, tipo de vía, funcionalidad, las características operacionales de la infraestructura vial y demás criterios en el marco del enfoque de sistema seguro, que propendan por una movilidad eficiente y la protección de la vida de todos los actores viales. Los tramos viales en las que se presenten condiciones idóneas de infraestructura y seguridad vial, las entidades territoriales, estarán facultadas, en el marco de su jurisdicción territorial de establecer límites de velocidad superiores a los establecidos en este artículo.

SEÑALES DE TRÁNSITO

ARTICULO 110. CLASIFICACIÓN Y DEFINICIONES. Clasificación y definición de las señales de tránsito:

Señales reglamentarias: Tienen por objeto indicar a los usuarios de las vías las limitaciones, prohibiciones o restricciones sobre su uso y cuya violación constituye falta que se sancionará conforme a las normas del presente código.

Señales preventivas: Tienen por objeto advertir al usuario de la vía la existencia de un peligro y la naturaleza de éste.

Señales informativas: Tienen por objeto identificar las vías y guiar al usuario, proporcionándole la información que pueda necesitar.

Señales Transitorias: Pueden ser reglamentarias, preventivas o informativas y serán de color naranja. Modifican Transitoriamente el régimen normal de utilización de la vía.

PARÁGRAFO 1. Las marcas sobre el pavimento constituyen señales de tránsito horizontales, y sus indicaciones deberán acatarse.

PARÁGRAFO 2. Es responsabilidad de las autoridades de tránsito la colocación de las señales de tránsito en los perímetros urbanos inclusive en las vías privadas abiertas al público. Las autoridades locales no podrán ejecutar obras sobre las vías públicas sin permiso especial de las autoridades de tránsito que tendrán la responsabilidad de regular los flujos de tránsito para que no se presenten congestiones.

	INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO		Página 66 de 71
			BUCARAMANGA
	FORMATO:	DICTAMEN PERICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO	16/07/2025
			113

CONCLUSIONES

1. Tomando como referencia la información allegada, declaración juramentada de fecha 05 de junio de 2025 rendida por el señor PLACIDO RINCON CHÁVES, el accidente de tránsito ocurre el día martes 30 de enero de 2024, siendo las 09:47 horas aproximadamente, ocurrido en la Avenida 1 con avenida libertadores, descenso del puente san Rafael sentido sur norte, jurisdicción del municipio de Cúcuta Norte de Santander.
2. El accidente de tránsito corresponde a clase choque con vehículo, resultaron involucrados en el accidente de tránsito dos (02) Vehículos los cuales se relaciona así: el **Vehículo N°.1.** Camioneta marca Renault, línea captur, color gris estrella, modelo 2020, servicio particular de placas FWX851, conducida por el señor PLACIDO RINCON CHAVES identificado con cédula de ciudadanía No 13354743 de pampalona Norte de Santander, vehículo de propiedad del mismo conductor, según licencia de tránsito No. 10021067344, vehículo matriculado en INSP TTOyTTE BARRANCABERMEJA. **Vehículo N°.2.** Microbús marca Daihatsu, línea delta V128LD, color blanco amarillo azul rojo, modelo 2009, servicio público de placas TSJ046 de propiedad de empresa razón social Leasing Caribe Plus S.A.S. Nit. 9013667386, dirección AV 9 0 A N - 96 Barrio Pueblo nuevo en jurisdicción de la ciudad Cúcuta Departamento Norte de Santander, teléfono 3242755307, matriculado en DPTO ADTVO TTE y TTO VILLA DEL ROSARIO, según licencia de tránsito No. 10030156394, conductor por establecer, vehículo a filiado a la de la empresa de transporte de pasajeros TRASAN S.A. Nit. 890.502.669-0, número interno 402, con domicilio principal en la AV 9 0 A N 96 Barrio Pueblo nuevo en jurisdicción de la ciudad Cúcuta Departamento Norte de Santander, teléfono: 3125700872, correo electrónico: transportetrasan@hotmail.com
3. El sitio de ocurrencia del accidente de tránsito presentaba al momento las siguientes características, es un tramo de vía, vía de una calzada, dos carriles, el del costado izquierdo para transitar sobre la avenida 1 sentido Sur Norte y el carril del costado derecho como retorno para ingreso a la avenida libertadores hacia el sector del batallón, sitio de los hechos, recta, pendiente, con separador de calzadas, material asfalto, estado bueno, Línea longitudinal de borde de pavimento exterior color blanco, al costado derecho de la calzada, Línea longitudinal de borde de pavimento de color amarillo al costado izquierdo de la calzada.
4. Realizada la inspección al sitio de ocurrencia de accidente de tránsito, se determina que el sector del puente san Rafael presenta en el sentido vial Sur Norte, por donde transitaban los vehículos involucrados en el accidente de

Email: contacto@vialreconstrucciones.com
Calle 45 # 1 A-50 Edificio Palma Verde Barrio Campo Hermoso – Municipio de Bucaramanga – Departamento de Santander Colombia - Teléfono 3143357541

www.vialreconstrucciones.com

tránsito, señalización vertical, señalización horizontal y dispositivos que fueron indicados al interior del presente informe, los cuales informan a los conductores como debe ser su comportamiento en el tránsito por este sector de la vía y que permite una canalización del tránsito de manera segura, con el fin de evitar un accidente de tránsito.

5. Se concluye en el presente informe que realizada la consulta en la página de acceso público RUNT⁴, el señor PLACIDO RINCON CHAVES identificado con cédula de ciudadanía No 13354743, conductor del vehículo No 1, Camioneta marca Renault de placas FWX851, registra licencia de conducción No. 13354743 categoría B1 para la conducción de vehículos clase camioneta con fecha de expedición 18 de septiembre de 2019, vigente para la fecha de los hechos (30/01/2024), hasta el 22 de septiembre de 2025. Sin Restricciones.
6. Se concluye en el presente informe que realizada la consulta en la en la página de acceso público del Sistema Integrado de Información Sobre las Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito (SIMIT)⁵, el día 09/07/2025, el señor PLACIDO RINCON CHAVES identificado con cédula de ciudadanía No 13354743, conductor del vehículo No 1, Camioneta marca Renault de placas FWX851, no posee pendientes de pago registrados en el simit- sistema Integrado de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito, registra cuatro (04) cursos de educación vial así, comparendo No 54405000000016736235 de fecha de curso 14/11/2018, ciudad de realización los patios, centro de instrucción CIA CECAVIAL, fecha de reporte, 15/11/2018. Comparendo No 54405000000020990254 de fecha de curso 03/19/2018, ciudad de realización los patios, centro de instrucción CIA CECAVIAL, fecha de reporte, 05/09/2018. comparendo No 54405000000024879539 de fecha de curso 08/11/2019, ciudad de realización los patios, centro de instrucción CIA CECAVIAL, fecha de reporte, 12/11/2019. comparendo No 54405000000044849402 de fecha de curso 31/05/2024, ciudad de realización los patios, centro de instrucción CIA CECAVIAL, fecha de reporte, 31/05/2024.
7. Respecto al conductor del microbús marca Daihatsu, línea delta V128LD, color blanco amarillo azul rojo, modelo 2009, servicio público de placas TSJ046, afiliado a la de la empresa de transporte de pasajeros TRASAN S.A. número interno 402, mediante registro videográfico y declaraciones juramentadas se tiene conocimiento que es una persona de sexo masculino,

⁴ <https://www.runt.com.co/consultaCiudadana/#!/consultaPersona>
⁵ <https://fcm.org.co/simit/#!/home-public>
Email: contacto@vialreconstrucciones.com
Calle 45 # 1 A-50 Edificio Palma Verde Barrio Campo Hermoso – Municipio de Bucaramanga – Departamento de Santander Colombia - Teléfono 3143357541

	INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO		Página 68 de 71
	FORMATO: DICTAMEN PERICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO		BUCARAMANGA
			16/07/2025
			113

la cual se encuentra pendiente por identificar, en tal sentido no se realiza ninguna consulta en las páginas de acceso público gratuito RUNT y SIMIT.

- Analizados los daños ocurridos al **Vehículo N°.1.** camioneta marca Renault, línea captur, color gris estrella, modelo 2020, servicio particular de placas FWX851, se determina que ocurrieron en la parte anterior y para el **Vehículo N°.2.** Microbús marca Daihatsu, línea delta V128LD, color blanco amarillo azul rojo, modelo 2009, servicio público de placas TSJ046, ocurren en la parte posterior izquierda, los cuales fueron descritos y señalados al interior del presente informe.
- Tomando como referencia las características de la vía y señalización vertical instalada en este sector de la vía se determina que la velocidad máxima es de 30 km/h.
- Al interior del proceso se tiene la declaración rendida ante notaria tercera de Cúcuta del señor Argenis Yesid Valbuena Ramírez C.C. 1090420919 expedida en villa del rosario Norte de Santander, el cual fue testigo presencial del accidente de tránsito, quien señalo las circunstancias de tiempo, modo y lugar en la que ocurrió el accidente de tránsito, declaración que se encuentra señalada al interior del presente informe.
- Se concluye en el presente informe que el señor conductor del vehículo No 2 microbús marca daihatsu, servicio público de placas TSJ046, no acató las indicaciones dadas en el **ARTÍCULO 69. RETROCESO EN LAS VÍAS PÚBLICAS.** No se deben realizar maniobras de retroceso en las vías públicas. en este orden de ideas y atendiendo la dinámica como ocurre el choque, se establece que el conductor del vehículo microbús No debió realizar maniobra de retroceso, ya que el tramo de vía donde ocurre el evento se hallaba congestionado y con tráfico detenido, circunstancias de modo y lugar que obliga a los conductores que hacen parte de la fila de vehículos detenidos, esperar a que el que se halla adelante reinicie la marcha, pero se evidencia que el conductor del microbús, de manera individual e irresponsable marcha en reversa golpeando la parte anterior del vehículo camioneta de placas FWX851.



INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO	
FORMATO:	DICTAMEN PERICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO

Página 69 de 71
BUCARAMANGA
16/07/2025
113

FACTORES DE INCIDENCIA EN EL ACCIDENTE DE TRANSITO

CAUSA DETERMINANTE.

FACTOR HUMANO: Atribuido al señor conductor sin identificar del vehículo clase microbús marca Daihatsu, línea delta V128LD, color blanco amarillo azul rojo, modelo 2009, servicio público de placas TSJ046 de propiedad de empresa razón social Leasing Caribe Plus S.A.S. Nit. 9013667386, afiliado a la empresa de transporte de pasajeros TRASAN S.A. Nit. 890.502.669-0, número interno 402, por incumplimiento del artículo 69 de la ley 769 del 6 de julio de 2002 código nacional de tránsito, “RETROCESO EN LAS VÍAS PÚBLICAS” el cual indica no se deben realizar maniobras de retroceso en las vías públicas salvo en casos de estacionamiento o emergencia, así las cosas, en el sitio del choque al momento de la ocurrencia del accidente de tránsito, el vehículo camioneta se hallaba detenido y el carril de circulación hacia la ciudad de Cúcuta sentido Sur Norte por la avenida primera se encontraba congestionado, es decir había una fila de vehículos uno detrás del otro, todos a la espera de poder reanudar la marcha hacia su destino; en estas condiciones el señor conductor del vehículo microbús de placas TSJ046, es quien rompe con el orden y la armonía del tránsito realizando maniobra de marcha en reversa, chocando con la parte posterior del vehículo microbús la parte anterior del vehículo camioneta de placas FWX851, dinámica que determina basalmente el accidente de tránsito, con las consecuencias ya conocidas.

	INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO		Página 70 de 71
			BUCARAMANGA
	FORMATO:	DICTAMEN PERICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO	16/07/2025
			113

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS DE CONSULTA

- A., R. F. (2011). Elementos de la teoría del tráfico vehicular. Perú: PUCP.
- Flores, S. (1 de 11 de 2010). <http://lacriminalisticaysusdisciplinas.co>. Obtenido de <http://lacriminalisticaysusdisciplinas.blogspot.com.co/>
- Irureta, V. A. (2011). Accidentología vial y pericia. Argentina: La Rocca.
- Pablo Luque Rodríguez, D. A. (2007). Investigación de Accidentes de Tráfico. España: Gesbiblo S.L.
- Raymond A. Serway, C. V. (2009). Fundamentos de Física. México: Cengage Learning.
- Muñoz Guzmán Tomas, (2007). Cálculo de la velocidad en la investigación de accidentes de tráfico. España: El autor.
- Valverde, A. A. (13 de 01 de 2009). www.mailxmail.com. Obtenido de <http://www.mailxmail.com/cursocriminalistica-investigacion/disciplinas-cientificas-que-constituyen-criminalistica-general>
- Constitución política de Colombia
- Ley 906 de 2004, Código de procedimiento penal
- Manual de procedimiento para cadena de custodia vigente.
- Manual único de policía judicial vigente.
- Manual de señalización vial colombiana.
- Actuaciones de policía judicial en la indagación e investigación documentación fotográfica, PJIC-DFOPT-02. 2005.
- Actuaciones de policía judicial en la indagación e investigación observación y análisis del lugar de los hechos, PJIC-OAL-PO-04 2005.
- Manual de bioseguridad Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 2014.



INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO	
FORMATO:	DICTAMEN PERICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO

Página 71 de 71
BUCARAMANGA
16/07/2025
113

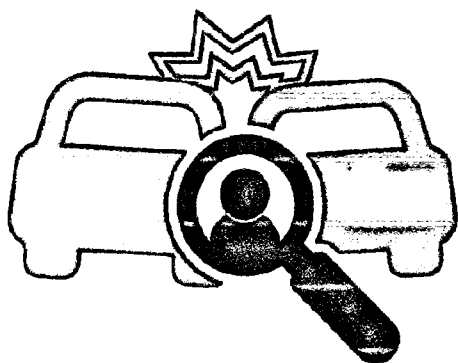
- Ley 769 DE 2002. Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones.

PERITO QUE ELABORA EL INFORME,

Ij (R) OSCAR ARTURO PORRAS GARAVITO

Cedula de ciudadanía No. 91'500.042 expedida en Bucaramanga
Perito Reconstrucción de Accidentes de Tránsito
Tecnólogo en Investigación de Accidentes de Tránsito
Tecnólogo en Topografía

ANEXO: HOJA DE VIDA EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y POLICÍA JUDICIAL E INTERPOL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA EN (10) DIEZ FOLIOS, DONDE SE APRECIA LA CARRERA INSTITUCIONAL AÑOS 2003-2023, COPIA DIPLOMA TECNÓLOGO EN INVESTIGACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO Y COPIA DE DIPLOMA TÉCNICO PROFESIONAL EN SEGURIDAD VIAL.



VIAL

RECONSTRUCCIONES

**Investigación y Reconstrucción de
Accidentes de Tránsito**

Nit. 91520561-2

www.vialreconstrucciones.com

HOJA DE VIDA DEL PERITO EN INVESTIGACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

***Ij (R) Oscar Arturo Porras
Garavito***

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
DIRECCION DE INVESTIGACION CRIMINAL E INTERPOL
HOJA DE VIDA



27/02/2023

Hoja de Vida del Sr (a): IJ PORRAS GARAVITO OSCAR ARTUR

I. INFORMACIÓN PERSONAL Y FAMILIAR					
Grado	Identificación	Apellidos y Nombres	Estado Civil	Días Vacaciones	
IJ	91.500.042	PORRAS GARAVITO OSCAR ARTURO	UNION LIBRE	0	
Fecha y Lugar de Nacimiento		Dirección	Teléfono	Ciudad	
21/jun/1977 MÁLAGA		KR 12 41 24 CO ISLA DEL CAMPO AP 2	76966634	BUCARAMANGA	
Apellidos y Nombres del Padre		Dirección	Teléfono	Ciudad	
PORRAS BETANCUR LUIS ANTONIO		CARRERA 9 AW N° 50 - 25	6523407	BUCARAMANGA	
Apellidos y Nombres de Madre		Dirección	Teléfono	Ciudad	
GARAVITO TOLOSA CARLINA		CRA 9 AW N° 50 - 25	6523407	BUCARAMANGA	
Apellidos y Nombres del Compañero(A)		Identificación	Fecha y Lugar de Nacimiento		Fecha Matrimonio
BAEZ MORALES FANY YASMINIA		32747225	27/jun/1971 HATO		19/01/2022 12:00:00a.
Ocupación		Empresa donde Labora		Dirección y Teléfono de la Empresa	

PARENTESCO	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS HIJOS	FECHA NACIMIENTO
HIJO(A)	PORRAS BAEZ SARA SOFIA	13/08/2013

II. FORMACIÓN ACADÉMICA				
ESCOLARIDAD	FE. TERMINO	TÍTULO	LUGAR	CIUDAD
B A S I C A SECUNDARIA	15 NOV 1995	BACHILLER ACADEMICO	COLEGIO COOPERATIVO DE BUCARAMANGA	SANTANDER
TECNOLOGIC A	13 JUN 2002	TECNOLOGIA EN TOPOGRAFIA	UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER	SANTANDER
CURSO	31 OCT 2003	CURSO DE VIGILANCIA	ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ	VÉLEZ
CURSO	27 OCT 2006	CURSO BASICO DE POLICIA JUDICIAL	ESCUELA DE INVESTIGACION CRIMINAL	BOGOTÁ, D.C.
TECNICA	20 DIC 2010	TÉCNICO PROFESIONAL EN SEGURIDAD VIAL (DISTANCIA)	ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL	BOGOTÁ, D.C.
SEMINARIO	11 SEP 2009	SEMINARIO TALLER DE ACTUALIZACION INSTITUCIONAL PARA EL EFECTIVO DESEMPEÑO POLICIAL	ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ	VÉLEZ
SEMINARIO	25 MAR 2010	SEMINARIO MANEJO DE PISTOLA PARA EL SERVICIO POLICIAL CON ENFASIS EN EL MODELO SIG SAUER	ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ	VÉLEZ
SEMINARIO	28 ENE 2011	SEMINARIO POLICIA JUDICIAL Y MANEJO DEL LUGAR DE LOS HECHOS	ESCUELA DE INVESTIGACION CRIMINAL	BOGOTÁ, D.C.
TECNICA	27 JUN 2012	TECNICO PROFESIONAL EN SERVICIO DE POLICIA	DIRECCION NACIONAL DE ESCUELAS	BOGOTÁ, D.C.
DIPLOMADO	07 SEP 2012	DIPLOMADO EN MANDO, DIRECCION Y	ESCUELA DE SUBOFICIA Y	SIBATÉ

Carrera 59 Nro. 26 - 21 CAN Bogotá
Teléfono 5159000 Ext. 9807 o 9054
www.policia.gov.co
Creado por: oscar.porras



Impreso desde el PSI con No. de PIN : 61150139
Página : 1 de 7



SC-6545-1-11-NE SI-CER27009 CO-SC-6545-1-11-NE

		ACTUALIZACION JURIDICA	NIVEL EJEC.GONZALO JIMENEZ DE QUESADA	
TECNOLOGIC A	08 SEP 2013	TECNOLOGIA EN INVESTIGACION DE ACCIDENTES DE TRANSITO	ESC DE SEGURIDAD VIAL	BOGOTÁ, D.C.
TALLER	01 JUN 2013	TALLER SEGURIDAD EN LA CONDUCCION DE MOTOCICLETAS	DIRECCION NACIONAL DE ESCUELAS	BOGOTÁ, D.C.
TALLER	01 JUN 2013	TALLER SEGURIDAD EN LA CONDUCCION DE VEHICULOS	ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ	VÉLEZ
CURSO	11 JUN 2013	CERTIFICADO DE IDONEIDAD EN CONDUCCION EN QUINTA CATEGORIA (C2)	ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL	BOGOTÁ, D.C.
CURSO	11 JUN 2013	CERTIFICADO DE IDONEIDAD EN CONDUCCION EN SEGUNDA CATEGORIA (A2)	ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL	BOGOTÁ, D.C.
SEMINARIO	12 SEP 2013	SEMINARIO PRIMER RESPONDIENTE ANTE EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO	DIRECCION NACIONAL DE ESCUELAS	BOGOTÁ, D.C.
CURSO	07 MAR 2014	CURSO PLAN DEMOCRACIA	ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES DE POLICIA	BOGOTÁ, D.C.
SEMINARIO	25 SEP 2015	SEMINARIO DE ACTUACION POLICIAL EN EL PROCESO ELECTORAL	DIRECCION NACIONAL DE ESCUELAS	BOGOTÁ, D.C.
TALLER	20 AGO 2015	TALLER PROCESO ELECTORAL	ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ	VÉLEZ
CURSO	30 SEP 2015	CURSO COMUNICACION Y ATENCION AL CIUDADANO	ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ	VÉLEZ
SEMINARIO	07 NOV 2015	SEMINARIO ORALIDAD Y CONTEXTUALIZACION DE AUDIENCIAS	ESCUELA DE INVESTIGACION CRIMINAL	BOGOTÁ, D.C.
SEMINARIO TALLER	29 MAY 2016	SEMINARIO TALLER INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL EN LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION	ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ	VÉLEZ
SEMINARIO	12 DIC 2016	SEMINARIO ACTUALIZACION CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA	DIRECCION NACIONAL DE ESCUELAS	BOGOTÁ, D.C.
CERTIFICACION	10 DIC 2016	PROGRAMA DE INDUCCION	METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA
SEMINARIO	31 MAR 2017	SEMINARIO FUNDAMENTOS BASICOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	DIRECCION NACIONAL DE ESCUELAS	BOGOTÁ, D.C.
DIPLOMADO	29 SEP 2018	DIPLOMADO INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL EN LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION	ESCUELA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA	BOGOTÁ, D.C.
SEMINARIO	27 JUN 2019	SEMINARIO DE ATENCION Y SERVICIO AL CIUDADANO	ESCUELA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA	BOGOTÁ, D.C.
CURSO	18 ABR 2020	CURSO DERECHOS HUMANOS PARA EL SERVIDOR PUBLICO	FUNDACION CARLOS SLIM	MEXICO D.F.
CURSO	18 ABR 2020	CURSO DE TECNICAS DE NEGOCIACION	AULA FACIL	BOGOTÁ, D.C.
SEMINARIO	26 ABR 2020	SEMINARIO SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	ESCUELA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA	BOGOTÁ, D.C.
DIPLOMADO	26 OCT 2020	DIPLOMADO DERECHOS HUMANOS Y SERVICIO DE POLICIA	ESCUELA DE POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA TC JULIAN GUEVARA	BOGOTÁ, D.C.
DIPLOMADO	25 NOV 2020	DIPLOMADO MANEJO DE TECNOLOGIAS PARA EL CONTROL DEL TRANSITO Y LA INVESTIGACION DE ACCIDENTES DE TRANSITO	ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL	BOGOTÁ, D.C.
CURSO	27 ABR 2021	CURSO SISTEMA GESTION CALIDAD ISO 9001, ENFOQUE POR PROCESOS, ELABORACION DE MANUALES ISO	AULA FACIL	BOGOTÁ, D.C.

		10013 Y DIRECTRICES PARA AUDITORIA		
CURSO	30 ABR 2021	CURSO GUIA DE REPARACION VIVIENDA RURAL	FUNDACION CARLOS SLIM	MEXICO D.F.
CURSO	27 ABR 2021	CURSO CRIMINALISTICA E INVESTIGACION CRIMINAL	TUTELLUS	ESPAÑA
SEMINARIO	20 JUL 2021	SEMINARIO SEGURIDAD DE LA INFORMACION	ESC TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIONES	BOGOTÁ, D.C.
CURSO	22 ENE 2022	CURSO INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA	BOGOTÁ, D.C.
SEMINARIO TALLER	30 ENE 2022	SEMINARIO TALLER PLAN DEMOCRACIA	ESC DE INVESTIGACION CRIMINAL	BOGOTÁ, D.C.
CURSO	23 FEB 2022	CURSO LENGUAJE CLARO PARA SERVIDORES Y COLABORADORES PUBLICOS DE COLOMBIA	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION	BOGOTÁ, D.C.
DIPLOMADO	28 JUL 2022	DIPLOMADO EN SEGURIDAD CIUDADANA Y POLITICA PUBLICA	ESC DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJEC. GONZALO JIMENEZ DE QUESADA	SIBATÉ
CURSO	04 OCT 2022	CURSO GETTING STARTED WITH ARCGIS PRO	ESRI COLOMBIA	BOGOTÁ, D.C.

IDIOMA EXTRANJERO				ESPECIALIDADES		CURSOS DE ASCENSO			
Idioma	Mcer	Prueba	Fecha Exm			GRADO	INICIO	TERMINO	PRESENCIAL
						PT	09/07/2012	07/09/2012	PR
						SI	01/09/2016	15/10/2016	PR

CURSOS ADELANTADOS EN EL PAÍS Y EN EL EXTERIOR							
GRADO	LUGAR	No. DISP.	INICIO	TERMINO	TIEMPO	ESTUDIO ADELANTADO	ESTABLECIMIENTO
PT	SIBATÉ	0078	04/06/2012	01/09/2012	89	CURSO DE ASCENSO A SUBINTE	ESC. DE SUBOFICIALES Y NI
SI	BOGOTÁ, D.C.	1-173	01/09/2016	15/10/2016	45	CURSO DE ASCENSO	

III. FORMACIÓN INSTITUCIONAL			
ASCENSOS			
GRADO	TIPO DISPOSICIÓN	NUMERO DISPOSICION	FECHA FISCAL
PATRULLERO	RESOLUCION	02349	01/11/2003
SUBINTENDENTE	RESOLUCION	03547	30/09/2012
INTENDENTE	RESOLUCION	04087	30/09/2017
INTENDENTE JEFE	RESOLUCION	002690	30/09/2022

UNIDADES LABORADAS								
GRADO	UNIDAD			DISPOSICIÓN			INICIO	TIEMPO
PT	POLCA	ESTACION POLICIA DE CARRETERAS SANTAN	A	1-010	16/01/2004	01/11/2003	01/11/2003	00 - 00 - 00
PT	GROPE	GRUPO OPERATIVO ESPECIALIZADO SANTAN	R	02052	15/07/2007	02/11/2003	13/06/2011	07 - 07 - 11
PT	UNITRA	UNIDAD DE TRANSITO Y TRANSPORTE METR	A	1-115	17/06/2011	14/06/2011	01/11/2016	05 - 04 - 17
SI	UBIC	UNIDAD BASICA DE INVESTIGACION CRIMINAL	A	1-220	23/11/2016	02/11/2016		- -



CARGOS DESEMPEÑADOS					
GRADO	CARGO	INICIO	FIN	UNIDAD	
PT	PATRULLERO POLICIA DE CARRETERAS	01 NOV 2003	01 NOV 2003	DESAN	GRUPO POLICIA DE CARRETERAS
PT	INTEGRANTE UNIDAD MOVIL DE INVESTIC	02 NOV 2003	13 JUN 2011	DITRA	GRUPO OPERATIVO ESPECIALIZADO SAN
PT	INTEGRANTE PATRULLA TRANSITO Y TRA	14 JUN 2011	08 JUL 2013	DITRA	UNIDAD DE TRANSITO Y TRANSPORTE M
PT	INVESTIGADOR (A) CRIMINAL	18 JUL 2012	14 FEB 2013	DITRA	GRUPO LABORATORIOS MOVILES DE CR
SI	INTEGRANTE PATRULLA TRANSITO Y TRA	15 FEB 2013	08 JUL 2013	DITRA	UNIDAD DE TRANSITO Y TRANSPORTE M
SI	INVESTIGADOR (A) CRIMINAL	09 JUL 2013	01 NOV 2016	DITRA	GRUPO LABORATORIOS MOVILES DE CR
SI	RECIEN TRASLADADO (UNICAMENTE PAR	02 NOV 2016	21 DIC 2016	DIJIN	UNIDAD BASICA DE INVESTIGACION CRIM
SI	PERITO	22 DIC 2016		DIJIN	UNIDAD BASICA DE INVESTIGACION CRIA

ENCARGOS DESEMPEÑADOS				
GRADO	CARGO	INICIO	FIN	UNIDAD

COMISIONES EN EL PAÍS Y EN EXTERIOR							
GRADO	LUGAR	DISPOSICIÓN		INICIO	TERMINO	TIEMPO	CLASE COMISIÓN
PT	IBAGUÉ		1-136	23/06/2012	08/07/2012	15	COMISION DEL SERVICIO
PT	BOGOTÁ, D.C.		1-147	09/07/2012	07/09/2012	61	COMISION DE ESTUDIOS
SI	MÁLAGA		0178	08/12/2012	14/12/2012	7	COMISION DEL SERVICIO
SI	BUCARAMANGA		0025	25/02/2013	06/03/2013	10	COMISION DEL SERVICIO
SI	BUCARAMANGA		.0026	07/03/2013	16/03/2013	10	COMISION DEL SERVICIO
SI	SOCORRO		0144	05/11/2013	08/11/2013	4	COMISION DEL SERVICIO
SI	BUCARAMANGA		16	10/02/2015	19/02/2015	10	COMISION DEL SERVICIO
IT	SOCORRO		0047	19/02/2018	19/02/2018	1	COMISION DEL SERVICIO
IT	SOCORRO		049	19/02/2018	19/02/2018	1	COMISION DEL SERVICIO
IT	SOCORRO		1-118	27/06/2018	26/07/2018	30	COMISION DEL SERVICIO
IT	CIMITARRA		1-154	22/08/2018	22/09/2018	32	COMISION DEL SERVICIO
IT	AN VICENTE DE CHUCUI		1-171	13/09/2018	24/09/2018	12	COMISION DEL SERVICIO
IT	BOGOTÁ, D.C.		1-285	09/11/2020	25/11/2020	17	COMISION DE ESTUDIOS

CONDECORACIONES		
CONDECORACIÓN	CLASE	CATEGORIA
MENCION	HONORIFICA	PRIMERA VEZ
DISTINTIVO	MENCION DEL CONDUCTOR	PRIMERA VEZ
MENCION	HONORIFICA	SEGUNDA VEZ
DISTINTIVO	DISTINTIVO DE LA DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE	UNICA
MENCION	HONORIFICA	TERCERA VEZ
MENCION	HONORIFICA	CUARTA VEZ
DISTINTIVO	CITACION PRESIDENCIAL DE LA VICTORIA MILITAR Y POLICIAL	UNICA

MEDALLA	DE SERVICIOS	15 AÑOS
MENCION	HONORIFICA	QUINTA VEZ
CONDECORACION	SERVICIOS DISTINGUIDOS	CLASE ESPECIAL PRIMERA VEZ
DISTINTIVO	DISTINTIVO DIRECCION DE INVESTIGACION CRIMINAL E INTERPOL	UNICA
MENCION	HONORIFICA	SEXTA VEZ

TOTAL CONDECORACIONES => 12

FELICITACIONES OTORGADAS
TOTAL FELICITACIONES : 58

V. INFORMACIÓN DISCIPLINARIA Y JUDICIAL

DISCIPLINARIAS						
GRADO	UNIDAD	DISPOSICIÓN	FE . FISCAL	TIEMPO	CLASE SANCIÓN	FALTA

SUSPENSIONES								
DETALLE SUSPENSIONES						RESTABLECIMIENTO		
GRADO	UNIDAD	DISPOSICIÓN	FE. FISCAL	TIEMPO	MOTIVO	DISPOSICIÓN	F. FISCAL	D/H

SEPARACIONES TEMPORALES						
GRADO	UNIDAD	DISPOSICIÓN	TIEMPO	MOTIVO		

VI. INFORMACIÓN LABORAL

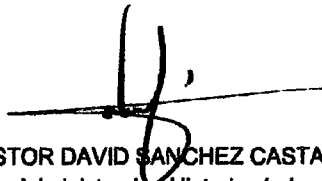
PERMISOS PARA SALIR DEL PAÍS			
FECHA FISCAL	FECHA FINAL	DETALLE	MOTIVO PERMISO

LICENCIAS SIN DERECHO A SUELDO					
DISPOSICIÓN			FE. FISCAL	FECHA FINAL	TIEMPO

VACACIONES							
GRADO	DIAS	UNIDAD	FE. SALIDA	FE. LLEGADA	DISPOSICIÓN		
PT	28	POLCA	01/02/2007	01/03/2007	ORDEN INTERNA	036	05/02/2007
PT	10	POLCA	14/11/2007	24/11/2007	ORDEN INTERNA	320	16/11/2007
PT	32	POLCA	28/04/2008	30/05/2008	ORDEN INTERNA	121	30/04/2008



PT	30	POLCA	04/11/2008	04/12/2008	ORDEN INTERNA	333	28/11/2008
PT	30	POLCA	01/02/2009	03/03/2009	ORDEN INTERNA	034	03/02/2009
PT	31	GROPE	01/02/2010	04/03/2010	ORDEN INTERNA	036	05/02/2010
PT	30	GROPE	19/06/2011	18/07/2011	ORDEN INTERNA	0088	20/06/2011
PT	10	UNITRA	19/07/2011	28/07/2011	ORDEN INTERNA	0104	19/07/2011
PT	12	UNITRA	22/05/2012	02/06/2012	ORDEN INTERNA	0069	22/05/2012
SI	6	DITRA	08/09/2013	13/09/2013	ORDEN INTERNA	0110	08/09/2013
SI	30	DITRA	05/12/2013	03/01/2014	ORDEN INTERNA	0159	05/12/2013
SI	25	DITRA	04/01/2014	28/01/2014	ORDEN INTERNA	002	13/01/2014
SI	25	ESVEL	07/04/2014	01/05/2014	ORDEN INTERNA	0039	09/04/2014
SI	25	DITRA	13/01/2015	06/02/2015	ORDEN INTERNA	002	08/01/2015
SI	27	DITRA	03/04/2016	29/04/2016	ORDEN INTERNA	0092	07/04/2016
SI	4	UBIC	12/12/2016	15/12/2016	ORDEN INTERNA	0296	15/12/2016
SI	25	UBIC	06/02/2017	02/03/2017	ORDEN INTERNA	0039	09/02/2017
IT	5	UBIC	06/04/2018	10/04/2018	ORDEN INTERNA	0081	06/04/2018
IT	18	UBIC	01/05/2018	18/05/2018	ORDEN INTERNA	0103	01/05/2018
IT	15	UBIC	01/12/2019	15/12/2019	ORDEN INTERNA	0226	02/12/2019
IT	25	UBIC	10/02/2020	05/03/2020	ORDEN INTERNA	0027	10/02/2020
IT	8	UBIC	16/03/2021	23/03/2021	ORDEN INTERNA	0061	16/03/2021
IT	30	UBIC	11/10/2021	09/11/2021	ORDEN INTERNA	0152	12/10/2021
IT	30	UBIC	01/02/2022	02/03/2022	ORDEN INTERNA	0015	02/02/2022
IJ	59	UBIC	20/01/2023	19/03/2023	ORDEN INTERNA	0010	19/01/2023


Capitan NESTOR DAVID SANCHEZ CASTAÑEDA
Jefe Grupo Administraci3n Historias Laborales





Firmado digitalmente por:
Nombre: Nestor David Sanchez Castañeda
Grado: Capitan
Cargo: Jefe Grupo Administracion Historias
Laborales
Cédula: 13270255
Dependencia: Grupo Administracion Historias
Laborales
Unidad: Direccion de Talento Humano
Correo:
nestor.sanchez1096@correo.policia.gov.co
27/02/2023 07:50:04 p. m.





República de Colombia
Policía Nacional

Dirección Nacional de Escuelas
Institución Universitaria

Creada mediante Decreto No. 4222 del 23 de Noviembre de 2006
y teniendo en cuenta que el (la) señor (a):

Oscar Arturo Porras Garavito

Identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 91500042 expedida en Bucaramanga.

Cumplió con los requisitos académicos exigidos por la ley, por lo tanto se le otorga el título académico de:

Tecnólogo en Investigación de Accidentes de Tránsito

Programa con Registro Calificado otorgado mediante Resolución No. 9197 del 22 de octubre de 2010, emanada por el Ministerio de Educación Nacional.

En constancia se firma en Bogotá D.C. a los diecisiete (17) días del mes de agosto de 2021.

Registrado en el libro 1 folio 71 bajo el número 1.

Mayor Yasmín Berrio Toro
Secretaria Académica

Mayor Jhon Albert Porras Gómez
Decano Facultad de Seguridad Vial

Brigadier General Yackeline Navarro Ordoñez
Directora Nacional de Escuelas

DA20207400

REPÚBLICA DE COLOMBIA
POLICÍA NACIONAL



DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS

Creada mediante Decreto No. 4222 del 23 de noviembre de 2006 y teniendo en cuenta que el (a) señor (a):

ÓSCAR ARTURO PORRAS GARAVITO

Cédula de Ciudadanía N° 91 500 042

Cumplió con los requisitos académicos exigidos por la ley, por lo tanto se otorga el título de:

"TÉCNICO PROFESIONAL EN SEGURIDAD VIAL"

Programa con Registro Calificado, otorgado mediante Resolución N° 8518 del 27 de septiembre de 2010
del Ministerio de Educación Nacional.

En constancia se firma el presente diploma en Bogotá D.C., a los 20 días del mes de diciembre de 2020.
Registrado en el libro Q1 folio 77 bajo el número 2374.

Intendente EDWIN ENRIQUE REMOLINA CÁRDENAS
Jefe Registro y Control Académico Escuela de Seguridad Vial

Coronel NAYDU VILLAMARÍN REATERÍA
Directora Escuela de Seguridad Vial

Mayor DAGOBERTO GONZÁLEZ BALLEZA
Decano Facultad de Seguridad Vial

Brigadier General EDGAR ORLANDO VILE MOSQUERA
Director Nacional de Escuelas

Ministerio de Defensa Nacional

Policía Nacional



Dirección Nacional de Escuelas

Institución Universitaria

(creada mediante Decreto No. 4222 del 23 de Noviembre de 2004)

ACTA DE GRADO No. 20

En Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021), siendo las 15:00 horas, se reunieron en el auditorio de la Escuela de Seguridad Vial, en solemne ceremonia presidida por la señora Brigadier General Yackeline Navarro Ordoñez Directora Nacional de Escuelas, el señor Teniente Coronel Luis Eduardo Sánchez Valderrama Director Escuela de Seguridad Vial "Mayor General Deogracias Fonseca Espinosa", el señor Mayor Jhon Albert Porras Gómez Decano de la Facultad de Seguridad Vial, la señora Mayor Yasmín Berrío Toro Secretaria Académica y demás autoridades académicas de la Escuela, con el fin de conferir el título de Tecnólogo en Investigación de Accidentes de Tránsito, al señor:

Oscar Arturo Porras Garavito

Identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 91500042 expedida en Bucaramanga.

El señor fue presentado por el señor Mayor Jhon Albert Porras Gómez Decano de la Facultad de Seguridad Vial, quien dio fe que cursó y aprobó a satisfacción los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios del programa Tecnología en Investigación de Accidentes de Tránsito de la Dirección Nacional de Escuelas, aprobado mediante resolución N°01914 del 04 junio de 2012, programa académico con registro calificado otorgado mediante resolución N°9197 del 22 de octubre de 2010, ofrecida bajo la metodología a distancia emanada por el Ministerio de Educación Nacional.

En consecuencia, la señora Brigadier General Yackeline Navarro Ordoñez Directora Nacional de Escuelas, toma el juramento de rigor y por delegación del Estado le confiere el título correspondiente y se procede a la entrega del diploma que le acredita en idoneidad para ejercer la profesión de:

Tecnólogo en Investigación de Accidentes de Tránsito

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Registrado en el libro No. 1, folio No. 71, bajo el número 1.

Mayor YASMÍN BERRÍO TORO
Secretaria Académica

Transversal 33 47A-36 sur, Fátima, Bogotá D.C.
Correo: dnassecad@policia.gov.co
Teléfono: 5159322

A20207400

IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA





Bogotá, 11 de julio de 2025

Señores,
Vial reconstrucciones

Asunto: Formalización entrega de licencia

Reciban un cordial saludo,

Por medio de la presente, se formaliza la entrega de la licencia marca Trimble referencia Trimble Forensics Reveal, de la siguiente manera.

Factura de venta: GIFE00015014 del 20 de junio de 2025

Fecha de vencimiento: 20 de junio de 2026

Número único de transacción: 311697

Correo de asignación: vialreconstrucciones@gmail.com

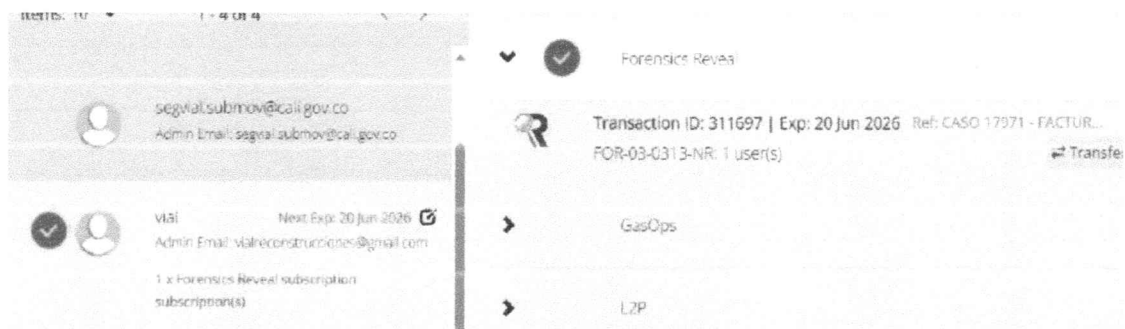


Imagen 1. Prueba de asignación

Agradecemos su atención a la presente,

Atentamente
Departamento técnico
Geosystem Ingeniería

 www.geosysteming.com
contactenos@geosysteming.com

 Medellín: Cra. 438 #16- 41. Of. 1502 | Bogotá: Cl 53 #87-83 | Bucaramanga: Calle 100 #16-13
Barranquilla: Via 40 # 73-290. Of. 701 | Panamá: El Dorado. CC Camino de Cruces. Of. 409

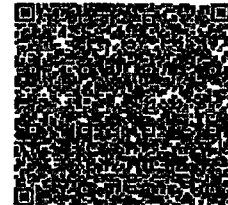
 Medellín: (+57) 310 613 4073 | Bogotá: +57 60(1) 745 2929 | Barranquilla: +57 60(5) 385 0059/ + 57 320 434 8877
Bucaramanga: + 57 60(7) 697 0048 / +57 311 254 9018 | Panamá: +507 6550-7501/ +507 394-0542





GEOSYSTEM INGENIERÍA S.A.S

NIT 830.051.298-7
Iva Régimen Común. - No Somos Grandes Contribuyentes
Código CIIU 4659 - Tarifa 11.04 x 1000
Calle 53 No 67-83 PBX: (601) 745 2929
Ventas@geosysteming.com - contactenos@geosysteming.com
Bogotá - Colombia



SEÑOR(ES) VIAL RECONSTRUCCIONES		FECHA EMISION		FECHA VENCE		FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No.	
Direccion: CR 17 E 59 17		D M A		HORA		GIFE-15014	
Ciudad: Santander - Bucaramanga		20.06.2025		10:42:05a.		20.06.2025 20250620	
Vendedor: VILLAMIL HURTADO GLORIA JEANETH		NIT o C.C.		ORDEN DE COMPRA		FECHA HORA VALIDACION	
Telefono.: 3143357541		91520561		-2		20.06.2025 10:42:58a.	
Proyecto:		Cod. Vend. (Asig)		VTTOBC (MTTOP		METODO DE PAGO: CONTADO	

Item	Código	Cant	Ref/Ref.Fabr	Marca	Descripción	Valor Unidad	IVA	Valor Total
1	IN1004398	1.00	FOR-03-0313 NR	TRIMBLE	SOFTWARE FORENSE SUITE MARCA TRIMBLE (SUSCRIPCION 12 MESES) REALWORKS + REVEAL Unidad:WSD	2,652,773.00	19	2,652,773.00
MEDIOS DE PAGO								
Forma De Pago		Medio De Pago		No. Referencia		No. Dias		
Contado		Transferencia D				0		
No.Remisiones: 3000013482 Número total de ítems: 1 Territorialidad ICA: Bogotá - Bogotá, d.c.								
<i>Si el equipo durante el tiempo de garantía es intervenido por otro laboratorio o personal no autorizado y/o rotura de sellos de calidad, perderá automáticamente la garantía</i>								

VL.R. BRUTO	SUB - TOTAL	I.V.A	RETEFUENTE	RETEICA	RETEIVA	TOTAL
2,652,773.00	2,652,773.00	504,027.00	0.00	0.00	0.00	3,156,800.00

Son: TRES MILLONES CIENTO CINQUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. *****

Observaciones:

CPE: vialreconstrucciones@gmail.com

Se realiza activación antes del 20 de junio

FACTURACION ELECTRONICA 18764094566941 DE 20250618 AUTORIZA GIFE15001 AL GIFE16000 VENCE 20270618,Vence: 20270618, Factura Electrónica. Proveedor tecnológico: The Factory HKA Colombia NIT: 800330126-6 Software: TFIKA_C0900330126 SoftwareID: 82d21092-144e-4b66-b720-6cdf81661767

Esta factura de venta se asimila para todos los efectos legales a un aletra de cambio según el artículo 774 del código de comercio y cobrará intereses de mora a la tasa comercial vigente. Por medio de la siguiente factura de venta - Título valor crediticio el comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías descritas en este título-valor y se obliga a pagar el precio en moneda colombiana de curso legal y en la forma pactada. (ley 1231 de julio 17 de 2008 art. 621 código comercio).

Si el equipo durante el tiempo de garantía es intervenido por otro laboratorioo personal no autorizado y/ o rotura de sellos de calidad, perdera automáticamente la garantía.

Cuf: 6a391c6e42a49a5652f55f5a4507db21a6850c0b231ef28ca77ea39c198d8f79d54a6c80ce520c6c36a7c364079bb570

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
Fecha expedición: 11/03/2025 HORA: 9:0:6
Recibo No. 11950282, Valor: \$5.800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ICWE2CB3FF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a **WWW.CAMARADIRECTA.COM** y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, DATOS GENERALES Y MATRÍCULA

Nombre:	VIAL RECONSTRUCCIONES
Matrícula No.	642090
Fecha de matrícula:	10 de Marzo de 2023
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	10 de Enero de 2025
Activos Vinculados:	\$1.000.000,00

UBICACIÓN

Dirección Comercial:	CALLE 45 # 1 A - 50 EDIFICIO PALMA VERDE
Municipio:	Bucaramanga
Correo electrónico:	vialreconstrucciones@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3143357541
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8030

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES-: SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN PRIVADA DE ACCIDENTES DE TRANSITO.

PROPIETARIO

Nombre:	GUARIN HERNANDEZ CARLOS AUGUSTO
Identificación:	91520561-2
Domicilio:	Bucaramanga
Matrícula No.:	0630549
Fecha de matrícula:	27 de Septiembre de 2022

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
Fecha expedición: 11/03/2025 HORA: 9:0:6
Recibo No. 11950282, Valor: \$5.800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ICWE2CB3FF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a **WWW.CAMARADIRECTA.COM** y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 10 de Enero de 2025

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral del establecimiento de comercio, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
Fecha expedición: 11/03/2025 HORA: 9:0:6
Recibo No. 11950282, Valor: \$5.800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ICWE2CB3FF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.



Lina María Rodríguez Buitrago